BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 11 de Marzo de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.756

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio de empréstitos por renta y amortización. — $ 5.410.386,50 m|n.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

28. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de cinco millones cuatrocientos diez mil trescientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.410.386,50 m|n.), con destino al pago de los servicios de renta y amortización de los títulos de los empréstitos que a continuación se detallan y por los vencimientos que se mencionan:

	$ m|n.
Bancos Nacionales Garantidos. — Ley 2216. — Servicio Septiembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930. ..	234.375.—
Consejo Nacional de Educación. — Ley 3683. — Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930	90.000.—
Crédito Argentino Interno 1905. — Ley N.° 4569. — Servicio Diciembre 1.° 1929 a Febrero 28 de 1930 . .	1.500.000.—
Crédito Argentino Interno 1921. — Ley N.° 11.178. — Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930 .	1.050.000.—
Crédito Argentino Interno 1923. — Ley N.° 11.260. — Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930 . .	1.735.142.50
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 3ra. Serie. — Leyes 10.998 y 11.165. — Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930 .	262.500.—
Crédito Interno de la Nación. — Bonos de los FF. CC. del Estado.— 2da. Serie. — Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930 .	385.000.—
Crédito Interno de la Nación. — Ley 11.378. Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930.	124.637.50
Crédito Interno de la Nación. — Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie. — Servicio Diciembre 1.° 1929 a Febrero 28 de 1930 .	13.681.50
Crédito Interno de la Nación. — Puerto Mar del Plata. — Ley 6499. — Servicio Diciembre 1.° de 1929 a Febrero 28 de 1930	15.000.—
	5.410.386.50

Impútese la suma de $ 5.410.386.50 m|n., al Presupuesto General vigente, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo D, inciso único, ítem 39	234.375.—
Anexo D, inciso único, ítem 44	90.000.—
Anexo D, inciso único, ítem 46	1.500.000.—
Anexo D, inciso único, ítem 54	1.050.000.—
Anexo D, inciso único, ítem 56	1.735.142.50
Anexo D, inciso único, ítem 61	262.500.—
Anexo D, inciso único, ítem 67	385.000.—
Anexo D, inciso único, ítem 69	124.687.50
Anexo D, inciso único, ítem 77	13.681.50
Anexo D, inciso único, ítem 78	15.000.—

Tómese nota y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires.— Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930.

F. 5—930.— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos vuelta (132vuelta) las reformas de fojas ciento diez y siete (117) a ciento veinticuatro (124) introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires» por la asamblea realizada el 16 de Enero de 1930.

Artículo 2o.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de vialidad en las Provincias y Territorios del Estado.

Puente sobre el Río las Conchas en Morales, entre Km. 10 y 20 del camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, Sección Alemania a Cafayate, Provincia de Salta, Construcción Ley de Presupuesto.

Modificación de obras

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor Federico Hettman por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO DE MODIFICACION DE OBRAS AD REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las nuevas obras, a los precios unitarios que más abajo se detallan, no previstas en el contrato celebrado para la construcción del puente del rubro, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Octubre 24 de 1927, recaído en el expediente 6867, C. 925 (2030 5.ª 925), y acepta las reducciones, supresiones y aumentos de obras respecto a las previstas en dicho contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Obras nuevas

Excavación para cimientos, con apuntalamiento y bombeo, m3. 284,20 a pesos 20.70 el metro o sea pesos 5882.92.

Excavación para cimientos en roca, m3. 111.80 a $ 5.30 el metro, o sea pesos 592.54.

Excavación para cimiento en terreno de 3:ª categoría, m3. 71.90 a pesos 2.00 el metro o sea pesos 143.80.

Desmonte en terreno de 3.ª categoría, m3. 11.50 a pesos 1.70 el metro o sea pesos 19.55.

Desmonte en terreno de 5.ª categoría, m3. 880.50 a pesos 4.50 el metro o sea pesos 3962,25.

Hierro forjado, colocado kg. 41.90 a

Transporte de la parte metálica desde la ubicación del primitivo proyecto al lugar del puente en su nueva ubicación, Tn. 70.20 a pesos 15.— la tonelada o sea pesos 1053.—.

Transporte de materiales (cemento, maderas, arena y pedregullo) desde la playa del lugar del emplazamiento del proyecto primitivo a la del nuevo proyecto, Tn. 135,00 a pesos 19.05 la tonelada o esa pesos 2571,71.

Transporte de caños de cemento armado, desde estación Alemania al pie de la obra y su colocación, Tn. 2.70 a pesos 50.— la tonelada o sea pesoss 135.—

Obras aumentadas

Hormigón de pedregullo (1:2:5) incluído el cemento, m3. 3.90 a pesos 52.00 el metro o sea pesos 202.80.

Hormigón de ripio (1: 1: 5: 3) incluído el cemento y excluída el armado, m3. 23.30 a pesos 120.00 el metro, o sea pesos 2796.—.

Metal desplegado N.° 8, colocado, m3. 78.80 a pesos 3.00 el metro o sea pesos 236.40.

Acero laminado, colocado, Tn. 5.80 a 380.00 la tonelada, o sea pesos 2204.00.

Ripio para la calzada, colocado, m3. 15.90 a pesos 6.00 el metro o sea pesos 95.40.

Total $ 19.945.71.

Obras suprimidas

Piedra suelta no menor de 0.30 metros de lado para defensa de terraplenes, m3.

187.00 a pesos 6.00 el metro, o sea pesos 1122.—

Obras reducidas

Excavación para cimientos 3.ª categoría, m3. 216.60 a pesos 12.00 el metro, o sea pesos 2599,20.

Terraplenes de 7 metros, m3. 818.80 a pesos 1.50 el metro o sea pesos 1228.20

Total $ 4.949.40.

Total general pesos 14.996.31 m|n.

Importa el presente contrato de modificación de obras la suma de catorce mil novecientos noventa y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 14.996.31 m|n.).

Art. 2.° — De acuerdo al tiempo requerido para la ejecución de las nuevas obras modificadas el plazo de ocho (8) meses estipulados en el contrato se amplía en diez (10) meses más.

Art. 3.° — Se declaran en vigor y se aceptan como reproducidas en este instrumento todas las condiciones establecidas en el contrato aprobado por decreto de Octubre 24 de 1927 y que no se opongan a las previstas en el presente contrato de modificación de obras.

Art. 4.° — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.— m|n.) en títulos del crédito Argentino Interno, que cubre la fianza del cinco por ciento (5 o|o) del importe del presente contrato de modificación de obras.

Art. 5.° — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los ... días del mes ... del año mil novecientos veintinueve.

Federico Hettman, contratista. — R. Santangelo, director general.

Puente sobre el Río Rosario en el Camino de Salta a Tucumán, Provincia de Salta, Ley de Presupuesto.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina "ad referéndum" del Poder Ejecutivo por una parte y la Empresa Contructora F. H. Semidt - Sociedad Anónima por la otra, quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el Río Rosario en el camino de Salta a Tucumán, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha ocho (8) de Abril de mil novecientos veintinueve (1929), todos los cuales documentos forman parte integrantes del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de doscientos treinta y cinco mil treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 235.038.72 m|n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Terraplenes, m3. 39838,— a pesos 0.80 el metro o sea pesos 31.870.40.

Desmontes, m3. 10726.— 0.75 el metro o sea, pesos 8.044.50.

Excavación para cimientos, metros cúbicos 1159,20 pesos 15.00 el metro o sea, pesos 17.388,—

Mampostería de piedra (1:3) incluído el cemento, m3. 28.40 a pesos 35,50 el metro o sea pesos 1.008,20.

Toma de juntas (1:1) incluído el cemento, m2. 96.00 a pesos 1.80 el metro o sea, pesos 172,80.

Hormigón de piedra (1:2:5) incluído el cemento, m3. 846,50 a pesos 56.00 el metro o sea pesos 47.404.—.

Hormigón de piedra (1:2:5:6) incluído el cemento, m3. 662,90 a pesos 49,— el metro o sea pesos 32.482,10.

Hormigón de piedra (1:3:7) incluído el cemento, m3. 9.20 a pesos 61,00 el metro o sea 561.20.

Hormigón de piedra armado (1:1:5:3) incluído el semento y excluída la armadura, m3. 424,70 a pesos 98.— el metro o sea pesos 41.620,60.

Acero laminado en barras, colocado, Tn. 102,10 a pesos 270.— la tonelada o sea pesos 27.567.—

Acero laminado en perfiles, colocado, Tn. 42,60 a pesos 320.— la tonelada, o sea pesos 10.432.00.

Acero fundido colocado, Tn. 4.90 a pesos 300.— la tonelada o sea pesos 1.470.—

Hierro forjado, colocado, Tn. 0.90 a pesos 550.— la tonelada o sea pesos 855.—.

Metal desplegado N.° 8, colocado, m2. 75.00 a pesos 4.30 el metro o sea pesos 322.50.

Plomo colocado, Tn. 0.60 a $ 730.— la tonelada, o sea pesos 438,—.

Caños de cemento armado, colocados, Tn. 12.50 a pesos 37.— la tonelada o sea pesos 462,50.

Ripio para la calzada, colocado, m3. 170.50 a pesos 6.00 la tonelada, o sea pesos 1.023.—.

Madera dura, colocada, m3. 1.00 a pesos 340.— el metro o sea pesos 340.—

Piedras para rellenos de bolsas, colocadas, m3. 623.— a pesos 9.80 el metro o sea pesos 6.105.40.

Alambre tejido galvanizado N.° 9, para bolsas, colocado, m2. 4910.— a pesos 1.10 el metro o sea pesos 5.401.—.

Alambre recocido Nro, 14, para ataduras, colocado, kg. 164.00 a pesos 0.43 el kilo o sea pesos 70.52.

Total $ 235.038.72.

Estos precios son por cantidades notas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el artículo primero (1.°) de este contrato.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de diez y ocho (18) meses, a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.° — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato, con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 23 del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los artículos 22, 25, 26 y 29 del pliego de condiciones.

Art. 9.° — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de pesos diez mil seiscientos, en títulos que unido al depósito de dos mil seiscientos pesos moneda nacional en títulos ($ 2.600.— m|n.) efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de once mil setecientos cincuenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, a que asciende al cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo cuatro (4.°) del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el certificado correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... del año ... — El Contratista. — R. Santangelo, Director General.

CONTRATO DE LOCACION

Los abajo firmados, por una parte, el Encargado de la 17ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Pablo Gorostiaga, en representación del señor Director General y por la otra don Juan Gioria, han celebrado el siguiente contrato de locación "ad - referéndum" del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1.° — El señor Juan Gioria, da en arriendo a la 17ª Sección de Puentes y Caminos de la Nación, su propiedad ubicada en la Ciudad de Paraná en calle Gualeguaychú número trescientos treinta y uno, para ocuparla como depósito de materiales de la mencionada Sección; dicha propiedad consta de la superficie y construcciones consignadas en el croquis adjunto y que forma parte integrante de este contrato.

Art. 2.° — El alquiler que se abonará a don Juan Gioria queda fijado en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, siendo por cuenta exclusiva del señor Gioria el pago de los impuestos Nacionales, Provinciales, Municipales, Contribución territorial, servicio de aguas corrientes y cloacales.

Art. 3.° — El pago del alquiler lo efectuará el Encargado de la 17ª Sección por mes vencido de inmediato al recibo de los fondos correspondientes de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 4.° — El señor Gioria, entregará al Encargado de la 17ª Sección el inmueble en perfecto estado de conservación el día primero de Agosto del año mil novecientos veintinueve y el Encargado de la 17ª Sección al terminar el presente contrato entregará el inmueble en iguales condiciones en que lo recibe, salvo los desperfectos imputables al tiempo y el uso.

Art. 5.° — Las condiciones que estipula el presente contrato, regirán durante el término de un año a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por uno o más, siendo esta condición un privilegio exclusivo del locatario.

Art. 6.° — Se deja formal constancia de que el Gobierno de la Nación y la repartición de Puentes y Caminos que de él depende no se hacen responsables de la indemnización por perjuicios que pudiere sufrir el propietario, si el Honorable Congreso, no vota en la Ley de Presupuesto para el año o años subguientes, los fondos necesarios para sufragar los alquileres. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en siete ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto a primero de Agosto del año mil novecientos veintinueve, haciendo lo propio con el croquis a que se hace referencia en el artículo primero del presente.

Juan Gioria, Contratista. — Pablo Gorostiaga.

Construcción de los accesos al Puente sobre el Río Dulce - Provincia de Santiago del Estero - Ley de Presupuesto.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Francisco Mayuli, por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción de los accesos al puente sobre el río Dulce, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y nueve (19) de Noviembre de mil novecientos veintiocho (1928) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 343.847.50 m|n.) que asciende el presente contrato.

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Abovedamiento de 9 metros sin cunetas, ml. 872,— a peso 1.— el metro, o sea pesos 872.—

Terraplenes, m3. 25819.— a pesos 0.30 el metro o sea pesos 7745.70.

Transporte de tierra a una distancia media de 600 metros, m3. 21165.— a pesos 1.50 el metro o sea pesos 31747.50.

Transporte de tierra a una distancia media de 400 metros, m3. 1423,— a pesos 1.50 o sea pesos 2134.50.

Transporte de tierra a una distancia media de 1000 metros, m3. 1.530.— a pesos 2.— el metro o sea pesos 3060.—

Transporte de tierra a una distancia media de 2.000 metros, m3. 3918.— a pesos 2.00 el metro o sea pesos 7835.—

Macadam con ligante de petróleo crudo, de 0.30 metros de espesor, metros cuadrados 34854.— a pesos 7.10 el metro o sea pesos 247463.40.

Demolición de 4 puentes de madera, a pesos 50.— cada puente o sea pesos 200.—.

Excavación para cimientos, m3. 255,20 a pesos 2.— el metro o sea pesos 510.40

Pilotes de hormigón de piedra rota, armado (1:1:5:3) hincados, incluído el cemento y excluídos la armadura y los azuches, m3. 12.60 a pesos 200.— el metro o sea pesos 2520.— .

Hormigón de piedra, rota, armado (1: 1:5:3) incluído el cemento y exclui-

da la armadura, m3. 133.70 a pesos 90.— el metro, o sea pesos 12033.—.

Mampostería de ladrillos (1:5) incluído el cemento, m3. 400.40 a pesos 40.— el metro, o sea pesos 16016.—.

Toma de juntas (1:1) incluído el cemento, m2. 417.— a pesos 1.— el metro o sea pesos 417.—.

Acero en barras para las armaduras, colocado, Tn. 15.57 a pesos 500.— la tonelada, o sea pesos 7785.—.

Acero laminado en perfiles, colocado, Tn. 5.10 a pesos 500.— la tonelada, o sea pesos 2550.—.

Hierro forjado, colocado kg. 447.— a pesos 1.— el kilo, o sea pesos 447.—

Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos, Tn. 5.10 a $ 100.— la tonelada, o sea pesos 510.—.

Total pesos 343847.50 m|n.

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originan por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamiento, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el artículo primero (1.°) de este contrato.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluída la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de diez y ocho (18) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.° — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes, lo notifiquen citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.° — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.° — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trece mil setecientos sesenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que unido al depósito de tres mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional (pesos 3.430.— m|n.) efectuado al presentar su propuesta integra la cantidad de diez y siete mil ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos m|n. a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la C. Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... del año. — F. Mayuli, Contratista. — R. Santangelo.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina "ad - referéndum" del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Luis Tomassetti, por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de El Morro a San José del Morro, a La Guardia y a La Esquina, en la Providencia de San Luis, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha Agosto 8 de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1, desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho de 20 metros, Hs. 1.95, a pesos 100 la hectárea, o sea pesos 195.

Item 2, Abovedamiento de 9 metros sin cunetas, tierra 2.ª categoría, metros 2032 a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 1016.

Item 3, abovedamiento de 6 metros, sin cunetas, tierra de 2.ª categoría, metros 8427 a pesos 0.40 el metro o sea pesos 3370.80.

Item 4, abovedamiento de 6 metros según perfiles, tierra de 2.ª categoría, metros 4163 a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 2081,50.

Item 5, abovedamiento de 9 metros sin cunetas, tierra 2.ª categoría, metros 723 a pesos 0.70 el metro o sea pesos 506.10.

Item 6, abovedamiento 6 metros, sin cunetas, tierra de 3.ª categoría, metros 2017 a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 1008.50.

Item 7, abovedamiento 6 metros, según perfiles, tierra de 3.ª categoría, metros 3037 a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 1518.

Item 8, terraplenes, m3. 1732, a pesos 050 el metro, o sea pesos 866.

Item 9, desmonte tierra de 2.ª categoría, m3. 3528 a pesos 0.70 el metro, o sea pesos 2469.60.

Item 10, desmonte tierra de 3.ª categoría m3. 4309 a pesos 0.80 el metro, o sea pesos 3447.20.

Item 11, desmontes tierra de 4.ª categoría, m3. 3575 a pesos 0.90 el metro, o sea pesos 3217.50.

Item 12, zanja de desagüe tierra de 3.ª categoría, m3. 70. a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 35.

Item 13, excavación para cimientos tierra 2.ª categoría, m3 11. a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 5.50.

Item 14, mampostería de ladrillos, 1:5, excluído el cemento, m3. 21.50 a pesos 30 el metro, o sea pesos 645.

Item 15, toma de juntas (1:1) excluído el cemento, m3. 47 a peso 1.00 el metro o sea pesos 47.

Item 16, hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento, m3. 2.20 a pesos 25 el metro, o sea pesos 55.

Item 17, hormigón de cascote de ladrillo (1:3), m3. 1.70 a pesos 25 el metro, o sea pesos 42.50.

Item 18, acero laminado colocado, kgs. 105. a pesos 0.50 el kilo, o sea pesos 52.50.

Item 19, cordón de piedra de 0.50 x 0.15 metros, m. 294. a pesos 2.50 el metro, o sea pesos 735.

Item 20, empedrado de 0.15 metros de espesor con contrapiso de 0.15 metros de piedra rota o granza, m2. 390 a pesos 8 el metro, o sea pesos 3120.

Item 21, extracción de cantos y piedras sueltas del cauce del arroyo La Guardia, pesos 100.

Item 22, transporte de caños de h|a, desde la estación El Morro al pie de la obra y colocación, Tn. 1.50 a pesos 20, la tonelada, o sea pesos 30.

Total pesos 24564.20 m|n.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 24.564.20 m|n.)

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos (artículo 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.° — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (artículo 9.° del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.° así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ... que unida al depósito de tres cientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil doscientos veintiocho pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 1228.21 m|n.) a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de las responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15—Todo lo que no esté previsto en el presente será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintinueve (1929). — Luis Tomassetti, Contratista. — R. Santangelo, Director General.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y el señor Luis Tomassetti, por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de El Morro a San José del Morro, a La Guardia y a La Esquina, en la Provincia de San Luis, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha Agosto 8 de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y las propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el Art. 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1. — Desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho de 20 metros, Hs. 1,95, a pesos 100,— la hectárea, o sea pesos 195,—.

Item 2. — Abovedamiento de 9m. sin cunetas, tierra 2.ª categoría, metros 2032,—, a pesos 0,50 el metro, o sea pesos 1.016,—.

Item 3.—Abovedamiento de 6,00m., sin cunetas, tierra de 2.ª categoría, metros 8427,—, a pesos 0,40 el metro, o sea pesos 3.370,80.

Item 4. — Abovedamiento de 6,00 m., según perfiles, tierra de 2.ª categoría, metros 4163, a pesos 0,50 el metro, o sea pesos 2.081,50.

Item 5. — Abovedamiento de 9,00m., sin cunetas, tierra 2.ª categoría, metros 723, a pesos 0,70 el metro, o sea pesos 506,10.

Item 6. — Abovedamiento de 6,00m., sin cunetas, tierra de 2.ª categoría, metros 2017,—, a pesos 0,50 el metro, o sea pesos 1.008,50.

Item 7. — Abovedamiento 6,00m., según perfiles, tierra de 3.ª categoría, metros 3037,—, a pesos 0,50 el metro, o sea pesos 1.518,—.

Item 8.—Terraplenes, metros cúbicos 1732,—, a pesos 0,50 el metro, o sea pesos 866,—.

Item 9. — Desmonte tierra de 2.ª categoría, metros cúbicos 3528,—, a pesos 0,70 el metro cúbico, o sea $ 2.469,60.

Item 10. — Desmonte tierra de 3.ª categoría, metros cúbicos 4309,—, a pesos 0,80 el metro cúbico, o sea $ 3.447,20.

Item 11. — Desmonte tierra de 4.ª categoría, metros cúbicos 3575,—, a pesos 0,90 el metro cúbico, o sea $ 3.217,50.

Item 12. — Zanja de desagüe, tierra de 3.ª categoría, metros cúbicos 70,—, a pesos 0,50 el metro cúbico, o sea pesos 35,—.

Item 13. — Excavación para cimientos, tierra 2.ª categoría, metros cúbicos 11,—, a pesos 0,50 el metro cúbico, o sea pesos 5,50.

Item 14. — Mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento, metros cúbicos 21,50, a pesos 30,— el metro cúbico, o sea pesos 645,—.

Item 15. — Toma de juntas (1:1), excluído el cemento, metros cúbicos 47,00, a pesos 1,— el metro cúbico, o sea pesos 47,—.

Item 16. — Hormigón de piedra armado (1:1.5:3), excluído el cemento metros cúbicos 2,20, a pesos 25,—, el metro cúbico, o sea pesos 55,—.

Item 17. — Hormigón de cascote de ladrillo (1:3), metros cúbicos 1.70, a pesos 25,— el metro cúbico, o sea pesos 42,50.

Item 18. — Acero laminado, colocado, Kgs. 105.—, a pesos 0,50 el kilogramo, o sea pesos 52,50.

Item 19. — Cordón de piedra de 0.50x0.15m., metros 294.—, a pesos 2,50 el metro, o sea pesos 735,—.

Item 20. — Empedrado de 0.15m. de espesor con contrapiso de 0.15m. de piedra rota o granza, metros cuadrados 390.—, a pesos 8,—, el metro cuadrado, o sea pesos 3.120,—.

Item 21. — Extracción de cantos y piedras sueltas del cauce del arroyo La Guardia N.° 1.—, a pesos 1.00,—, el N.°, o sea pesos 100,—.

Item 22. — Transporte de caños de h|a., desde la estación El Morro, al pie de la obra y colocación, Tn. 1.50, a pesos 20,— la tonelada, o sea $ 30,—.

Total pesos 24.564,20. m|n.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 24.564,20 m|n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas, de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones.)

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.° — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (Art. 9.° del presente contrato), y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas y obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previos los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.°, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obrs.

Art. 12. — Como finza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos, Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ..., que unida al depósito de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,— m|n.), efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil doscientos veintiocho pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 1.228,21 m|n.), a que asciende el cinco por ciento (5 por ciento) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos ...

R. Santángelo. — Luis Tomassetti,

—

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los señores J. Leyssen y Cía., por otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.° — Los señores J. Leyssen y Cía., en representación de la S. A. des Ateliers de la Dyle, se comprometen a proveer la parte metálica del puente sobre el Arroyo Ensenada en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, fabricada por la Société Anonyme des Ateliers de la Dyle, con sede en Louvain (Bélgica).

Art. 2.° — Los señores J. Leyssen y Cía., proveerán la parte metálica, en un todo de acuerdo con lo establecido en las especificaciones, pliego de condiciones, planos y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez (10) de Septiembre de mil novecientos veintiocho (1928).

Art. 3.° — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios unitarios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4.° — Los materiales licitados serán entregados libres a bordo en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los siete (7) meses de dada la orden de entrega.

Art. 5.° — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de los señores J. Leyssen y Cía., sin cargo alguno para la administración.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega del material, los señores J. Leyssen y Cía., abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total del material a proveer.

Art. 7.° — Los señores J. Leyssen y Cía., se comprometen a suministrar el material en cuestión de acuerdo con su propuesta de fecha diez (10) de Septiembre de mil novecientos veintiocho (1928), a los siguientes precios unitarios:

97,80 toneladas de acero laminado, al precio de ciento sesenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 16.399,10 moneda nacional de curso legal.

1,63 toneladas de acero fundido, al precio de doscientos treinta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea por un total de pesos 379,53 moneda nacional de curso legal.

73,00 kilogramos de plomo, al precio de cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 38,69 moneda nacional de curso legal.

Total pesos 16.817,32 moneda nacional de curso legal.

Sumas que previo los trámites de práctica, les será abonada por la Tesorería General de la Nación, mediantes certificados expedidos en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90 o|o) del importe del material después de descargado en el Puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del Inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y la fotografía de los tramos armados en la fábrica.

b) El diez por ciento (10 o|o) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al Puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

c) En ningún caso se pagará más de tres por ciento (3 o|o) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8.° — Será por cuenta de los señores J. Leyssen y Cía., los fletes, embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativos al transporte, hasta entregar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9.° — El conocimiento de embarque y el certificado de origen, deberán los señores J. Leyssen y Cía., entregarlos con anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales antes de que lleguen al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10. — Los conocimientos marítimos, serán extendidos a la orden de los Sres. J. Leyssen y Cía., quienes harán la transferencia en ésta, a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y facturas correspondientes.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, los señores J. Leyssen y Cía., entregan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de seiscientos pesos con ochenta y siete centavos ($ 600,87 m|n.) moneda nacional, que unida al depósito de doscientos cuarenta pesos (pesos 240,— m|n.) moneda nacional, cubren la cantidad de ochocientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 840,87 m|n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato. Este depósito le será devuelto a los señores J. Leyssen y Cía., junto con el diez por ciento (10 o|o) mencionado en el artículo 7.°, inciso b) de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas,

otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los señores J. Leyssen y Cía., en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — p. p. S. A. Ateliers de la Dyle, J. Leyssen y Cía.

—

Contrato de locación

Los abajo firmados, por una parte, el Encargado de la 17.ª Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Pablo P. Gorostiaga, ad referéndum del señor Director General y por la otra don Francisco Ordano, han celebrado el siguiente contrato de locación ad referéndum:

Artículo 1.° — El señor Francisco Ordano da en arriendo al señor Encargado de la 17.ª Sección de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Pablo P. Gorostiaga, su propiedad ubicada en la ciudad de Paraná, calle Urquiza N.° 418 para ocuparla con la Oficina de la mencionada Sección. — Dicha propiedad consta de siete piezas en perfecto estado, con sus puertas y cristales correspondientes, cinco con piso de madera pino tea y dos de mosaico, pintadas y con cielos rasos, con instalaciones de luz eléctrica y campanilla con sus artefactos correspondientes, cuarto de baño con sus accesorios, instalación de agua fría, cuarto para sirviente, cocina con fogón, lavador, W. C. y baño para servicio, con piso de mosaico y un patio piso de mosaico, en el zaguán puerta cancel, con vidrio, todo de acuerdo al plano presentado.

Art. 2.° — El alquiler que se abonará a don Francisco Ordano, queda fijado en la suma de ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 170 m|nacional), mensuales, siendo por cuenta exclusiva del señor Ordano los impuestos nacionales, municipales, contribución territorial, servicio de agua corriente y cloacas.

Art. 3.° — El pago del del alquiler lo efectuará el Encargado de la 17.ª Sección por mes vencido y de inmediato al recibo de los fondos correspondientes de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 4.° — El señor Ordano entregará al Encargado de la 17.ª Sección el inmueble en perfecto estado de conservación, y el Encargado de la 17.ª Sección al terminar el presente contrato entregará el inmueble en iguales condiciones que lo recibe; cualquier defecto o deterioro que hubiere en el inmueble durante el arriendo de sus instalaciones, puertas, cristales, etc., serán arreglados por la Sección, salvo en los imputables al tiempo y al uso.

Art. 5.° — Las condiciones que estipula el presente contrato, regirán durante el término de dos años, a contar desde el 15 de agosto de mil novecientos veintiocho, fecha en que la oficina ocupó el local, pudiendo ser prorrogado por dos años más, siendo esta condición un privilegio exclusivo del locatario.

Art. 6.° — Se deja formal constancia de que el Gobierno de la Nación y la Repartición de Puentes y Caminos que de él depende, no se hacen responsables de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato, si el Honorable Congreso no vota en la Ley de Presupuesto por el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios, pero queda entendido que en cualquier caso abonará el alquiler del local hasta la fecha en que permanezca ocupado.

Art. 7.° — En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve. — F. Ordano. — Pablo Gorostiaga.

—

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Francisco Ricagno por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Nogoyá a Crucesitas de la zona del Ferrocarril de Entre Ríos, provincia de Entre Ríos, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 2 de mayo de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se comprometerá a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1. — Abovedamiento de 12m. sin cunetas: ml. 8405, a $ 0,45 el metro, o sea $ 3.782,25.

Item 2. — Terraplenes: m3. 22912, a $ 0,48 el metro, o sea $ 10.997,76.

Item 3. — Zanjas de desagüe: metros cúbicos 2228, a $ 0,40 el metro, o sea $ 891,20.

Item 4. — Excavación para cimientos: m3.99, a $ 3,00 el metro, o sea pesos 297,00.

Item 5. — Demolición de alcantarillas 5 a $ 10,00 el metro, o sea pesos 50,00.

Item 6. — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento: m3.171,30 a $ 30,00 el metro, o sea $ 5.139,00.

Item 7. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento: m2. 228, a $ 1,00 el metro, o sea $ 228,00.

Item 8. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura: m3. 58,90 a $ 50,00 el metro, o sea $ 2.945,00.

Item 9. — Acero laminado en perfiles, colocado: tn. 2,50 a $ 320,00 la tonelada, o sea $ 800,00.

Item 10. — Acero laminado en barras, colocado: tn. 3,50 a $ 360,00 la tonelada, o sea $ 1.260,00.

Item 11. — Hierro forjado, colocado kl. 85,00 a $ 0,60 el kilo, o sea pesos 51,00.

Item 12. — Ripio para la calzada, colocado: m3. 48,00 a $ 10,00 el metro, o sea $ 480,00.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintiséis mil novecientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional. ($ 26.921,21 moneda nacional).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden, por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (artículo 18.° del Pliego de condiciones).

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteo parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (artículo 9.° del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.°, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil cien pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 1.100,— m|n.), que unida al depósito de trescientos veinticinco pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 325,— m|n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil cuatrocientos veinticinco pesos m|n. ($ 425,— m|n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional de Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los diez y nueve días de mes de Junio de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Francisco Ricagno.

—

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor José Torti, por la otra, en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del Camino de Monte hacia General Paz, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 4 de Enero de 1929, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1, abovedamiento de 12 m., sin cunetas, m. l. 5.222, a pesos 0.33 el metro, o sea pesos 1.723.26.

Item 2, limpieza de zanjas, m. l. 100, a pesos 0.15 el metro, o sea 15.

Item 3, demolición de alcantarillas, número 1, a pesos 20 el metro, o sea pesos 20.

Item 4, zanjas de desagüe m3. 911, a pesos 1 el metro, o sea pesos 911.

Item 5, cunetas de desagüe, m. l. 1.672, a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 836.

Item 6, terraplenes, m3. 21.955, a pesos 0.46 el metro, o sea pesos 10099.30.

Item 7, transporte y colocación de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras, tonelada 3.90, a pesos 40 la tonelada, o sea pesos 156.

Item 8, excavación para cimientos, m3. 146, a pesos 2 el metro, o sea pesos 292.

Item 9, hormigón de piedra (1:2, 5:6) excluído el cemento, m3. 105.80, a pesos 34, o sea pesos 3597.20.

Item 10, hormigón de piedra, armado, (1:1, 5:3) excluído el cemento y la armadura, m3. 96.40, a pesos 60, o sea pesos 57.84.

Item 11, metal desplegado, número 10, colocado, m2. 118, a pesos 0.90 el kilo, o sea pesos 106.20.

Item 12, acero laminado en perfiles, colocado, Kgs. 525, a pesos 0.25 el kilo, o sea pesos 131.25.

Item 13, acero laminado, en barras, colocado, Kgs. 6200, a pesos 0.20 el kilo, o sea pesos 1240.

Item 14, hierro forjado, colocado, Kgs. 18, a pesos 1.50 el kilo, o sea pesos 27.

Item 15, ripio para la calzada, colocado, 13.50, a pesos 12 el kilo, o sea pesos 162.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veinticinco mil cien pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 25.100.21 m|n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto, todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18° del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.° — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos

necesarios para al replanteo general o replanteos parciales de las obras estaran a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (Art. 9.° del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12° de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68° de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.°, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos cincuenta pesos con un centavos moneda nacional ($ 950.01 m|n.), que unida al depósito de trescientos cinco pesos moneda nacional (pesos 305 m|n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional ($ 1.255.01 m|n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declára conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintinueve (1929). — R. Santángelo. — José Tort.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Salvador Meloni, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pérez Millán, de inmediato acceso hacia La Violeta, hacia Ramallo y hacia San Pedro. Provincia de Buenos Aires, zona del F. C. Central Córdoba, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 15 de Noviembre de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta, a saber:

Item 1, abovedamiento de 12 metros, sin cunetas, m. l. 21196, a pesos 0.35 el metro, o sea pesos 7.418.60.

Item 2, abovedamiento de 9 metros, sin cunetas, m. l. 1365, a pesos 0.30 el metro, o sea pesos 409.50.

Item 3, zanjas de desagüe, m3. 2507, a pesos 0.45 el metro, o sea pesos 1.128.15.

Item 4, terraplenes, m3. 17964, a pesos 0.45 el metro, o sea pesos 8.083.80.

Item 5, demolición de alcantarillas, número 3, a pesos 10 el metro, o sea pesos 30.

Item 6, excavación para cimientos, m3. 79.80, a pesos 0.50 el metro, o sea pesos 39.90.

Item 7, mampostería de ladrillos (1:5) excl. el cemento m3. 105.80, a pesos 28 el metro, o sea pesos 2.962.40.

Item 8, toma de juntas (1:1) excl. el cemento m2. 143.60, a pesos 1 el metro o sea pesos 143.60.

Item 9, hormigón de cascotes de ladr. (1:1. 5:3) excl. el cemento y el metal depl. m3. 26.90, a pesos 30 el metro. o sea pesos 807.

Item 10, metal desplegado número 10, colocado m2. 105.30, a pesos 3 el metro. o sea pesos 315.90.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintiún mil trescientos treinta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 21.338.85 m|n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 13° del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.° — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para al replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.° — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (Art. 9.° del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.° — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo, se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observación respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.°, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista, una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ochocientos veinticinco pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 825 en títulos), que unida al depósito de trescientos pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 300 títulos), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil sesenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.066.94 m|n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente, con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno, que correrá en el expediente respectivo; tres, para el Ministerio de Obras Públicas; uno, para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas; otro, para la Dirección General de Puentes y Caminos; y otro, para el Contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho (1928). — S. Meloni. — R. Santángelo.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Alejandro Perocceschi, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.° — El Contratista se compromete a ejercutar las obras de reparación del Camino de Louge hacia La Larga, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 7 de Diciembre de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.° de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta, a saber:

Item 1, abovedamiento de 12.00 m., sin cunetas, m. l. 491, a pesos 0.40 el metro, o sea pesos 196.40.

Item 2, terraplenes, m3. 54.776, a pesos 0.43 el metro, o sea pesos 23553.68.

Item 3, demolición de alcantarillas, número 2, a pesos 20 el metro, o sea pesos 40.

Item 4, excavación para cimientos, m3. 150, a pesos 0.80 el metro, o sea pesos 120.

Item 5, mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, m3. 205.70, a pesos 28 el metro, o sea pesos 5.759.60.

Item 6, toma de juntas (1:1) excluído el cemento, m2. 281, a pesos 1 el metro, o sea pesos 281.

Item 7, hormigón de cascotes de ladrillos armado (1:1, 5:3) excluídos el cemento y el metal desplegado, m3. 62.80, a pesos 50 el metro, o sea pesos 3.140.

Item 8, metal desplegado número 10, colocado, m2. 245.50, a pesos 5 el metro, o sea pesos 1.227.50.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de treinta y cuatro mil trescientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 34.318.18 m|n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con

las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprendida por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.º — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cinco (5) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.º — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para al replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.º — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (Art. 9.º del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.º del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas, se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo, se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.º, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista, una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de un mil doscientos ochenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 1.287.91 m|n.), que unida al depósito de cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 428 m|n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil setecientos quince pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.715.91 m|n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente, con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor: uno, que correrá en el expediente respectivo; tres, para el Ministerio de Obras Públicas; uno, para la División de Contabilidad de la Ley 5315; otro, para la Dirección General de Puentes y Caminos; y otro, para el Contratista, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve (1929). — Alejandro Peroceschi. — R. San'ángelo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930.

27.265-P-1928 y agregados. — Vistos los proyectos y presupuestos que ha preparado el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de vialidad que a continuación se detallan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que encomiende a la Dirección General de Puentes y Caminos, la realización de los estudios previos, indispensables para formular los proyectos de obras en las provincias y territorios que abajo se especifican, cuyos presupuestos parciales ascienden a la suma de ochenta mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 80.410 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 2 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285 (Exp. 27.265-P-1928).

	$ m|n.
Buenos Aires	18.150.—
Entre Ríos	20.130.—
Neuquén	2.200.—
Córdoba	4.400.—
Corrientes	13.200.—
Santa Fe	880.—
Santiago del Estero	11.000.—
Tucumán	3.850.—
Salta	3.300.—
Jujuy	3.300.—

CAPITAL FEDERAL

Art. 2.º — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Repartición técnica lleve a cabo los trabajos previstos en los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Exp. 8.306-P-1929. — Puente provisorio sobre el Riachuelo en la prolongación de las calle San Antonio, construcción de una nueva pasarela. Presupuesto pesos 9.570 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285 y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente la madera necesaria, dentro de la suma de $ 3.600 moneda nacional.

Exp. 3.269-C-1918. — Camino macadamizado de la Capital Federal al Tigre, Sección San Isidro, San Fernando; acceso a la estación Martínez y Sección Olivos—San Isidro (Buenos Aires), Presupuesto pesos 140.000 moneda nacional, en sustitución del aprobado por decreto de Diciembre 17 de 1926 (pesos 80.000 m|n.). Se autoriza la prosecución de las obras como asimismo el mayor gasto de pesos 60.000 moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 3 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.º — Apruébase el nuevo trazado proyectado por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Repartición técnica del camino de Buenos Aires a Pilar, como asimismo las nuevas obras que él comporta dentro de la suma de ($ 2.968.035 63 m|n.), importe del contrato ya celebrado con la S. A. Sabaría, Garasino Limitada, y encomiéndase a esta empresa para que realice los nuevos trabajos de acuerdo con los precios unitarios que ha convenido con la expresada Dirección, que también se aprueban (Exp. 10.981-C-1929).

Art. 4.º — Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos, en representación del Poder Ejecutivo y el Presidente del Directorio Local de la Empresa del Ferrocarril Sud, relativo a la entrega por parte de dicho ferrocarril del andamiaje que constituye el puente sobre el Riachuelo, en la prolongación de la calle San Antonio (Exp. 19.800-F-1928).

Art. 5.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Septiembre de 1928, aprobatorio del proyecto y presupuesto, importe este último de pesos 41.500 moneda nacional, relativo a la reconstrucción del afirmado de la calle Pedro Mendoza, entre las de Almirante Brown y M. Rodríguez (Exp. 17.848-P-1928).

Art. 6.º — Amplíase a la Compañía Comercial Kreglinger y van Peborgh Ltda. S. A., representante en ésta de la Brugeoise et Nicaise et Delcuve de Saint Michel les Bruges (Bélgica), adjudicataria por decreto de 6 de Marzo de 1928, de la provisión metálica del puente Presidente Victorino de la Plaza, a construirse en el Riachuelo, en 178 días el plazo estipulado para efectuar dicho suministro y fíjase el día 31 de Agosto de 1929, como término del mismo (Exp. 13.956-P-1923).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Art. 7.º — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo por vía administrativa los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realicen:

Exp. 20.583-C-1929. — Caminos de acceso a las estaciones Pillahuinco y El Pensamiento, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Presupuesto de pesos 8.822 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 11.552-C-1929. — Camino de acceso a la estación Ramos Mejía, calle San Martín, desde progresiva 1475 hasta la calle Provincias Unidas. Presupuesto pesos 10.500 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 2.346-C-1929. — Camino de Warnes hacia Irala, zona del F. C. Oeste, obras de reparo. Presupuesto pesos 16.879 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 5.717-V-1929. — Caminos de acceso a la estación Azul, camino de Azul a La Nutria. Obras de reparo. Presupuesto pesos 48.975 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 14.018-C-1929. — Caminos de Villa Lía al de Zárate a Baradero, y de inmediato acceso, zona del F. C. C. C. Obras de reparo. Presupuesto pesos 13.651 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 18.495-M-1928. — Reconstrucción del macadam de la calle Santamarina, de acceso a la estación Victoria. Presupuesto pesos 18.490 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 5.909-C-1922. — Camino de El Palomar a Campo de Mayo y puente sobre el arroyo Morón. Obras de construcción. Autorízase la prosecución de las obras hasta la concurrencia de pesos 100.000 moneda nacional, (Presupuesto aprobado por decreto de Diciembre 24 de 1925, pesos 458.841 moneda nacional). El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 24.546-C-1929. — Camino de acceso a la estación Arboledas. Construcción alcantarilla y obras de arte, zona del F. C. Sud. Presupuesto pesos 6.310 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 9.800-C-1929. — Camino de París a Chacarí, zona del F. C. S. Obras de reparo. Presupuesto pesos 18.900 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 12.810-C-1929. — Camino de Las Flores a Saladillo por La Tabla, zona del F. C. S. Obras de reparo. Presupuesto pesos 15.200 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 23.886-C-1928. — Camino de Chascomús a Rauch, zona del F. C. S. Construcción de alcantarillas. Presupuesto pesos 14.200 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 27.040-C-1928. — Camino de Chascomús a Magdalena, zona del F. C. S. Obras de reparo. Presupuesto pesos 19.400 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 22.922-C-1929. — Camino de Henry Bell hacia Ramón Biaus, zona del F. C. Oeste. Obras de reparo. Presupuesto pesos 5.800 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 7.446-M-1929. — Camino de Luján a Carlos Keen, tramo comprendido dentro del camino general de Buenos Aires a Rosario. Obras de reparo. Presupuesto pesos 8.909 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 22.269-C-1928. — Camino de estación Martín Berraondo al general de 25 de Mayo a Chivilcoy y Ugarte, zona del F. C. S. Obras de reparo. Presupuesto pesos 15.100 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 8.235-C-1929. — Camino de San Antonio de Areco a San Nicolás, entre el puente sobre el arroyo Caaguamé y el puente Andrade, zona de los FF. CC. Central Argentino y Central Córdoba. Obras de reparo. Presupuesto pesos 14.600 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 25.186-C-1929. — Caminos de inmediato acceso a la estación Egaña, zona del F. C. S. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 9.700 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 8.516-C-1929. — Caminos de acceso a la estación Paraguil, zona del F. C. S. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 20.000 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 5.324-C-1929. — Camino de Chascomús a la Ensenada de Samborombón. Obras de construcción. Presupuesto pesos 50.000 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 73 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 24.345-C-1928. — Camino de Rivas a Castilla, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto pesos 14.400 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 30.157-C-1929. — Camino de Pehuajó a Carlos Tejedor. Obras de construcción. Presupuesto pesos 50.000 moneda nacional, con imputación al Ane-

xo L, inciso 12, ítem 4, partida 71 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 29.987-C-1929. — Camino de Pehuajó a Daireaux. Obras de construcción. Presupuesto de pesos 50.000 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 72 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 26.521-C-1929. — Camino de Banderaló a Bunge, zona del F. C. Oeste. Obras de reparo. Presupuesto pesos 24.100 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 29.577-C-1929. — Camino de Mar del Plata a Madariaga. Obras de reparo. Presupuesto pesos 30.000 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 140 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 4.640-M-1929. — Camino de Pehuajó a Guanaco, zona del F. C. Oeste. Obras de reparo. Presupuesto pesos 35.205 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 15.998-C-1929. — Camino de French a 12 de Octubre, zona del F. C. Oeste. Obras de reparo. Presupuesto pesos 20.543 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 15.216-C-1929. — Caminos de inmediato acceso a Pontaut hacia Reserva y hacia Coronel Pringles, zona del F. C. Sud. Obras de reparo. Presupuesto pesos 19.600 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 3.327-C-1929. — Caminos de acceso a la estación La Cotorra, zona del F. C. Rosario Central a Puerto Belgrano. Obras de reparo. Presupuesto pesos 37.133 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 514-C-1930. — Camino de Mar del Plata a Balcarce. Obras de reparo entre Progresivas 3.748 y 9.132. Presupuesto pesos 20.000 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 138 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 22.135-C-1928. — Camino de General Arenales a Ham, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto pesos 13.500 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 28.050-C-1928. — Camino de Martín Berraondo hasta el lugar denominado "La Llosa", zona del F. C. Sud. Obras de reparo. Presupuesto $ 20.000 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 8.234-C-1929. — Camino de Del Carril hacia el S. E., zona del F. C. Sud. Obras de reparo. Presupuesto pesos 16.168 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 24.453-C-1928. — Camino de inmediato acceso a la estación Bolívar, zona del F. C. Sud. Obras de reparo. Presupuesto pesos 15.000 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 28.455-V-1926. — Camino de Miranda a Cacharí, zona del F. C. Sud. Obras de reparo. Presupuesto $ 8.130 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 22.267-C-1928. — Camino de Pergamino a Alfonso, zona del F. C. C. Argentino. Obras de reparo. Presupuesto pesos 19.900 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 14.561-C-1929. — Camino de Vagues a Luján, zona del F. C. C. Argentino. Obras de reparo. Presupuesto pesos 7.870 moneda nacional, con imputación a la Ley 5315.

Exp. 19.376-C-1929. — Camino de Cabildo a Lartigau, por el puente "Las Piedras", zona del F. C. Sud. Obras de reparo. Presupuesto pesos 14.500 moneda nacional, con imputación a la Ley N.° 5315.

Expediente 23.262-C-926. — Camino de San Fernando a Zárate, Sección Escobar a Zárate pasando por Campana. Obras de reparo. Modifícase el decreto de Agosto 19 de 1929 por el que se autorizaba a licitar públicamente dichas obras, en el sentido que ellas se realizarán por administración, hasta la concurrencia de la suma de $ 100.000.00 m|n., que se imputará al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 57 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 6.° — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285, los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se detallan:

Expediente 18.562-C-929. — Camino de Villa Adelina a Boulogne. Obras de construcción y afirmado de macadam bituminoso. Presupuesto $ 166.117.19 moneda nacional.

Expediente 15.425-C-929. — Camino de Pehuelches a La Porteña y de Graciarena a Los Gauchos. Presupuesto de $ 22.000.00 m|n. y de $ 12.800.00 m|n., respectivamente. Obras de construcción.

Expediente 29.988-C-929. — Camino de Pehuajó a Bolívar por el "Callejón de La Colorada", Girondo y Estación Herrera Vegas, deslinde con Bolívar. Obras de reparo. Presupuesto $ 90.000 m|nacional.

Art. 7.° — Apruébanse los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan, y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Repartición técnica, licite públicamente la adjudicación de las obras previstas en los mismos.

Expediente 3.991-V-928. — Puente sobre el arroyo Samborombón Chico, en el camino de Monte a Florencio Varela, zona del Ferrocarril Sud. Obras de construcción. Presupuesto $ 41.617.00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 15.999-C-929. — Camino de Pradere a América, zona del Ferrocarril Oeste. Obras de reparo. Presupuesto $ 29.500.00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Exp. 22.270-C-928. — Caminos de acceso a las Estaciones Pasteur y Encina, zona de los Ferrocarriles Oeste y Rosario a Puerto Belgrano. Obras de reparo. Presupuesto $ 89.565.00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 1.672-C-929. — Camino de Carlos Salas a Timote, zona del Ferrocarril Oeste. Obras de reparo. Presupuesto $ 34.420.00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 30.165-C-929. — Camino de inmediato acceso a la Estación Muñoz y de ésta hacia Rocha, zona del Ferrocarril Sud. Obras de reparo. Presupuesto $ 49.473.00 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 21.926-M-929. — Caminos de Juan E. Barra hacia Chillar y hacia Laprida, zona del Ferrocarril Sud. Obras de reparo. Presupuesto $ 64.844.00 m|n., que se imputará a la Ley 5315.

Expediente 22.694-P-929. — Camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y Puente sobre el río Salado, zona del Ferrocarril Pacífico. Presupuesto $ 48.300 m|n., con imputación a la Ley 5315.

Expediente 14.753-C-929. — Camino de Arribeños a Teodolina, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 52.000.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 691-V-927. — Camino de Charlone a Santa Regina. Obras de reparo. Presupuesto de $ 23.113.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 17.701-C-929. — Caminos de acceso a la estación La Violeta, zona del Ferrocarril Central Córdoba. Obras de reparo. Presupuesto de $ 32.264 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 5.310-C-929. — Camino de Coronel Suárez hacia Coronel Pringles, Ferrocarril Sud. Obras de reparo. Presupuesto de $ 48.300.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 24.245-C-929. — Camino de Banderaló a Villa Sauze, zona del Ferrocarril Oeste. Obras de reparo. Presupuesto de $ 33.502.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 23.279-C-929. — Caminos de acceso a las estaciones J. M. Micheo y General Alvear, zona del Ferrocarril del Sud. Obras de reparo. Presupuesto de $ 63.500.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 17.053-C-929. — Camino de El Día a Rufino, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 45.807.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 25.249-C-929. — Camino de San Miguel a José C. Paz. Obras de construcción. Presupuesto de $ 300.000 m|n. Se autoriza la licitación de los trabajos hasta la concurrencia de pesos 100.000.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 43 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285. Los fondos faltantes se solicitarán del Honorable Congreso.

Expediente 14.857-C-929. — Camino de acceso a la estación Rafael Obligado, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 42.757.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 23.769-V-926. — Caminos de acceso a la estación Pourtalé, zona del Ferrocarril del Sud. Obras de reparación. Presupuesto de $ 130.700.00 m|n. con imputación a los fondos de la Ley 5315.

Expediente 12.398-C-927. — Puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Las Flores. Obras de construcción. Presupuesto de $ 128.508 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 52 del Presupuesto de 1929. Acéptase las cesiones gratuitas de terrenos que hacen a favor de la Nación, la señorita Elisa del Carril y los señores Máximo de Olaso y Roque F. Aggollia, para la rectificación del camino de Lobos a Las Flores y desígnase al Ingeniero Raúl Flaschland, encargado de la 1ra. Sección B. de Puentes y Caminos, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba las correspondientes escrituras públicas.

Art. 8.° — Apruébase las licitaciones privadas y públicas relativas a las obras que a continuación se especifican, como asimismo los respectivos contratos celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo:

Expediente 8.352-V-923. — Camino de Pilar al Colegio Nacional "Carlos Pellegrini". Prosecución obras de construcción. Acéptase la propuesta de la firma M. Alberto Colombo y Cía. por $ 79.487.27 m|n. Este gasto más la suma de $ 9.415.48 m|n. en concepto de dirección e imprevistos, se imputará al Anexo L., inciso 6, ítem 2, partida 9 de los Presupuestos de 1927 y 1928, Ley N.° 10.285.

Expediente 17.812-C-928. — Caminos de acceso a la estación Pérez Millán, de inmediato acceso hacia La Violeta, hacia Ramallo y hacia San Pedro, zona del Ferrocarril Central Córdoba. Obras de reparo. Acéptase la propuesta del señor Salvador Meloni por la suma de pesos 21.338.85 m|n. con imputación a la Ley N.° 5315.

Expediente 16.089-M-926. — Caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del Ferrocarril Sud. Obras de reparo. Acéptase la propuesta de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal por $ 51.657.86 m|n. que se imputará a la Ley 5315.

Expediente 19.033-C-928. — Camino de Louge a La Larga, zona del Ferrocarril Sud. Obras de reparo. Acéptase la propuesta del señor Alejandro Perocechi por $ 34.318.18 m|n. que se imputará a la Ley 5315.

Expediente 22.331-C-928. — Camino de Monte hacia General Paz, zona del Ferrocarril Sud. Obras de reparo. Acéptase la propuesta del señor José Torti de $ 25.100.21 m|n. que se imputará a la Ley 5315.

Art. 9.° — Apruébase las modificaciones y ampliaciones a introducirse en los proyectos ya aprobados, de las obras que a continuación se mencionan:

Expediente 701-C-929. — Caminos de Las Mostazas hacia El Pensamiento, a El Divisorio hacia Coronel Dorrego y de inmediato acceso a Las Mostazas. Asimismo se aprueba mayor gasto de pesos 3.579.04 m|n. con imputación a la Ley 5315, y se amplía en 30 días el plazo determinado con el contratista Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, de las obras primitivas.

Expediente 6.125-F-917. — Caminos de acceso a la estación Micheo, camino de inmediato acceso, camino de Micheo al Quemado y puente sobre el arroyo Las Flores. Apruébase asimismo los nuevos ítem Nos. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y los precios unitarios correspondientes, convenidos con el contratista de las obras, señor Antonio Simonato, según convenio suplementario que también se aprueba.

Art. 10. — Déjase sin efecto la imputación dispuesta en el decreto de fecha 24 de septiembre ppdo., del importe de $ 53.550.00 m|n. a que asciende el presupuesto de las obras de los caminos de Ing° Thompson a Quenomá y del deslinde de Pellegrini a Trenque Lauquen a Ing° Thompson, (Expte. 5.158-C-929), y recábese del H. Congreso un crédito por dicho importe, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285.

Art. 11. — Apruébase las transferencias de contratos de las obras que a continuación se detallan:

Expediente 27.041-C-928. — Caminos de acceso a la estación 16 de Julio. Obras adjudicadas a los contratistas Vicente y Miguel Godano por decreto de septiembre 19 de 1928, se autoriza transferencia a favor de don Santiago Ferrari como así también del depósito de garantía correspondiente.

Expediente 26.569-C-929. — Camino de Bahía Blanca a Puerto Militar. Obras adjudicadas a la firma A. Quiroga y Cía. por decreto de fecha 7 de agosto de 1929, se autoriza transferencia a favor de la firma Crivelli, Sterlichio y Cía., como así también del depósito de garantía correspondiente.

Art. 12. — Acéptase la cesión gratuita a favor del Gobierno Nacional, que hace el señor Félix E. Berdón, de la franja de terreno de su propiedad, cuya superficie es de 1.700.60 m2. para las obras de construcción de camino de la Capital Federal a Pilar y desígnase al Ingeniero Juan O. Molina Pico, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura correspondiente, debiendo agregarse este expediente número 30.806-C-929 al principal número 2.177-C-924.

Art. 12 (bis). — Apruébase las obras de reparo de los caminos de estación Arenales a Fortín Tiburcio y a Arribeños, realizadas por la Intendencia Municipal de General Arenales (F. C. Pacífico), dentro de la suma de pesos 15.809.93 m|n., debiendo el Ministerio de Hacienda entregar a dicha institución, la suma de $ 6.323.97 m|n. que se imputará a la partida que asigna el Presupuesto de 1929, en su Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 2 para "contribuir a la construcción y reparación de puentes y caminos que lleven a cabo corporaciones o autoridades locales y hasta el 40 o|o del presupuesto de las obras", (Expte. 12.775-C-929).

Art. 13. — Exímese a los contratistas señores Tello y Cazzolo de la multa incurrida en la ejecución de los trabajos de reparo del camino de French y La Niña, zona del Ferrocarril Oeste, cuyo contrato fué rescindido por decreto de abril 27 de 1923, haciéndoseles pasible del pago de la suma de $ 9.772.93 m|n. como indemnización de parte del mayor gasto de $ 10.660.38 m|n., producido en las obras de que se trata, debiendo la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, proceder a la devolución del saldo a favor de dichos contratistas, que asciende a $ 1.358.51 m|n. La cantidad de $ 887.47 valor real del mayor gasto referido, se imputará a la Ley número 5315, (Expte. 3.407-F-919).

Art. 14. — Amplíase en tres meses más el plazo contractual estipulado con el señor Luis Mondelli para la completa ejecución de las obras del camino de Hale hacia General Alvear, que le fueron adjudicadas por decreto de febrero 22 de 1928, (Expte. 8.886-V-924).

SANTA FE

Art. 15. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se especifican y autorízase al Ministerio de

Obras Públicas para que por intermedio de la Repartición técnica, lleve a cabo los trabajos previstos en los mismos, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expediente 24.475-C-929. — Caminos de estación Benard hacia Puente, Erasto y hacia N. O., zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Obras de reparo. Presupuesto de $ 14.300.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 28.870-C-929. — Camino de Gálvez a Arocena, zona de los Ferrocarriles Central Argentino y Santa Fe. Obras de reparo, Presupuesto de pesos 12.890.00 m|n. con imputación a la Ley N.° 5315.

Expediente 6.942-C-929. — Camino de estación Humberto I.° a "La Pelada", zona del Ferrocarril Santa Fe. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 19.442.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 7.222-C-929. — Camino de Santa Isabel a Santa Emilia, zona de los Ferrocarriles Central Argentino y Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 16.800.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 318-C-930. — Caminos de Palacios a Colonia Bossi y de Palacios hacia Moisés Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto de $ 16.600.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Art. 16. — Déjase sin efecto la licitación pública realizada el día 10 de Enero de 1929, como asimismo el contrato celebrado con la firma A. Hilding y Ohsson, aprobado por decreto de octubre 1.° de 1929, para la adjudicación de 578 toneladas de cemento portland con destino a las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, debiendo la Dirección General de Contabilidad reintegrar a dicha firma el depósito de garantía respectivo y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos proceda a realizar un nuevo concurso público con el mismo fin, (Expediente 6.356-P-929).

Art. 17. — Apruébase las modificaciones a introducirse en el proyecto primitivo de las obras del puente sobre el arroyo Cululú en el camino de Progreso a Esperanza, cuyos trabajos fueron adjudicados por decreto de agosto 27 de 1928 a los contratistas Barros y Sigal, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que encomiende la ejecución de dichas obras a la mencionada firma dentro de los nuevos precios unitarios ya convenidos, que también se aprueban. Dispónese asimismo que el plazo para la terminación de las mismas, establecido en el artículo 3.° del contrato respectivo principie a contarse desde la fecha del presente decreto, (Expediente 20.326-C-924).

PROVINCIA DE CORDOBA

Art. 18. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección del ramo lleve a cabo, por vía administrativa los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expediente 10.940-V-929. — Caminos de Idiazábal a Ballesteros y de Idiazábal a Etruria, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto de $ 24.259.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 27.660-V-928. — Camino de Bell Ville a Justiniano Posse y Colonias Italianas, zona del Ferocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto de $ 20.000.00 m|nacional con imputación a la Ley 5315.

Expediente 25.185-C-929. — Camino de Chucul a Charras, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 20.289.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 26.859-C-929. — Caminos de Las Varillas a Corral de Guardia y a San Bartolomé, zona de los Ferrocarriles Provincial de Santa Fe y Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto de $ 24.265.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 27.369-C-929. — Camino de Chañar a La Puerta. Obras de reparo. Presupuesto $ 11.508.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 28.706-C-929. — Camino de Chañar a Las Peñas por Los Manantiales y La Quinta. Obras de reparo. Presupuesto $ 19.891.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 26.520-C-929. — Camino de Bell Ville hacia el Este, zona del Ferrocarril Central Argentino. Presupuesto $ 5.200.00 m|n. para obras de reparo con imputación a la Ley 5315.

Expediente 22.026-V-928. — Camino de Villa Dolores a Vado Piedra Pintada, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto $ 14.760.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 21.740-C-929. — Camino de Leguizamón a Cañada Seca, de Leguizamón a Salas, al Sud de la vía férrea y camino central de la Colonia San Juan, zona del Ferrocarril Pacífico. Presupuesto de 25.009.00 m|n. con imputación a la Ley 5315. Obras de reparo.

Expediente 22.152-C-929. — Camino de San Joaquín a Serrano, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 18.000.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 22.550-C-929. — Camino de acceso a Moldes, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto $ 6.846.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 25.187-C-929. — Camino de Pasco hacia Tacino, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 15.119.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 3.986-M-928. — Camino de San Marcos Sud a Noetinger, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 25.550.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 16.835-C-928. — Camino de Santa Teresa a Pavón Arriba, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 17.123.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 24.315-C-929. — Camino de San Marcos Sud a Monte Buey, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 19.638.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 10.482-V-923. — Caminos de S. M. Laspiur a Las Colonias "La Mendoza" y "La Palmera". Obras de reparo. Presupuestos $ 23.600.00 m|n. y $ 20.300.00 m|n., con imputación al Anexo L., inciso 1, ítem 10, partida 59 del Presupuesto de 1926 y al Anexo L., inciso 6, ítem 2, partida 47 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285, respectivamente.

Art. 19. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Repartición técnica licite públicamente la adjudicación de las obras previstas en los mismos:

Expediente 28.265-C-929. — Caminos de acceso a Freyre, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 31.297.00 m|n. Apruébase asimismo el presupuesto de $ 2.246.00 m|n. para la construcción de 198 caños de cemento armado y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, los construya en la Sección Almacenes Generales de esta Repartición y los ceda gratuitamente a la Municipalidad de la mencionada localidad, la que los destinará a la construcción de 22 alcantarillas en los caminos que la misma repara.

Expediente 15.511-V-926. — Caminos de acceso a Benjamín Goud, Canala, San Severo, Olmos y La Carlota, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuestos $ 46.352.00 m|n. pesos 8.710.00 m|n. y $ 26.370.00 m|n., respectivamente, que se imputarán: pesos 40.000.00 m|n. al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 29 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285 y $ 41.433.00 m|n. a los fondos de la Ley 5315.

Expediente 25.503-C-929. — Camino de Carrilobo a Pozo del Molle, zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe. Obras de reparo. Presupuesto $ 25.103 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 21.448-C-929. — Camino de Dalmacio Vélez a La Colonia Moreyra y hacia Ucacha, zona del Ferrocarril Central Argentino. Obras de reparo. Presupuesto $ 28.457.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Art. 20. — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285, los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se detallan:

Expediente 17.398-C-928. — Puente sobre el río Segundo en el camino de Córdoba a San Francisco. Obras de construcción. Presupuesto $ 130.000.00 moneda nacional.

Expediente 6.551-C-929. — Camino de Serrezuela a San Pedro y Villa Dolores. Obras de construcción. Presupuesto $ 96.509.00 m|n.

Expediente 800-C-930. — Camino de Villa Mercedes (San Luis) a Villa Dolores (Córdoba), Sección Mercedes - La Toma. Obras de reparo. Presupuesto pesos 99.800.00 m|nacional.

Expediente 237-C-930. — Camino de Villa Mercedes (San Luis) a Villa Dolores (Córdoba), Sección Pisco Yacú a Villa Dolores. Presupuesto $ 64.144.00 m|nacional.

Art. 21. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 de mayo de 1925, referente a la ejecución de las obras de reparo del camino de Río Segundo a La Reina, zona del Ferrocarril Central Argentino, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.596.00 m|n., (Expediente 8.701-M-919).

Art. 22. — Déjase sin efecto la licitación pública realizada con fecha 25 de Noviembre de 1927, para la adquisición de cinco casillas rodantes con destino a la 2da. Seccional de Puentes y Caminos, incluídas en el decreto de junio 23 de 1927, aprobatorio del plan de adquisición de máquinas y herramientas. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad, proceda a la devolución de los depósitos correspondientes a los señores proponentes. (Expediente 752-P-929).

Art. 23. — Déjase sin efecto la cesión de 36 caños de cemento armado, efectuada a los vecinos de Ordóñez, por decreto de Julio 28 de 1927, y cédese los mismos, sin cargo alguno, a la Dirección General de Vialidad de la Provincia de Córdoba. (Expediente 14.377-V-929).

Art. 24. — Apruébase las modificaciones proyectadas en el proyecto de construcción del puente sobre el río Segundo, en Costa Sacate (ítems 4 y 6), como asimismo el mayor gasto a originarse de $ 7.482.96 m|n. en Títulos del Crédito Argentino, que al tipo de 94 o|o importa la suma de $ 7.033.99 m|n. en concepto del exceso de obra, y el de $ 1.580.10 m|n. para dirección e imprevistos, y encomiéndase la realización de las mismas, como ampliación del contrato, a los señores Schunack, Fumagalli y Gutiérrez, quedando fijado como fecha para la terminación de los trabajos, el día 20 de abril de 1930. Impútese el gasto de $ 8.614.09 m|n. que se autoriza, al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 23, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285. (Expediente 8.266-P-924).

Art. 25. — Declárasé rescindido el contrato suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con el señor Carlos Julio del Campillo, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Melo, zona del Ferrocarril Pacífico y autorízase para que se certifique la totalidad de los trabajos realizados con arreglo a dicho contrato, como asimismo se proceda en su oportunidad a la devolución del depósito de garantía. (Expediente 7.598-C-927).

Art. 26. — Apruébase el presupuesto importe de $ 1.130.00 m|n. para la construcción de 102 caños de cemento armado, con destino a la Municipalidad de Arias, en substitución del de $ 965.90 m|n., aprobado por decreto de septiembre 3 de 1928, debiéndose en cuanto a la imputación del gasto, ejecución y entrega de dichos caños, atenerse a lo dispuesto en el mismo. (Expediente 18.761-P-928).

Art. 27.— Declárase rescindido, con pérdida de la fianza depositada por el señor Ciro Beltramini, el contrato que para la realización de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a Las Varas y de ésta a Colonia Baudillo, zona del Ferrocarril Santa Fe, se aprobó por decreto de junio 17 de 1926 y apruébase el cargo de $ 1.803.87 m|n. formulado al referido contratista en concepto de multa por mora incurrida en la ejecución de los trabajos, como asimismo los certificados número 3 y de devolución de garantía, importes de $ 4.035.15 m|n. (deducido el 10 o|o de garantía) y de pesos 959.39 m|n., respectivamente, a los efectos de su liquidación y pago. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, en base a la documentación y presupuesto, importe de $ 17.977.00 m|n. que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, los trabajos de reparo a que la misma se refiere, con opción a adquirir al ex contratista, 559 kilos de hierro al precio total de $ 131.78 m|n. Impútese la suma de $ 4.471.98 m|n. a la Ley 5315. (Expediente 7.822-F-911).

PROVINCIA DE TUCUMAN

Art. 28. — Déjase sin efecto las licitaciones públicas, realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, los días 10 de septiembre de 1928 y 10 de enero de 1929, para la adquisición de 1639 toneladas y 834 toneladas de cemento portland, como asimismo los contratos celebrados al efecto con la Compañía Commerciale Sud Americaine G. A. y A. Petitjean S. A., aprobados por los decretos de las fechas ya referidas, debiendo devolverse a las mismas los depósitos de garantía correspondientes. Autorízase al expresado Departamento para que de conformidad con las disposiciones en vigor, proceda a licitar públicamente la provisión total del cemento portland de que se trata, debiéndose imputar el gasto resultante de $ 70.617.10 m|n. al Anexo L., inciso 1.°, ítem 10, partida 83 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285. (Expediente 25.489-P-928).

Art. 29. — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de $ 5.001.12 m|n. presentado por la Municipalidad de Monteros, para la ejecución de obras de enripiado de la calle de acceso al puente sobre el arroyo El Tejar, debiendo la misma rendir cuenta documentada de las inversiones que realice. Impútese el gasto a la suma depositada en el Banco de la Nación (Sucursal Monteros), a la orden conjunta de la expresada Municipalidad y del Ingeniero D. Carlos Torino, Jefe de la 3ra. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos. (Expediente 22.279-M-928).

Art. 30. — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de $ 12.950.00 m|n. relativo a la construcción del enripiado del camino de Trancas a Cafayate y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección técnica respectiva, lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice. Impútese el gasto al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285. (Expediente 23.822-C-929).

PROVINCIA DE SALTA

Art. 31. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo

por vía administrativa los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expediente 6.647-C-929. — Consolidación del camino de Salta a Cerrillos. Presupuesto $ 293.660.00 m|n. Autorízase la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 150.000.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 18.073-C-927. — Camino de La Viña a estación Castañares. Obras de reparo. Presupuesto $ 26.000.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 3.306-C-926. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Obras de construcción. Presupuesto $ 311.600.00 m|n. Autorízase la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de pesos 200.000.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 36 de los Presupuestos de 1927 y 1929, Ley 10.285. El crédito faltante se solicitará del H. Congreso.

Expediente 12.850-C-929. — Camino de Lagunillas a Cobos por Noques y Montaña. Obras de reconstrucción. Presupuesto de $ 14.660.00 m|n. con imputación al Aenxo L., inciso 12, ítem 4, partida 113 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 7.259-C-927. — Camino de Güemes a Agua Caliente. Obras de reparo. Presupuesto $ 64.920.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 5 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 2.156-C-922. — Camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, Sección Zuviría-Ampascachi. Apruébase presupuesto de $ 350.800.00 m|n. en substitución del aprobado por decreto de noviembre 8 de 1924 de $ 109.962.00 m|n. y autorízase la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 100.000.00 m|n., con imputación al Anexo L., inciso 6, ítem 2, partida 80 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 17.380-C-927. — Camino de Juramento a Puerta de Díaz por Cabra Corral. Presupuesto aprobado por decreto de septiembre 21 de 1927, pesos 240.999.75 m|n. Autorízase la prosecución de las obras hasta la concurrencia de $ 100.000.00 m|n., con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 7 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 12.399-C-927. — Puente sobre el arroyo La Pesebrera en el camino de Lumbreras a Anta y Rivadavia. Presupuesto $ 25.000.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 12, ítem 4, partida 14 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 979-C-922. — Camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas por Talapampa. Sección de los Llanos a Pampa Grande. Presupuesto aprobado por decreto de abril 17 de 1925, $ 540.510.00 m|n. Autorízase la prosecución de las obras hasta la concurrencia de pesos 170.000.00 m|n. con imputación al Anexo L., inciso 6, ítem 2, partida 87 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 32. — Apruébase la licitación pública, realizada para adjudicar la construcción del puente sobre el río Rosario, en el camino interprovincial de Salta a Tucumán, como asimismo el contrato respectivo, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y acéptase la propuesta de la Empresa F. H. Schmidt y Cía., por la suma de $ 235.078.72 m|n.: esta suma más la de $ 24.666.80 m|n. en concepto de dirección e imprevistos, se imputará al Anexo L., inciso 12, ítem 4 partida 8 del Presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Art. 33. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Repartición técnica, licite públicamente la adjudicación de las obras, etc., previstas en los mismos.

Expediente 7.146-V-922. — Puente sobre el río Pasaje, frente al Pueblo Galpón. Presupuesto $ 667.229.00 m|n. con imputación al Anexo L. Inciso 12, ítem 2, partida 32 de los Presupuestos de 1927 - 1929, Ley 10.285.

Expediente 8.591-P-929. — Máquina excavadora mecánica con destino a las obras del camino de Salta a los Valles Calchaquíes. Presupuesto $ 50.000. m|n., con imputación al Anexo L., inciso 6, ítem 2, partida 93 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 34. — Apruébase el adjunto proyecto relativo al nuevo emplazamiento y modificaciones a introducir a las obras de construcción del puente sobre el río Las Conchas, en Morales, como asimismo el mayor gasto a originarse de pesos 17.171.70 m|n., y contrato suplementario, importe de $ 14.996.31 m|n., celebrado con el contratista de las obras principales, ingeniero don Federico Hetman, cuyo plazo se amplía en 10 meses. Impútese el gasto de $ 17.171.70 m|n. al Anexo L., inciso 6, ítem 3, partida 16 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285. (Expediente 16.973-P-927).

Art. 35. — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285 el proyecto y presupuesto importe de $ 94.600.00 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de Campo Santo a Betania. (Expediente 8.375-C-926).

PROVINCIA DE SAN LUIS

Art. 36. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo por vía administrativa los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expediente 627-C-929. — Calle de inmediato acceso a la estación Justo Daract, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 16.838.00 m|n. con imputación a la Ley número 5315.

Expediente 2.740-C-929. — Calle de inmediato acceso a la estación Concarán, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto $ 13.020.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expediente 17.703-C-929. — Calle de inmediato acceso a la estación Pisco Yacú, zona del Ferrocarril Pacífico. Presupuesto $ 18.037.00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 28.030|C|926. — Camino de inmediato acceso a la Estación Unión y hacia Klm. 745, zona del F. C. Oeste. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 73.620 m|nal. con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 23.143|C|928. — Camino de Estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 20.000 m|nal. con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 14.714|C|929. — Camino Internacional a Chile, Sección Mercedes, San Luis. Prosecución obras de reparo. Presupuesto de $ 148.000 m|nal., autorízase la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 88.000 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 3, partida 3 de los presupuestos de 1928 y 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 25.872|C|926. — Camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco. Presupuesto de $ 150.000 m|nal., que se aprueba en substitución de los aprobados por decretos de Diciembre 14 de 1926 y Septiembre 19 de 1927 y autorízase la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de la suma de pesos 50.000 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1928. Ley N.° 10.285.

Expte. 19.631|C|923. — Camino de Santa Rosa a Cuines. Presupuesto de pesos 194.577,36 m|nal. Se aprueba en substitución del aprobado por decreto de fecha Octubre 6 de 1926, de $ 157.977,36 m|nal. Autorízase la prosecución de los trabajos con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 27 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285. Acéptase la donación de terreno hecha a favor de la Nación por la señora Lucinda Quiroga de Chaves y desígnase al Ing. Emilio L. Perazzo, encargado de la 14 Sección de Puentes y Caminos, para que en representación del P. E., suscriba la correspondiente escritura pública.

Expte. 9.950|C|919. — Camino de San Luis a Desaguadero por Beazley. Obras de reparo. Presupuesto de $ 100.000 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 26 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 30.168|C|929. — Camino de La Majada por Loma del Chaguar a Carpintería. Obras de reparo. Presupuesto de $ 11.240 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Art. 37. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Repartición Técnica, licite públicamente la adjudicación de las obras previstas en los mismos:

Expte. 25.899|P|926. — Puente sobre el Río V, en el camino de San Luis a La Toma por Saladillo. Construcción. Presupuesto de $ 202.617 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 61 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 1.117|C|927. — Puente sobre el Río Chorrillos, en el camino internacional a Chile, Sección Mercedes, San Luis. Presupuesto de $ 62.000 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 3, partida 3 del Presupuesto de 1927-1928. Ley N.° 10.285.

Expte. 12.699|C|919. — Camino de Eleodoro Lobos a Colonia "El Progreso", zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo y construcción de dos puentes, uno sobre el desagüe denominado Ferrocarril y otro sobre el Arroyo La Petra, presupuesto de $ 67.700 m|nal. con imputación a los fondos de la Ley N.° 5315.

Art. 38. — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, proceda a licitar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis, en forma privada, la adquisición de cinco camiones volcadores tipo Chevrolet, con destino a transporte de materiales para consolidación de los caminos que actualmente se reparan. El gasto que se origine dentro de la cantidad de $ 15.000 m|na., se imputará a los fondos de la Ley N.° 5315.

Art. 39. — Apruébase a los efectos de la Ley N.° 10.285, los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan:

Expte. 20.022|V|929. — Camino de Anchorena (San Luis) a Victoria (La Pampa). Obras de construcción. Presupuesto de $ 86.383 m|nal.

Expte. 17.564|V|928. — Camino que une a la Estación Conlara del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba, con la Provincia de San Luis, pasando por Pozo del Chañar y hacia La Lomita. Presupuesto de $ 26.336 m|nal.

Art. 40. — Apruébase las licitaciones públicas de las obras que a continuación se especifican, como asimismo los respectivos contratos celebrados ad-referéndum del P. E.:

Expte. 14.391|P|924. — Ampliación luz del puente sobre el Río V, en Pedernera. Acéptase la propuesta del señor Agustín Gili, por la suma de $ 132.351,05 m|nal. Este gasto más la suma de pesos 12.043,50 m|nal. para materiales y transportes; de $ 6.655,14 m|nal. para imprevistos y de $ 6.987,11 m|nal. para gastos de inspección, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 40 de los presupuestos de 1924 y 1925. Ley N.° 10.285.

Expte. N.° 2.756|V|926. — Camino de El Morro a San José del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Acéptase la oferta del señor Luis Tomassetti, por la suma de $ 24.564,20 m|nal., este gasto más la suma de $ 4.223 m|nal. para materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección, se imputará a los fondos de la Ley N.° 5315.

Art. 41. — Declárase comprendido dentro de las prescripciones de los artículos 60 y 61 de la Ley N.° 775, por causa de fuerza mayor, los perjuicios ocasionados por las crecientes de los días 17 y 18 de Enero de 1928, en las obras del puente sobre el Río V, en Villa Mercedes, como las defensas del mismo y de la ribera lado Sud. Apruébase los certificados N.° 13 de recepción provisional y 14 adicional, cuyos importes ascienden a $ 63.842,56 m|nal. y pesos 10.178,80 m|nal., expedidos por la Dirección General de Puentes y Caminos a favor de la firma F. H. Schmidt y Cía., por el concepto expresado, como asimismo el mayor gasto de $ 4.333,96 m|nal. y autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 42 del Presupuesto de 1922, Ley N.° 10.285, proceda a extender la correspondiente orden de pago por la suma de pesos 74.021,36 m|nal., importe de dichos certificados. (Expte. 27.764|P|928).

Provincia de Jujuy

Art. 42. — Apruébase los proyectos y presupuestos importe de $ 12.130 m|n. y de $ 7.870 m|n., relativos a la construcción de los caminos de Tilcara a Juella y Yachaira, respectivamente, y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección General de Puentes y Caminos, lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice. El gasto total de $ 20.000 m|nal., se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 87 del Presupuesto de 1929, Ley N.° 10.285. Acéptase las donaciones de terrenos hechas a favor de la Nación, por los señores: Marcos Sandoval, Segundino Coronel, Manuel Sajama, Félix Cardozo, Diego Sajama, Evaristo Lozano, María Tolaba, Felipe Romero, Tadeo Chiliguay, Segundina Quirpe, Bartolomé Pelo, Santiago Quirpe, Hermenegilda Quirpe, Juan del Valle Vilte, Francisco N. Cruz, Emilio Chapor, Rodolfo Velázque, Sebastián Cruz, Anselmo Delgado, Hilario Quirpe, Ramón Cruz, Natalio Romero, Gregoria Tolaba, Ciriaco Sajama, Aniceto Chiliguay, y desígnase al Ingeniero don Angel Corte, Jefe de la 6.ª Sección de Puentes y Caminos, para que en representación del P. E. suscriba las escrituras públicas correspondientes. Gestiónese del P. E. de la Provincia de Jujuy, la expropiación de la faja de terreno indicada en el plano de fs. 56 del presente expediente, de propiedad del señor Wenceslao Tolaba. (Expte. 1.039|C|930).

Provincia de Santiago del Estero

Art. 43. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo por vía administrativa, los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Expte. 27.370|C|929. — Camino de Ojo de Agua a Río Ancasmayo. Obras de reparo. Presupuesto de $ 17.627 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 29.050|C|929. — Camino de Villa Guasayán a San Pedro. Obras de reparo. Presupuesto de $ 10.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 106 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 27.368|C|929. — Camino de Bandera a Pinto, zona de los FF. CC. Central Argentino y Central Norte Argentino. Obras de reparo. Presupuesto de $ 24.883 m|nal., que se imputará en la siguiente forma: a los Fondos de la Ley N.° 5315, $ 12.441,50 m|nal. y al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley N.° 10.285, pesos 12.441,50 m|nal.

Expte. 17.359|C|926. — Camino de Clodomira a La Cañada y Suncho Corral. Construcción obras complementarias. Presupuesto de $ 9.309,44 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 30 del Presupuesto de 1927. Ley N.° 10.285.

Expte. 26.400|C|929. — Camino de acceso a Estación Loreto, zona del F. C. Central Córdoba. Obras de construcción. Presupuesto de $ 20.000 m|nal., con imputación a los Fondos de la Ley 5315. Acéptase las donaciones de terreno que hacen a favor de la Nación, los señores: Macario Villavicencio, Gregorio Paz Pedro Gallo. Jorge L. Farías, Facunda Paz de Gómez, Bartolina C. de Páez, Césario Viana y Dr. Vicente C. Gallo y desígnase al Ingeniero Alberto Olivera, Jefe de la 16 Sección de Puentes y Caminos, para que en representación del P. E. suscriba las correspondientes escrituras públicas.

Expte. 27.926|C|929. — Camino de Beltrán a Arias. Obras de construcción. Presupuesto de $ 30.900 m|nal. Autorízase la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 10.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 105 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285. El crédito faltante se solicitará del H. Congreso.

Art. 44. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Repartición Técnica, licite públicamente la adjudicación de las obras previstas en los mismos.

Expte. 29.243|C|929. — Camino de Tintina a Estación Cañada y puente sobre el Río Salado. Obras de construcción. Presupuesto de $ 150.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 98 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 25.085|V|927. — Puente sobre el Río Salado en el camino de Garza a Matará. Obras de construcción. Presupuesto de $ 45.574 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 72 del Presupuesto de 1926. Ley N.° 10.285. $ 32.444 m|nal. y al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 75 del Presupuesto de 1929, Ley N.° 10.285, pesos 13.130 m|nal.

Art. 45. — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de obras aprobado por decreto de fecha Septiembre 22 de 1926, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero a La Banda, accesos al puente sobre el Río Dulce, como así también, el nuevo ítem N.° 7 bis, cuyo precio es de $ 1 m|nal. y encomiéndase su ejecución al contratista de las obras principales, don Francisco Mayuli. Apruébase asimismo, a los efectos de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto, importe de pesos 74.100 m|nal., relativo a la macadamización del camino de acceso al puente sobre el Río Dulce, lado La Banda, entre progresivas Klms. 2,131 y 3.514. (Expte. 19.555|P|924).

Art. 46. — Apruébase a los efectos de la Ley N.° 10.285, el adjunto Proyecto y Presupuesto de $ 25.491 m|nal., relativo a la reparación del camino de Ojo de Aguas a La Puerta (Límite interprovincial). (Expte. 13.581|V|923).

Provincia de La Rioja

Art. 47. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo por vía administrativa los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expte. 30592|C|29. — Camino de Gob. Gordillo a Santa Lucía. Obras de reparo. Presupuesto de $ 15.500 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 7.260|C|927. — Camino de Chilecito a Nonogasta. Obras complementarias. Presupuesto de $ 19.998 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 17.721|C|929. — Camino de La Rioja a El Saladillo. Obras de reparación Presupuesto de $ 20.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 46|C|930. — Camino de Cantadero a empalmar con el de La Rioja a Catamarca. Obras de construcción. Presupuesto de $ 10.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 121 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Art. 48. — Apruébase a los efectos de la Ley N.° 10.285, los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se detallan:

Expte. 23.683|C|928. — Camino interprovincial de Aimogasta (La Rioja) a Pomán (Catamarca). Obras de construcción. Presupuesto de $ 62.948 m|nal.

Expte. 30.065|C|929. — Camino de Milagro a Catuna. Obras de reparo. Presupuesto de $ 49.885 m|nal.

Expte. 30.801|C|929. — Camino de Tama por Tasquín y Citán a Solca. Obras de construcción. Presupuesto de $ 41.700 m|nal.

Expte. N.° 44|C|930. Camino de Nacate a empalmar con el de Malanzán a Catuna. Obras de construcción. Presupuesto de $ 42.400 m|nal.

Art. 49. — Apruébase la nueva traza del camino de Aimogasta a Mazán (Sección Aguas Calientes de Mazán a Aimogasta), en substitución del aprobado por decreto de fecha Agosto 19 de 1929. (Expte. 5.323|C|929).

Provincia de Mendoza

Art. 50. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo por vía administrativa, los trabajos previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expte. 24.452|C|928. — Camino de acceso a la Estación Ugarteche. Obras de reparo. Presupuesto de $ 19.374 m|n. con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 2.555|C|928. — Construcción puente sobre el Arroyo Seco, sus accesos y obras complementarias del camino de San Rafael a Villa 25 de Mayo. Presupuesto de $ 20.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Expte. 24.744|C|929. — Calle de circunvalación de la Estación Rodríguez Peña, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 22.830 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 26.017|C|929. — Camino de acceso a la Estación Medrano, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 42.643,32 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 29.319|C|929. — Calle de inmediato acceso a Soitué, zona del Ferrocarril Oeste, camino de Villa Atuel hacia Soitué, zona de F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de pesos 21.388 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 7.289|V|925. — Camino de acceso a la Estación Philipps, zona del F. C. Pacífico. Presupuesto de $ 20.000 m|nal. con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1928. Ley N.° 10.285.

Expte. 20.765|C|929. — Camino de acceso a la Estación Ingeniero Giagnoni, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 29.038 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 1.211|C|930. — Camino de Soitué hacia Villa Atuel, zona del F. C. Oeste. Obras de reparo. Presupuesto de $ 12.557 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 2.439|V|928. — Caminos de acceso a la Estación Yocolí, zona del F. C. Pacífico. Obras de reconstrucción. Presupuesto de $ 40.813 m|nal., que se imputará en la siguiente forma: $ 20.000 m|nal. al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley número 10.285; $ 15.000 m|nal. a la Ley N.° 5315 (Ejercicio 1927-1928) y pesos 5.813 m|nal. a la misma Ley (Ejercicio 1928-1929).

Art. 51. — Apruébase a los efectos de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto, importe de $ 184.490 m|nal., relativo a obras de reparo del camino de Estación Rodríguez Peña al puente sobre el Río Mendoza, en Las Barrancas (Expte. 15.644|C|929).

Art. 52. — Modifícase el decreto de fecha [illegible] 19 de 1929, en la parte que se refi[illegible] las obras de reparación y enripiado [illegible]mino de acceso a la Estación Medrano, calle Las Acequías hasta Tres Esquinas, en el sentido de que quedan autorizados los ítems para "Materiales de transportes a cargo de la Administración", "Imprevistos" y "Gastos de inspección" y la inversión por tales conceptos, de la suma total de pesos 8.181,46 m|n., cuyo gasto se imputará al Anexo L, Inc. 12, ítem 4, partida 12 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285.

Provincia de Entre Ríos

Art. 53. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo por vía administrativa, las obras de reparo del camino de Tala a La Magnolia, zona del F. C. Entre Ríos, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.500 m|nal., que se imputará a los Fondos de la Ley N.° 5315 (Expte. 11.814|C|929), como asimismo, el proyecto y presupuesto de pesos 300.000 m|nal., en substitución del aprobado por decreto de Abril 6 de 1927, relativo a la construcción del puente sobre el Río Gualeguay, en Paso Gallo, camino de Concordia a Federal, y autorízase la prosecución de los trabajos en la forma arriba indicada, hasta la concurrencia de $ 267.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 3 del Presupuesto de 1926, y al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 29 de los presupuestos de 1927-1928 y 1929, Ley N.° 10.285. El crédito faltante se solicitará del H. Congreso. (Expte. 44|P|927).

Art. 54. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se mencionan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Repartición Técnica, licite públicamente, la adjudicación de las obras previstas en los mismos:

Expte. 5.479|V|927. — Camino de acceso a la Estación Galarza, zona del Ferrocarril Entre Ríos. Obras de reparo. Presupuesto de $ 42.167 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Expte. 21.439|C|928. — Calle de inmediato acceso a la Estación Tala, zona del F. C. Entre Ríos. Obras de reparo. Presupuesto de $ 33.000 m|nal., con imputación a la Ley N.° 5315.

Art. 55. — Apruébase la licitación pública realizada por el Ministerio de Obras Públicas, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Arroyo Ensenada, en Barrancas Blanca, camino de Diamante a Crespo y acéptase la propuesta formulada por la firma J. Leyssen y Cía. en representación de la Société Anonyme des Ateliers de la Dyle, la que se compromete a efectuar dicho suministro por la suma de $ 16.817,32 m|nal. y en las demás condiciones estipuladas en el contrato respectivo, que también se aprueba. Este gasto más la suma de $ 252,26 m|nal. y $ 1.990 m|nal. en concepto, respectivamente, de inspección de la fábrica y transporte de la parte metálica desde el Puerto Madero hasta el de Diamante, o sea la cantidad total de $ 19.059,58 m|n. se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 19 del Presupuesto de 1927 Ley N.° 10.285. (Expte. 8.334|P|928).

Art. 56. — Apruébase las modificaciones introducidas en las obras del camino de Nogoyá hacia Crucesita, como asimismo el nuevo contrato celebrado con el contratista de los trabajos, señor Francisco Ricagno, cuyo importe total asciende a $ [illegible] m|nal., incluído el mayor gasto de $ 8.660,36 m|nal. a originarse por dichas obras adicionales.

Esta mayor inversión se imputará a la Ley N.° 5315 (Expte. 2.518|C|928).

Art. 57. — Apruébase el contrato de locación suscripto por el Ing. Pablo Gorostiaga, encargado de la 17 Sección de Puentes y Caminos y el señor Francisco Ordano, dueño del edificio ubicado en la calle Urquiza N.° 418, de la Ciudad de Paraná, por el cual este último arrienda dicha finca por el término de dos años, con opción a dos años más y mediante el pago de $ 170 m|nal. mensuales, siendo entendido que el Gobierno Nacional no se hace responsable por los perjuicios que pudieran ocasionarse por falta de cumplimiento de contrato, si el H. Congreso no vota en la Ley de Presupuesto para el año o años subsiguientes, los fondos para abonar tales servicios. El gasto se imputará en la siguiente forma: $ 57 m|nal. a la Ley N.° 5315 y $ 113 m|nal. al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285. (Expte. 3.749|P|929).

Art. 58. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Ingeniero Pablo Gorostiaga, Encargado de la 17 Sección de Puentes y Caminos y el señor Juan Gioria, por el cual éste cede en arrendamiento por el término de un año y mediante el pago del alquiler mensual de $ 120 m|nal., la finca de su propiedad, sita en la calle Gualeguaychú N.° 331 de la Ciudad de Paraná, con destino a depósito de materiales de la mencionada Sección. El gasto se imputará en la siguiente forma: $ 40 m|nal. a la Ley N.° 5315 y $ 80 m|nal. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285. (Expte. 25.265|P|929).

Art. 59. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que arriende en la Ciudad de Paraná, un local con destino a las oficinas de la Sección 17, con carácter provisorio y sin contrato, dentro de la suma mensual de $ 170 m|nal., que se imputará en la siguiente forma: una tercera parte a la Ley N.° 5315 y las dos restantes al Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1928. Ley N.° 10.285. (Expediente 17.354|P|1928).

Art. 60. — Autorízase la transferencia de contrato celebrado con la firma Casanegra, Sarria, Allende y Cía., aprobado por decreto de fecha 16 de Febrero de 1929, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Río Gualeguaychú en Paso La Laguna, mediante la suma de $ 372.992,40 m|nal. a favor de la empresa constructora F. H. Schmidt, S. A., la que llevará a cumplido término los trabajos en las condiciones estipuladas en el documento que se transfiere. (Expte. 5.362|P|929).

Art. 61. — Modifícase el decreto de fecha Mayo 18 de 1925, relativo a la reclamación del señor Juan L. Bernarde, ex contratista de las obras del puente sobre el Río Feliciano, en Paso Medina, en el sentido de que la suma consignada de $ 6.669,35 m|nal. debe ser de pesos 7.743,72 m|nal. y que el Ingeniero don Ernesto Grieben, designado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para que a raíz de las divergencias suscitadas entre la Inspección de la Zona Norte y el referido contratista, produjera una nueva valuación de los trabajos, justipreció las obras en $ 52.840,82 m|nal. (Expte. 14.377|B|925).

Art. 62. — Apruébase el presupuesto de $ 160.050 m|nal. presentado por el Consorcio Caminero Gualeguaychú, Buenos Aires, relativo a la construcción del camino comprendido entre Médanos y la costa del Paraná Guazú, frente a Puerto Constancia. Acuérdase a dicho Consorcio, en concepto de contribución del Gobierno Nacional, la suma de $ 64.020 m|nal. a que asciende el 40 o|o del importe del presupuesto que se aprueba y autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras

Públicas para que proceda a entregar dicha suma a la orden conjunta del Presidente del Consorcio referido y del Ingeniero Pablo Gorostiaga, de la Dirección General de Puentes y Caminos que desempeñará las funciones de técnico interventor de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1905. Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1929. Ley número 10.285. (Expte. 20.910|C|929).

Provincia de Catamarca

Art. 63. — Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se detallan y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para que por intermedio de la Dirección del ramo, lleve a cabo los trabajos previstos en los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expte. 20.986|C|925. — Camino de Pomán al de Andalgalá a Concepción por Corpes. Obras de reparo. Presupuesto de $ 137.295 m|nal. Autorízase la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 103.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 43 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285. El crédito faltante se solicitará del H. Congreso.

Expte. 30.802|C|929. — Camino de San José a Andalhualá, Departamento de Santa María. Obras de construcción. Presupuesto de $ 20.000 m|nal., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 79 del Presupuesto de 1929. Ley N.° 10.285, dejándose establecido que esta partida se refiere a la construcción del camino de San José a Andalhualá y no Andalgalá, como figura erróneamente en la leyenda.

Art. 64. — Apruébase a los efectos de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto importe de $ 201.000 m|nal., relativo a las obras de construcción y consolidación del camino que partiendo del Klm. 60 del de Catamarca a Tucumán por Singuil, pase por Castillos, Represa y Chuchuca y empalme nuevamente en Klm. 84, dejándose sin efecto el decreto de fecha 28 de Abril de 1927, relativo a las mismas. (Expte. 7.694|C|927).

Art. 65. — Comuníquese, publíquese y sin acumular las presentes actuaciones tomen conocimiento la Dirección General de Contabilidad, División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, Dirección General de Puentes y Caminos y pasen a la Escribanía General de Gobierno los expedientes en que se requiere la extensión de un poder especial para suscribir escrituras públicas.

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — Juan de la Campa. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — H. B. Oyhanarte.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Plate & Cía.— Confirmando reparo por multa de 2o/o

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

309.—Exp. 6.703—P—1928.— R. V. N°. 153. — Vista la presentación de la firma Plate & Cía. en la que pide se anule el reparo N°. 3519, formulado en concepto de multa de 2 % aplicada en los términos del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse documentado la mercadería perteneciente al despacho de directo N°. 169.269 del año 1925, fuera del plazo establecido en el Art. 114 de las mismas Ordenanzas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa aplicada es legal;

Que lo alegado ante la Aduana y ante este Ministerio, en el sentido de que la fecha de entrada del buque importador estaba equivocada y que la mercadería estaba consignada a la orden, ambas cosas resultan inciertas, como surge de lo actuado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman.

Lezica Ernesto D.— Confirmando un reparo

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

310.—Exp. 5.836—L—1928.— R. V. N°. 154. — Vista la presentación del Señor Ernesto D. Lezica, en la que pide se anule el reparo N°. 1.179 formulado en concepto de multa de 2 % en que incurrió, por demora en documentar las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N°. 105.772 del año 1923; atento lo actuado; y

Considerando:

Que habiéndose presentado el documento aludido después del plazo que determina el Art. 114 de la Ley N°. 810, la multa aplicada se ajusta a los términos del N°. 929 de la misma;

Que lo alegado por el peticionante con respecto a que la mercadería es libre de derechos a su importación, no importa ningún justificativo o atenuante, desde que la Ley no hace distingo alguno al respecto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman.

Tau Julio C.— Confirmando cargo por multa de 5 % y almacenaje

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

311.—Exp. 8.120—T—1928.— R. V. N°. 155. — Vista la presentación del Señor Julio C. Tau, en la que pide se anule el cargo N°. 6669 del año 1928, formulado en concepto de multa de 5 % (Art. 18 de la Ley N°. 11.248), y un mes de almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N°. 38.319 del año 1928; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según resulta de autos, el plazo de 5 días que acuerda el Art. 19 de la Ley citada, venció el día 3 de abril del año ppdo., por cuyo motivo procede el cargo en cuestión por las mercaderías que se retiraron el día 4 de dicho mes y año;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Escalera Juan.— Negando devolución por multa de 2 %

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

312.—Exp. 7.185—E—1928.— R. V. N°. 156. — Vista la presentación del Señor Juan Escalera en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 % aplicada en los términos del Art 929 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse presentado el permiso de importación N°. 9.570, fuera del plazo señalado por el Art. 114 de las mismas Ordenanzas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la multa aplicada es legal;

Que la circunstancia de que el día del vencimiento hubiera sido declarado feriado por el Gobierno de Santa Fe, no hace al caso, puesto que la Aduana y demás oficinas nacionales funcionaron ese día;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Pérez Colman

Dell'Oca Julio.— Confirmando multa de 2 %

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

313.—Exp. 7.518—D—1928.— R. V. N°. 157. — Vista la presentación del Señor Julio Dell'Oca, en la que pide se le exonere de la multa de 2 %, aplicada en los términos del Artículo N°. 929 de la Ley 810 a la copia de depósito N°. 20.729, por haberse documentado la mercadería fuera del plazo que establece el N°. 114 de la Ley citada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa de que se reclama es legal;

Que, tratándose de un documento de depósito, no es de aplicación al caso, como se pretende, las disposiciones del Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana, que se refiere a los despachos de directo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Saccone y Guma.— Negando devolución por multa de 2 %

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

314.—Exp. 8.021—S—1928.— R. V. N°. 158. — Vista la presentación de la firma Saccone y Guma, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 % aplicada en los términos del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana por haberse efectuado la documentación fuera del plazo que señala el 114 de las mismas Ordenanzas, de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N°. 10.796 del año en curso; atento lo actuado y

Considerando:

Que la multa aplicada es legal, por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Pérez Colman

Permentier E. de.— Negando devolución por multa de 2 %

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

315.—Exp. 8.514—P—1928.— R. V. N°. 159. — Vista la presentación del señor E. de Permentier en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 % aplicada en los términos del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana por haberse efectuado la documentación fuera del plazo que determina el Art. 114 de la misma, de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N°. 191.077; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa aplicada es legal;

Que, no mediando en el presente caso la excepción consagrada por el Art. 115 de la Ley 810, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Cambell C.— Negando sin efecto multa 2 %

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930

316.—Exp. 8320—C—1928.— R. V. N°. 160. — Vista la presentación del Señor Colin Cambell en la que solicita se anule la multa de 2 % que impuso la Aduana de la Capital a la copia de depósito N°. 24.077 del año 1928 en los términos del Art. 952 de la Ley 810 por haber sido presentada fuera del plazo establecido por el N°. 279 de la misma; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en abril 25 de 1924, para la documentación en copias de factura a depósito y en despachos de directo, es indispensable la presentación de los conocimientos, los que deberán contener todos los enunciados legales;

Que la documentación formal ha sido presentada en este caso después de vencido el plazo de Ley, siendo procedente la multa impuesta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al efecto, exija a su vez se integre el del escrito de presentación en los términos del Art. 32 inciso 16 de la Ley N°. 11.290 por cuanto importa una apelación de lo resuelto por ella en la solicitud N°. 6.070—C—1928 agregada.

Pérez Colman

Prado Manuel.— Negando exoneración multa de 2 %

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.

317.—Exp. 9.655—P—1928.— R. V. N°. 161. — Vista la presentación del Señor Manuel Prado, en la que pide se le exonere de la multa de 2 % aplicada al despacho de directo N°. 225.299, en los términos del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse documentado la mercadería fuera del plazo que determina el N°. 114 de las mismas Ordenanzas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa de que se reclama, es legal;

Que las prescripciones del Art. 115 de la Ley N°. 810, en que se funda el interesado, no es de aplicación al caso, por cuanto el detalle de las mercaderías en el manifiesto general del buque no concuerda con las del despacho;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pérez Colman

Van Bokkelen Suc. L. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930

318. — Expediente 3591-V-1929. — R. V. N.° 162. — Vista la presentación de la Sucesión L. Van Bokkelen en la que pide se anule el reparo N.° 3663, formulado en concepto de multa de 5 o/o, aplicada en los términos del artículo 43 de la Ley N.° 11.281, por demora en establecer el contenido de mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 168.837 del año 1926; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que la multa aplicada es legal, por cuanto la diligencia de declarar el contenido de las mercaderías de referencia, documentadas en los términos de los artículos 168 y 280 de las Ordenanzas de Aduana, se hizo vencido el plazo que determina el 148 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Gadea V. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930

319. — Expediente 960-G-1929. — R. V N.° 163. — Visto que el señor Vicente Gadea solicita anulación del cargo 13.539-S formulado por la Aduana de la Capital en concepto de recargo de 5 o/o por demora en el retiro de un cajón marca M. N. N.° 24, que, con otro mal manifestado, se pidió a despacho por documento de depósito N.° 124292 de 1928; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que de éstos se desprende que el recurrente pudo retirar a plaza en tiempo su mercadería puesto que en ningún momento se le opuso inconveniente para ello;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Riveros y Boiso. — Confirmando cargo por multa de 5 o/o y doble almacenaje

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930

320. — Expediente 2766-R-1929. — R. V. N.° 164. — Vista la presentación de los señores Riveros y Boiso, en la que piden se anule el cargo N.° 4379 - S. 1929, formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje, en que incurrieron por demora en el retiro de unas mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 178.227, del año 1928, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según se manifiesta dichas mercaderías no se retiraron dentro del

plazo legal, debido a la cuestión que se planteo para ante la Justicia por falta de parte de la mercadería;

Que, no habiendo el Fisco sido parte en la cuestión, este reclamo no puede prosperar, atento lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.248

Por lo expuesto de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Confirmando cargo por multa de 5 o/o.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930 321. — Expediente 1982-F-1929. — R. V. N.º 165. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se anule el cargo N.º 4295, que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de dirección N.º 147.096, del año 1928; atento lo actuado ,y

Considerando:

Que según se manifiesta, dichas mercaderías no se retiraron dentro del plazo legal, debido a una disposición judicial dictada a raíz de un pleito iniciado contra la misma, por un particular;

Que, no habiendo el Fisco sido parte en la cuestión, este reclamo no puede prosperar, atento lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248;

Por lo expuesto, de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador de Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre).

Expediente 111.249-1930.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Presente: El que suscribe, Arthur F. Bennett, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 226, 4.º piso, se presenta ante el señor Director General, y solicita un cateo en el Territorio Nacional del Chubut, para catear substancias de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos. El cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, cuyo centro será el punto del descubrimiento de la mina "San José", expediente N.º 113.239-928, y en forma tal, que el lado mayor sea paralelo a la corrida de las pertenencias de dicha mina. El terreno, cuyo propietario ignoro, no está labrado, cultivado ni cercado. Declaro ser de nacionalidad norteamericano y tener 47 años de edad. A. F. Bennett. Recibido en mi oficina, hoy tres de septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto: Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Septiembre 4-929. A sus efectos pase a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la mina "San José" (expediente 113.239 de 1928), que se superpone en parte al presente pedimento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 30 de 1930. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. Buenos Aires, Enero 31 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Arthur F. Bennett, bajo el N.º 893, folio 86 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-22 febrero N.º 4.822-7 marzo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques. — Expediente 111443-929.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura; El que suscribe, Vicente B. Silenzi, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta Ciudad, calle Directorio N.º 3467, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos y aceites minerales, en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, por el máximo de término que acuerda la ley, en el territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tuele, situado a unas siete leguas de San Antonio de Los Cobres, en dirección O.N.O. y que ubico en la siguiente forma: Desde la punta del Cerro Tuele en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el E. una línea de cuatro mil metros, y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevar a feliz término la exploración. Este cateo se llamará "Tuele". Autorizo por la presente al Dr. don Raúl V. Martínez, con domicilio en esta Capital, diagonal Roque Sáenz Peña N.º 651. Es justicia. — Vicente B. Silenzi. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas cincuenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Debe reponer $ 1. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10|929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 500 metros al Norte de la cúspide del Cerro Tuele. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 7 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la División Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Vicente B. Silenzi, bajo el N.º 656, folio 182 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.º 4.903-v-15 marzo.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 3.º de la misma Ley N.º 10273, la dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1930 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1929), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestre vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1929 y el importe del canon por el primer semestre de 1930.

v20 marzo

Solicitud de un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 111445-929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Borzone, Marengo y Cía., industriales, domiciliados en esta Capital, calle Florida 524, se presentan al señor Director General y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con excepción de hidrocarburos flúidos, petróleo y de boratos), en terreno no cultivado, ni labrado ni cercado, de propiedad Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo por el término máximo que acuerda la ley, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de Los Cobres, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde la punta del Cerro Tuele situado a unas siete leguas de San Antonio de Los Cobres, en dirección O.N.O. en su pendiente Norte, se tirará una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica, sobre el extremo de esta misma línea se fijará el punto de partida. Desde este punto se medirá hacia el Oeste una línea de cuatro mil metros y hacia el Este otra línea de cuatro mil metros, de estos dos extremos se trazarán perpendiculares de Sud a Norte de dos mil quinientos metros cada uno que unidas después por una recta formarán un rectángulo cuyos lados de Este a Oeste medirán ocho mil metros y los de Norte a Sud dos mil quinientos metros, encerrando una superficie de dos mil hectáreas, equivalentes a cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Minería. Este cateo se solicita por el máximo del término legal y se denominará "Andes". Autorizamos por la presente al doctor Raúl V. Martínez, con domicilio en esta Capital, diagonal Roque Sáenz Peña N.º 651, a proseguir en nuestro nombre los trámites de esta solicitud. Es justicia. — Borzone, Marengo y Cía. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Debe reponer $ 2. — Conste. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Depto. Susques), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8.000 mts. en dirección Este-Oeste por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.000 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la cúspide del Cerro Tuele. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 7 de 1930. — F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la División Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Borzone, Marengo y Cía., bajo el N.º 655, folio 181 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.º 4.905-v-15 marzo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos boratos y substancias de aprovechamiento común). —Expte. N.° 111.447|1929. — Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Dr. Vicente Stábile, médico, domiciliado en esta Capital, calle Florida N.° 524, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de primera y segunda categoría, con excepción de boratos y aceites minerales, en terrenos que no están cultivados, ni cercados, ni labrados y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, por el máximo de término que acuerda la ley en el Territorio de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas siete leguas de San Antonio de Los Cobres, en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: Desde la punta del Cerro Tucle en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica; sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea S. O. otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil o sean dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes, para llevar a feliz término la exploración. Eeste cateo se llamará "Quilpo". Autorizo por la presente al Dr. don Raúl V. Martínez, con domicilio en esta Capital, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 651, a proseguir en mi nombre, los trámites de esta solicitud. Es justicia. (Fdo.) V. Stábile. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Nordeste, diste 500 metros al Norte de la cumbre del Cerro Tucley. El interesado respetará los derechos emergentes de los expedientes 111.462|29 (mina Presidente Irigoyen) y 111.882|22 (mina La Betty). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 7 de 1930. (Fdo.) F. Herping, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la División Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Vicente Stábile, bajo el N.° 657, folio 133 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.° 4.904-v-15 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Resumen del Balance de imputaciones del ejercicio al 31 de Diciembre de 1929

	Asignado $ m|n.	Afcc. e Imput. $ m|n.	Saldo acreed. $ m|n.
POR PRESUPUESTO Item 1, 2 y 3.—			
Administración Central, Escuelas de la Capital, Escuelas de Niños Débiles, Escuelas de Territorios Nacionales, Adultos, Militares, Gastos Generales, Colonias de Vacaciones Marítimas, Edificación y Reparaciones Capital	69.385.388.—	65.690.859.60	3.694.528.40
POR PRESUPUESTO Item 4 y 6.—			
Escuelas Nacionales en Provincias (Ley N.° 4874), Gastos Generales y Construcciones en toda la República	24.240.856.—	22.465.452.62	1.775.403.38
Totales Presupuesto	93.626.244.—	88.156.312.22	5.469.931.78
ACUERDOS DEL P. E.			
12 de Junio de 1929, para la creación de Escuelas de Nuevo Tipo en la Capital, Provincias y Territorios y levantamiento del Censo Escolar Nacional	4.514.470.—	1.218.381.21	3.296.088.79
20 de Agosto de 1929, para la creación de cuatro Escuelas de Niños Débiles en la Capital Federal	530.828.80	105.562.59	425.266.21
6 de Septiembre de 1929, para la compra de material e ilustraciones escolares, creación de Cuerpo Odontológico Escolar, provisión ropa y calzado a los niños de las Escuelas, creación de nuevos grados en las actuales Escuelas infantiles, y refuerzo de las demás existentes en la Capital, Territorios y Provincias, Gastos Generales de las mismas, Colonias de Vacaciones en la Capital, y otras necesidades de la enseñanza y administración Escolar ..	4.565.347.91	3.970.566.42	594.781.49
Totales Acuerdos	9.610.646.71	5.294.510.22	4.316.136.49
Totales Generales	103.236.890.71	93.450.822.44	9.786.068.27

Contaduría General, Febrero ... de 1930.

J. Alfredo Argüello
Jefe de Teneduría de Libros

Juan B. Gaggero

v25 marzo.

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Marzo de 1930

Por venta de Boletines ...	2.40
„ subscripción	34.—
„ marcas	525.—
„ avisos varios	1.461.60
„ adicional	58.50
	2.081.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto y menos de una (1) página, en la proporción de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|n. 12 moneda nacional, ídem, ídem, al que ocupe desde media página hasta una (1) correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace asber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1740

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado.............................. $ oro 2.000 000.—

» suscripto y realizado.................. » » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929

Ejercicio 21, cuarto Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..............		662369 97	
Edificios y construcciones		152090 07	306837 76
Maquinarias...........................		421293 70	
Enseres y útiles		140363 26	49142 20
Muebles		2680 31	
		1378797 31	355979 96
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia..............	614993 72		
Haciendas	1256054 90		1871048 62
Activo disponible:			
Caja....................................	1646 73		
Bancos..................................	325188 72		
Cheques.................................	17413 80		344249 25
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........	335462 36	4467 39	
Deudores hipotecarios..................	167500 —		
Letras a cobrar.........................	2658 42		555620 78
Deudores morosos......................	43746 30		
Menos: Reserva deudores morosos......	43746 30		—
Activo transitorio:			
Adelantos varios			57850 —
Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden:	$ oro		
Acciones Directorio en custodia.........	25000 —		
Permutación.............................	1009786 08	1034786 08	
		2418050 78	3184748 61

PASIVO	$ oro	$ oro	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto.......................	1787600 —		
Reserva legal............................	151570 06		
Fondo de previsión......................	204174 43	2143344 49	
Pasivo exigible:	$ m/n		
Acreedores en cuenta corriente.........	750856 70		
Banco Hipotecario Nacional - Hipoteca G. Urquiza 2248, Buenos Aires	23128 68		773985 38
Debentures £ 30.000.— a 5. 04 o/s........		151200 —	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar.........................	113614 50		
Cuentas a devengar......................	2180 37		115794 87
Ganancias y Pérdidas.			
Saldo de esta cuenta....................		98506 29	
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía........		25000 —	
Permutación			2294968 36
		2418050 78	3184748 61

The River Plate Dairy C.° Ltd.

John R. Moss, presidente. — J. Dodds Watson, director — secretario. — J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires 18 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 marzo N.° 4816 v13 marzo

2027

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Sarmiento 1011, 5.° piso

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el R. P. de Com., el 30 de Octubre de 1906, 28 de Agosto 1908 30 de Junio 1909 y 6 de Marzo 1923

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado.............................. $ m/n 200 000.—

» suscripto.............................. » » 72.500.—

» realizado.............................. » » 72.500.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1929

3er. Trimestre del Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		863 24
Caja.......................................		2083 93
Banco de la Nación..........................		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef........................	580 —	
Certif. » »	38 50	618 50
Préstamos hipotecarios......................		
» sobre pólizas		408 —
Obligaciones a cobrar.......................		140734 17
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2889 22
Diversos acreedores:		
Deud. en gest. judicial.....................	7361 63	
Depósitos en garantía alq..................	260 —	7621 63
Comis. desc. Sec. Vida......................		
Gastos de org. a amortizar..................		
Cuenta explotación:		
Sueldos.....................................	5460 —	
Gastos generales............................	6769 39	
Gastos judiciales...........................	1565 85	
Impuestos internos..........................	24 32	13819 56
Siniestros liquidados.......................		
Seguros vencidos............................		
Seguros rescatados..........................		814 —
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas........................		30000 —
		199302 25
HABER		
Capital suscripto...........................		72500 —
Reservas:		
Reserva estatutaria.........................	9759 56	
Reserva Vida................................	19303 43	
Reserva especial............................	20000 —	49062 99
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación.................................		5521 45
Diversos acreedores:		
» en garantía	1756 2[illegible]	
Dividendos..................................	1582 70	
Cert. dividendos............................	1612 8[illegible]	
Fondos jubilaciones	1677 62	
Depósitos en garantía.......................	359 9[illegible]	6989 29
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuenta explotación:		
Primas Vida.................................	5005 55	
Multas	1840 25	
Derechos de pólizas.........................	130 —	
Intereses	13225 45	20201 25
Ganancias		6599 42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		30000 —
		199302 25

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1929.

Rafael Mederos, Presidente. — Dionisio Velázquez, Secretario. — Hilarión Martínez, Gerente. — José Velázquez, Tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 19[illegible]

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 marzo N.° 4946 v13 marzo

1 36

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ c/l 10.000.000.—
" subscripto .... " " 10.000.000.—
" realizado .... " " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	$ oro 839431 70	$ m/n 7717010 97		
Depositado en otros Bancos		" " 7810660 25		
Clearing	" " 8932 85	" " 5004314 08	848364 55	20561985 30
Descuentos y efectos a cobrar				45910352 86
Adelantos				53543831 46
Deudores en gestión				1 —
Deudores Hipotecarios				12666 30
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación				16750000 —
Sucursales en la República				1080026 48
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero			246561 15	
Corresponsales en el Extranjero			1016734 40	11352 89
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				295921 24
Inmuebles				5478835 16
Títulos en cartera				4729332 05
Valores diversos				00643 35
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			3624 33	493915 64
Dividendo provisorio del fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				2185632 27
			2115284 43	155119497 —
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	$ oro 155.511 82			
Depósito de acciones en garantía Directorio		$ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia	" " 20503632 08	" " 185409026 71		
Depósito de valores recibidos en caución	" " 2854589 55	" " 12535647 06		
Emisión de cartas de crédito	" " 1966534 65			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	" " 1332543 10	" " 13076252 30		
Documentos en garantía		" " 1594236 80		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		" " 1267610 10		
Otras cuentas de orden	—	—	28207811 20	184092782 97
			30323095 63	339212279 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de Pensiones y Jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilios para empleados		166657 50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	42478087 29
Depósitos a plazo	1914 32	27330561 03
Depósitos en Caja de Ahorros		52117767 33
Depósitos diversos	1457 04	2775853 62
Letras de Tesorería General de la Nación		5000000 —
Redescuentos		
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		24773 11
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	1149396 01	5720577 63
Ganancias y pérdidas	68 50	947753 67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		542814 52
Dividendos a pagar		14751 30
Otras cuentas		
Metalización	961678 20	
	2115284 43	155119497 —

			$ o/s.	$ m/n.
			2115284 43	155119497 —
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	$ o/s. 155511 82			
Depositantes de acciones en garantía Direct		$ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia	» » 20503632 08	» » 185409036 71		
Depositantes títulos en garantía	» » 2854589 55	» » 52535647 06		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	» » 1966534 65			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	» » 1332543 10	» » 13086252 30		
Documentos en garantía		» » 1594236 80		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		» » 1267610 10		
Otras cuentas de orden	—	—	28207811 20	184092782 97
			30323095 63	339212279 97

Dr. Alberto Berisso, presidente. — Luis J. Rissolo, gerentes. — Egidio R. Marelli, Contador. — José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-marzo N.° 4944 v-11 marzo

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, constancia, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado **Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia**, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA ALIANZA ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 26 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo, a las 16,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, primer piso, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B.: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e11 marzo N.° 4999 v28 marzo.

ROBERT BOSCH

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Sociedad Anónima

Rivadavia 1857 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General que se realizará el 7 de Abril, a las 17,30 horas, en la calle Rivadavia N.° 1857.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e11 marzo N.° 5000 v28 marzo.

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA.).

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en su domicilio, 25 de Mayo N.° 214, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929, y aprobación del reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes y Síndico, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e11 marzo N.° 5002 v28 marzo.

"OMEGA"

Compañía Mercantil y Ganadera

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 marzo N.° 5003 v28 marzo.

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO"
(S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1930 a las 11 horas, en el local San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de Directores y suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificado de caución en un establecimiento de crédito, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e11 marzo N.° 4990 v28 marzo

MARTELLI GENOUD & Cía. Lda. S. A.
(Comercial e Industrial)

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 524, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombramiento de dos Accionistas con encargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3.° Elección de seis Directores, un Síndico titular y uno suplente.

4.° Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e11 marzo N.° 4991 v28 marzo

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo N.° 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; cuatro Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra. — Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento N.° 470, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e11 marzo N.° 4992 v28 marzo

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA
Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica Marini, calle Santa Fe N.° 3668, el día 28 de Marzo a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan el mandato, doctores Luis E. Pagliere y Enrique Charroux, respectivamente.

3.° Designación de los señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — Miguel Angel Marini, presidente.

e11 marzo N.° 4993 v28 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que no habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea a que fueran convocados para el día 7 del corriente, dicho acto se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 17,30 horas, con el número que concurran, en el subsuelo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo de 1930. — Ernesto C. Schóo, Presidente. — Julián del Rivero, Secretario.

e-11 marzo N.° 4.994-v-21 marzo.

A. M. DELFINO Y CIA.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Roque B. Suárez, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — El Directorio.

e-11 marzo N.° 4.995-v-28 marzo.

LA HECTO
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 881 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Suplentes por dos años y de Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en el caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el artículo 24 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1930. — El Presidente.

e-11 marzo N.° 4.996-v-28 marzo.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Extraordinaria
Marzo 17 de 1930

Buenos Aires, Marzo 11 de 1930.

Estimado Consocio:

Habiendo renunciado a sus respectivos cargos el Vicepresidente de la Asociación en ejercicio de la presidencia, D. Cayetano Vernavá y el Vocal del Directorio D. José Liberatore; vacante, además, la Presidencia titular por no aceptación del señor Roque A. Saraceno, se ha producido la acefalía del Directorio y ha quedado dicho cuerpo sin quórum para considerar las renuncias, ni convocar a Asamblea, ni tomar, en fin resolución alguna.

Como consecuencia, en mi calidad de Síndico de la Asociación, y de acuerdo con el Art. 78, inciso 4.° de los Estatutos, resuelvo: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 17 de Marzo de 1930, a las 14 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Asociación, D. Cayetano V. Vernavá.

2.°:

a) Designación de cinco a diez asociados para constituir la Comisión de Escrutinio.

b) Elección de Presidente y Vice de la Asociación para completar los períodos correspondientes: hasta Abril de 1930 y hasta Abril de 1931, respectivamente.

c) Proclamación de los electos.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta. — Luis A. Castro, Síndico.

Nota. — Siendo de carácter extraordinaria, la Asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios (artículo 53 de los Estatutos).

Otra. — Al no terminar la Orden del día, la Asamblea continuará en los días subsiguientes. — El Síndico.

e-11 marzo N.° 4.997-v-11 marzo.

LA POPULAR
Compañía Anónima de Seguros
Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

A continuación se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de conformidad con el Art. 31 de los citados estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de ambas asambleas.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Art. 16 de los Estatutos. — El Directorio.

e-11 marzo N.° 5.004-v-31 marzo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, Buenos Aires, el día 31 de Marzo de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1929.

2.° Destino de los fondos especiales no utilizados hasta la fecha.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 25 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrán el mismo efecto las boletas de las cuotas pagadas.

El Directorio

e11 marzo N.° 4987 v28 marzo

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 1932 al 1950
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Marzo de 1930, a las 19.30 horas (7.30 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los doctores Isidoro y Martín Ruiz Moreno, respectivamente, que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1930. — Gregorio Aráoz Alfaro, presidente.

e11 marzo N.° 4981 v25 marzo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS (S. A.) BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1930, en el local calle Reconquista N.° 134 a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de

la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — Alfredo Herrmann, presidente interino. — José Euwens, secretario.

e11 marzo N.° 4985 v28 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del Artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 2.° Ejercicio fenecido el 31-12-29.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — El Directorio.

e11 marzo N.° 4988 v28 marzo

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1930 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a las anteriores y precedente ejercicio.

3.° Elección de un Director suplente por el término de un año, en reemplazo del señor L. K. Warnick, que falleció.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, fijándoles su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1930. — El Directorio.

e11 marzo N.° 4989 v31 marzo

SURTIDORES "WICO"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón N.° 185 (duodécimo piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

J. V. Andreas, Secretario - Tesorero.

e11 marzo N.° 5005 v26 marzo.

MOSS Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

Alsina N.° 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina N.° 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 40, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1930. — Moss y Cía. Ltda., S. A.: P. L. Moss, Presidente.

e11 marzo N.° 5006 v28 marzo.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Abril de 1930 a las 17,30 horas, en el local social Galería Güemes, escritorio 202, entrada Cangallo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1930. — El Directorio.

e-11 marzo N.° 5.007-v-28 marzo.

Convocatorias Anteriores

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(Antes la Atlántica)

Compañía Nacional de Seguros Generales

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1930, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de siete Directores titulares (6 por terminación de mandato y

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Resolver sobre la remuneración del Directorio establecida en el Art. 55 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda (Art. 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 25 de Marzo de 1930.

El Gerente General.

e10 marzo N.° 4972 v27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, escritorio N.° 39, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1930. — El Síndico.

e10 marzo N.° 4979 v29 marzo

"SUD AMERICA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, señor Juan R. Christie y señor Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres suplentes, dos por el término de tres años, en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich que termina su mandato y del señor Alberto J. Malaver, que fué elegido Director titular, y uno por un año en reemplazo del señor Leopoldo Leroin, que fué igualmente elegido Director titular.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Directorio.

e10 marzo N.° 4967 v29 marzo

"PERLA" Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, el día 31 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.

El Directorio

e10 marzo N.° 4968 v27 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 57 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 1930, en los salones de la Sociedad Augusteo calle Sarmiento N.° 1374, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Discusión de la Memoria y Balance General repartida entre los asociados de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

3.° Designación de las siguientes autoridas: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales, cinco Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Manuel A. Santoalla, secretario.

e10 marzo N.° 4969 v18 marzo

SOCIEDAD DE S. M. Y PROTECCION AL TRABAJO

CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

En conformidad de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Social, son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 15 horas (primera convocatoria), en el propio local social, Talcahuano 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1929 - 1930.

3.° Posesión de la nueva Comisión Administrativa.

4.° Correspondencia.

J. Bonardi, presidente. — J. Croce, secretario.

e10 marzo N.° 4970 v12 marzo

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el próximo día 1.° de Abril a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1929 y destino de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, de dos Directores suplentes por el término de un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el período de Ley.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — J. J. Ibáñez, Director Delegado.

e10 marzo N.° 4971 v27 marzo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO (S. A.)

Lavalle 428

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto llamar a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para el retiro de 1.000 acciones preferidas valor

nominal de $ 100 o|s cada una, de esta Compañía. Las propuestas serán abiertas en la sede social el día 25 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Presidente de la Compañía y de los señores proponentes que quieran asistir. El Directorio se reserva el derecho de rechazar las propuestas si no las considera convenientes. Los títulos que se ofrecieren en las propuestas que resulten aceptadas, deberán ser presentados dentro del término de cinco días, a contar desde la apertura de las mismas, so pena de dejarse sin efecto.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — El Gerente.

e10 marzo N.° 4974 v25 marzo

S. A. FRANCO ARGENTINA

S. A. F. A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 2.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas, y dictamen de los Síndicos, correspondientes al 2.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

4.° Fijar la remuneración de los Directores y de los Síndicos para el Ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada para la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, Potosí 4060. — Buenos Aires, Marzo de 1930. — El Directorio.

e10 marzo N.° 4975 v27 marzo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, a las 14 horas y 30 minutos,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° Ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — El Directorio.

e10 marzo N.° 4976 v27 marzo

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en sesión de fecha veintiuno del corriente mes, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día veinte de Marzo del corriente año, a las quince horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Galería Güemes, Escritorio 344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación del dividendo a distribuirse.

3.° Nombramiento de Síndico y un Director titular.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

e5 marzo N.° 4897 v20 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.

2.° Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos revisadores de Caja.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Discusión libre.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Presidente.

e22 febrero N.° 4807 v13 marzo

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Memoria y Balance General 1928-1929

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Rivadavia N.° 750 el día 31 de Marzo actual a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el **31 de Octubre de 1929.**

2.° Elección de nueve Directores Titulares y tres Directores suplentes por dos años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 29 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — José Coelho, Presidente; Enrique Calot, Secretario.

Artículo 27 del Estatuto Social: El depósito de acciones para la votación deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos serán admitidos certificados de depósitos de un Banco que, a juicio del Directorio, merezca fe.

e10 marzo N.° 4978 v27 marzo

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 25 del corriente mes, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 19 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente y de un suplente del Directorio, con mandato hasta el 3 de Mayo de 1931, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma y Julián F. Aldázabal, respectivamente, que renunciaron.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1930.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — V. B. Otamendi, Secretario.

e8 marzo N.° 4945 v25 marzo.

TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce N.° 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — El Directorio.

e8 marzo N.° 4947 v26 marzo.

PARAMOUNT FILMS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día 27 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e8 marzo N.° 4949 v22 marzo.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26 Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1929 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, á lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Director Administrador.

e7 marzo N.° 4932 v28 marzo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 7 de 1930.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 3615|41, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 31 de Enero de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Proyecto de Reglamentos Internos.

5.° Asunto del señor Schobsa Herschcovich.

6.° Elección de: 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 12 Vocales titulares; 4 Vocales suplentes; 2 Síndicos titulares y 2 Síndicos suplentes.

7.° Varios.

8.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy attc.: Julio Vainerman, Presidente; Samuel Gil, Secretario.

e8 marzo N.° 4958 v27 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINO - BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Marzo de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1929, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — Norberto Láinez, Presidente.

e8 marzo N.° 4941 v26 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A. T. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a

los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Marzo de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1929, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — Antonio Santamarina, Presidente.
e8 marzo N.° 4942 v26 marzo.

"RUBI"
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 1930 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.
e-8 marzo N.° 4.960-v-22 marzo.

ANTORCHA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, el día 1.° de Abril de 1930, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. —El Directorio.
e-8 marzo N.° 4.961-v-28 marzo.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD LITERARIA "LA AURORA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 27 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185 (piso 12), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.
e-8 marzo N.° 4.962-v-26 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24, inciso 4.° 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, el 12 del corriente a las 16 horas y a los fines de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y de la Memoria del ejercicio 1929-1930.
2.° Elección por el período de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo de los señores Francisco N. Viñas, Fidel Ortiz, Juan P. Sánchez, Roberto Oscar Dolce, Pedro Montovio, Arturo Baseñana y Manuel Silva Bastos, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — El Secretario.
e-8 marzo N.° 4.964-v-11 marzo.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1930 a las 15 horas, en el local de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 567 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
3.° Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico.
6.° Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

G. D. Clydesdale, presidente.
e8 marzo N.° 4966 v24 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local San Martín 233 (segundo piso), el día 29 de Marzo de 1930, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y cinco suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. - - De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive ésta, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder.

El Directorio
e8 marzo N.° 4965 v26 marzo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General de Accionistas

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 6 de Marzo de 1930 por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Marzo de 1930, a las 16 horas en el local 25 de Mayo 195 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y suplentes para reemplazar a los que han terminado su mandato.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930 — El Secretario.
e-8 marzo N.° 4.953-v-18 marzo.

THE RIVER PLATE COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, el día 26 de Marzo de 1930, a las 16, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Juan Tacchi, Arqto. Pedro A. Adamoli y Juan Boggio Pasqua, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).
4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Not. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos). — El Vicepresidente.
e-8 marzo N.° 4.954-v-26 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-8 marzo N.° 4.956-v-26 marzo.

"BRILLANTE" SOC. ANON. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 547, 5.° piso, el día 28 de Marzo de 1930 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.— El Directorio.
e-8 marzo N.° 4.959-v-24 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de Abril de 1930, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1929, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un nuevo miembro del Comité, en reemplazo de don León Cassel, que falleció.
3.° Elección de un nuevo Síndico titular y de un nuevo Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — L. Pereyra Iraola (hijo), Presidente.
e8 marzo N.° 4943 v26 marzo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Marzo de 1930 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.° 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo I. Rosenberg y doctor Gabriel Basavilbaso que terminan su mandato y don Hugo D. Roberts que falleció.
3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Carlos R. Bothamley que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la

reunión o bien presentar, con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un Banco oficial o particular de la Capital Federal.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. —El Directorio.
e-7 marzo N.° 4.940-v-28 marzo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Marzo de 1930, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 841, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución y liquidación de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin para que fué creada.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión o bien presentar, con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un Banco oficial o particular de la Capital Federal.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — El Directorio.
e-7 marzo N.° 4.940-v-28 marzo.

ESTANCIAS "LOMA ALTA"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e7 marzo N.° 4929 v25 marzo.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 27 de Marzo a las 15 horas para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director-Gerente para el corriente año.
4.° Designar un Síndico Titular y un Suplente para el corriente año.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — E. A. Woodward, Director-Gerente.
e 6 marzo N.° 4.909-v-24 marzo.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerias Sud Americanos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1930 a la hora 9, en nuestro local Carlos Pellegrini N.° 300 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al octavo Ejercicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictámen del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro Bignoli y Pedro M. Bignoli hijo, de dos Directores suplentes, de Síndico y síndico suplente, por terminar todos ellos su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota. — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada.
La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.
e-6 marzo N.° 4.910-v-24 marzo.

"CADEC"
Cía. Argentina de Comercio (Soc. Anón.)
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.
e21 febrero N.° 4790 v12 marzo

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 37 de lo Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación del Art. 15 de los Estatutos, cuyo texto actual es el siguiente: "La Sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, obligaciones (debentures) garantidas con derecho de hipoteca" sustituyéndolo por: "El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que fije, por el acuerdo y el voto unánime de sus miembros."
2.° Emisión de debentures.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, Presidente; M. Alfredo Ginocchio, Secretario.
e13 febrero N.° 4709 v22 febrero

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA
En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1930 a las 17 horas en el local de la calle Santa Fe 1354. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 10 de Abril de 1930, a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar a siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1929.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — Dardo B. Jacomelli, Presidente. — Dr. Alberto Zavalla Moreno, Secretario.
e-6 marzo N.° 4.915-v-22 marzo.

S. A. "PEGASANO LTDA"
Cía. de Tierras
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar indefectiblemente el día 28 de Marzo próximo, a las 14 horas, en el local social Cangallo 1133, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930.— El Presidente.
e-6 marzo N.° 4.923-v-17 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 29 Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 25 de Marzo del corriente en el local de la Sociedad calle Suipacha 544, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al 28 Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e-6 marzo N.° 4.924-v-24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el año 1929.
c) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio
d) Distribución de las utilidades.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar le acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio .
e6 marzo N.° 4916 v24 marzo

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.
e6 marzo N.° 4917 v26 marzo

S. A. LA FORMOSA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 25° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del citado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.
e6 marzo N.° 4921 v24 marzo

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 317, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los cesantes, señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que son reelegibles.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Directorio.
e6 marzo N.° 4922 v24 marzo

LA POSITIVA
Compañía Argentina de Seguros
Calle Sarmiento N.° 364
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXXIII terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de seis Directores por dos años, un Director por un año por fallecimiento del señor Nicolás Mihanovich, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.

e-6 marzo N.° 4.906-v-24 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1930 en la Oficina de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Joaquín Gorina quien termina su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1930. — El Secretario.
e-6 marzo N.° 4.907-v-27 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 y 25 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca en segunda citación, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 17 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio Anual, vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de Directores y Síndicos, como sigue: Seis Directores titulares, según el Art. 32 de los Estatutos sociales cuya modificación aprobó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de Noviembre ppdo., sujeta a la aprobación del P. E., de cuyos cargos, de acuerdo con los términos de la modificación, fueron provistos cinco, con los nombres de los señores Dr. Francisco D. Quesada, Arquitecto Héctor N. Bengolea Cárdenas, Dr. Diógenes Urquiza Anchorena, Leopoldo V. Oneto y Luis F. Pagola, quienes cesan y pueden ser reelegidos; dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo Ramos Oneto y Horacio Piñero, que fueron sorteados y que también pueden ser reelegidos; dos Directores suplentes, para completar los cargos, permaneciendo aún en el suyo el señor César B. Taglioretti; y un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.
e5 marzo N.° 4902 v15 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1929, y distribución de utilidades.
2.° Elección del Directorio, por tres años.
3.° Fijar la remuneración del Síndico.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Directorio.
e5 marzo N.° 4901 v27 marzo.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 18 del corriente y lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, y de seis Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — Alfredo L. Gauna, presidente. — Gustavo E. Artaux, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán retirar de las oficinas de la Sociedad, hasta el día víspera de su celebración, una tarjeta firmada por el Presidente y el Síndico de la misma. Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por cartapoder, observando lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

El Gerente
e1.° marzo N.° 4884 v21 marzo

BANCO MUTUAL ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Rivadavia N.° 750, el día 31 de Marzo actual a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la reducción del Capital Social, por reducción del valor de las acciones; o en su defecto sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y designar en este caso, una comisión liquidadora con determinación de su número, facultades y fecha en que empezará su cometido, así como también la remuneración que le corresponderá a sus miembros.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 29 del Estatuto Social.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — José Coelho, Presidente; Enrique Calot, Secretario.
Artículo 27 del Estatuto Social: El depósito de acciones para la votación deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos serán admitidos certificados de depósitos de un Banco que, a juicio del Directorio, merezca fe.
e10 marzo N.° 4978 v27 marzo

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS", S. A.
Alsina 1646

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un Director-Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e28 febrero N.° 4.874 v18 marzo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los Arts. 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Abril del corriente año, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nos. 651|659, a continuación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el mismo día, a las 14,30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social, de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal a ochenta millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).
2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — El Directorio.
e10 marzo N.° 4980 v27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Nombramiento de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — O. Alves de Lima, Presidente. — Luis da Rocha e Silva, Secretario.
e-27 febrero N.° 4.863-v-18 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares para reemplazar a uno que ha terminado su mandato y otro por haber fallecido y dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.
e27 febrero N.° 4861 v18 marzo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.
e27 febrero N.° 4861 v18 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA, S. A.
Corrientes 2455
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores ac-

cionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1930, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Pedido de un grupo de socios a favor del "Piocor" y del "Keren Hayesod".
5.° Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19: Salvo las limitaciones prescriptas en el artículo siguiente, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas.

e26 febrero N.° 4.854 v15 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 14 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes, por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín N.° 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 11 de Marzo de 1930, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4779 v11 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1930, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 48.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443. — El Presidente.

e26 febrero N.° 4.053 v13 marzo

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Marzo de 1930, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro, Víctor Manaut y Amador Fernández, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Vicepresidente 1ro.

e24 febrero N.° 4825 v18 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1929.
2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Silvano Crotto, Juan B. Rivara, Ernesto Mignaquy, M. Katz, Juan P. Tomás, José A. Dodero, José Poggio y Rómulo Coronado, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente

Titulares: — Por el inciso 1.°, un socio.
Por el inciso 2.°, un comisionista.
Por el inciso 3.°, un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que existen que representan uno el ramo de ferretería y otro el de tejidos).
Por el inciso 4.°, un exportador. (De ramo distinto a los que existen que representan subproductos ganaderos y extractos de quebracho y maderas).
Por el inciso 5.°, un productor o industrial. (De ramo distinto a los existentes que representan molinería y fabricación de aceites vegetales).
Por el inciso 7.°, un agente de navegación o corredor marítimo.
Por el inciso 12.°, un hacendado.
Por el inciso 13.°, un acopiador o corredor de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente; Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4.832 v13 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.
2.° Fijar la distribución de las utilidades.
3.° Inversión de fondos de reserva.
4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

e1.° marzo N.° 4.888 v21 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Art. 30. — Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.799 v12 marzo

MAISON DE L'ART FRANCAIS "CASA DE ARTE FRANCES"

Sociedad Anónima

Florida 622

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en la calle Reconquista 46, escritorio 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 17.30 horas tendrá lugar en el mismo local la Asamblea General Extraordinaria, que se convoca de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidadores y fijación de sus atribuciones.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con anticipación no menor de 3 días antes del fijado para la reunión o un certificado de que se hallan depositadas en establecimiento bancario. — El Directorio.

1.° marzo N.° 4.887 v21 marzo

ANIBAL LEVI, SOCIEDAD ANONIMA DE INTERCAMBIO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 499 (1er. piso), escritorio 21), para tratar lo siguiente

1.° Hacer conocer a la Asamblea General Extraordinaria, el estado de los negocios sociales en el Brasil a fin de que adopte las medidas que al respecto considere convenientes, como también las oportunas para determinar un estado exacto de la situación económica de la Sociedad.
2.° Informar sobre la designación del Director, hecha por el Síndico en cumplimiento de deberes inherentes a su cargo; confirmación de ese nombramiento o designación de reemplazante, para el caso de no ser confirmado.
3.° Informar sobre la renuncia del Síndico titular Dr. Juan F. Raffo y elección de reemplazante para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1929.
4.° Informar sobre la renuncia ulterior de los Directores, Julio López Naguil y Enrique Schlieper (hijo), y para el caso de su aceptación, designación de sus reemplazantes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma. — El Directorio.

e20 feb. N.° 4.785 v11 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Cerrito 1174

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14, inciso 8. de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a asamblea para el 22 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local Cerrito 1174, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente.

e14 febrero N.° 4.721 v22 marzo

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

La Dirección General de la Cámara Argentina de Comercio, de acuerdo con el artículo 27 de sus Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14.30 horas, en el local social, Florida 32, piso 3.°, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 9 miembros para integrar el Directorio (Terminación de mandatos).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1930. — El Presidente.

e10 marzo N.° 4973 v14 marzo

SEDALANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1930, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1929, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e26 febrero N.° 4.846 v17 marzo

GARCIA & DIAZ LTDA.

S. A. de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1930. — El Directorio.

e1.° marzo N.° 4885 v21 marzo

CASA RODOLFO UHLIG

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social de la calle Belgrano N.° 1753, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e7 marzo N.° 4938 v25 marzo

BACIGALUPO COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 20 del corriente a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes, del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — Alfredo L. Masciorini, gerente.

e5 marzo N.° 4894 v20 marzo

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim" de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, convoca a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Junio de 1929.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elección de 19 miembros para llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 13 vocales, 2 revisadores de cuentas.

5.° Aumento de $ 0.50 la cuota mensual a los socios activos.

6.° Designar dos socios para firmar el acta. — A. Fastovsky, secretario.

e25 febrero N.° 4.829 v22 marzo

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en mano del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e18 febrero N.° 4764 v11 marzo

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (En liquidación)

25 DE MAYO 501

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, liquidador.

e26 feb. N.° 4.350 v17 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay Nos. 654|656, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de tres Directores titulares, por el término de tres años.

3.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio de 1930.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

e25 febrero N.° 4845 v15 marzo

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea **General** Ordinaria que tendrá lugar en **el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556**, el día 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a contar de Marzo 24 de 1930.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1930.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 feb. N.° 4.780 y 4.824 v11 marzo

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(Antes la Atlántica)

Compañía Nacional de Seguros Generales

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530

CONVOCATORIA

De conformidad con la pertinente resolución del Directorio y lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, el día 28 de Marzo, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación a los artículos 1, 38, 52 y 58 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Gerente General.

e10 marzo N.° 4972 v27 marzo

TREUHAND, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

A. Fricke, presidente. — J. Strassburger, secretario.

e10 marzo N.° 4977 v26 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.801 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, el 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el Art. 23.° de los Estatutos, firmen el acta en repre-

sentación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e22 febrero N.° 4617 v13 marzo

PROTECCION AGRICOLA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 715, para rtatar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Liquidación de la Compañía, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio.

El Secretario.

e1.° marzo N.° 4891 v27 marzo.

"SANATORIO ARGENTINO"

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 5120

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, llámase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en el domicilio social, calle Rivadavia N.° 5120, para el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

A continuación se realizará la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta ad-referéndum del activo y pasivo de la Sociedad.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, de conformidad con el Estatuto.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Por el Directorio: El Secretario.

e1.° marzo N.° 4889 v20 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

1.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Marzo, a las 16 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimocuarto.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores y de síndico, ajustada a la nueva terminación del ejercicio económico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — José Balbiani hijo, Presidente.

e-7 marzo N.° 4.937-v-27 marzo.

"COSUFI"

Compañía Sud Americana de Finanzas

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero N.° 4843 v15 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Edictora

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e25 febrero N.° 4842 v15 marzo.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° [illegible] marzo

WILLIAM R. WARNER Y CIA.

Sociedad Anónima

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. N.° 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, con anticipación de tres días, lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Directorio.

e1.° marzo N.° 4893 v21 marzo.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 4810 v13 marzo

"LAS VEGAS"

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

A solicitud de dos Accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios Nos. 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.

2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con las constancia del número de votos que les correspondan.

El Directorio.

e24 febrero N.° 4827 v25 marzo.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e24 febrero N.° 4823 v14 marzo.

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un Director - Presidente y un Director suplente - Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e7 marzo N.° 4935 v25 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Marzo de 1930, a las 10.30 horas, en el local de la Administración: calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1930.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — Fernando F. Masotta, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e25 febrero N.° 4.831 v 22 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se

transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse **por correo, telégrafo, cable, radio** u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4802 v12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de la facultad que le confieren el Art. 28 e inciso 11 del Art. 52 del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el Jueves 13 de Marzo próximo a las 15.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de Estatuto, aprobado por la Cámara de la Bolsa en sesión de 19 de Febrero de 1930.

Se previene a los señores socios, que, según lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, se requiere la presencia en la Asamblea de 400 socios como mínimo y que para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente. — Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4832 v13 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre **figuren las acciones nominativas y los** certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4803 v12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a **lo establecido por** el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle **Corrientes N.° 2285, el día** 12 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.

2.° Lectura del acta anterior.

3.° Balance (su consideración).

4.° Informe del Síndico.

5° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal y 1 Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

7.° Socios morosos.

8.° Rescate de acciones.

Rogamos su puntual asistencia.

David Herrendorf, presidente. — David Knillnik, secretario.

e21 febrero N.° 4796 v12 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el Jueves 13 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e20 febrero N.° 4781 v11 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de Marzo de 1930.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores:

a) en representación de las Acciones Preferidas:

Un Director Titular en reemplazo del ingeniero don Eduardo Huergo, fallecido.

Un Director Suplente en reemplazo del doctor don Ernesto Aguirre, **dimitente.**

b) en representación de las Acciones Ordinarias:

Cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores George W. Hayes, William A. Reece, R. W. Roberts, Augusto Thunn, que terminaron su mandato y del señor Maurice Girardeau, dimitente.

Un Director Suplente en reemplazo del señor Maurice Girardeau, que fué electo Director Titular el 21 de Marzo de 1929.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores doctor don Federico J. Meiana y Ernesto A. Sommer que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-7 marzo N.° 4.939-v-28 marzo.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 35 de los Estatutos, convócase** a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti (hijo), Atilio Bonfanti y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan **por terminación** de su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja **de la** Sociedad y recabar el respectivo certificado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4782 v11 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1930 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o **certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad,** calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Presidente.

e18 febrero N.° 4758 v12 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, botones de metal, grandes, con sus correspondientes anillas, para el verano 1930|1931, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 3 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Secretario General.

e5 marzo v3 abril

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

Territorio — Pampa

Llámase a segunda licitación pública para el día veintidós de Marzo del corriente año, a las quince horas, para adjudicar la concesión del alumbrado público y particular, fuerza motriz, etc., del pueblo de Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Municipalidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la sala de la Presidencia de la Municipalidad, en presencia de los interesados o sus representantes legales que concurran.

Febrero 26 de 1930. — Constantino Feito, Presidente. — Kai Carlsen, Secretario.

e-6 marzo N.° 4.926-v-22 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 5 de Abril de 1930, a las 10 horas para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 abril.

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la terminación de las instalaciones de ascensores y montaplatos del Instituto de Maternidad, calle Austria y Las Heras. Por datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v12 marzo

Llámase a licitación hasta el 12 **de** Marzo a las 15 para la provisión e **ins**talación de una heladera automática p...

ra la sección "Gota de Leche" del Instituto de Maternidad, calle Las Heras 2670.

Por bases y datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v11 marzo

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 1621-C-1930 o 854-C-1930 del M. H.

Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de balanzas, carretillas eléctricas, grupos generadores para la carga de las mismas, escritorios, mesas, sillones giratorios, sillas, martillos, cortafierros, lingas, redes, barretas de hierro y baldes de hierro, destinados a los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 8 de Abril de 1930, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — C. Bramuglia, secretario general interino.

v8 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo 1930 - de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación 1910— Ley 7091, con cupón Septiembre 1.° de 1930.

3.ª Serie $ m|n., 174.800 valor nominal.

4.ª Serie $ m|n., 192.100 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1930. — El Secretario-Gerente.

v-21 marzo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para amortizar los siguientes empréstitos de vencimiento Abril 1.° 1930.

Crédito Argentino Interno a oro, 1916- Ley 10067, o$s 112.571.16.

Crédito Argentino Interno, de la Ley 6492, m$n 65.381.23.

Crédito Argentino Interno, 1922 - Ley 11188, m$n 231.203.51.

Crédito Argentino Interno, 1926 - Ley 11333, m$n 136.730.49.

Crédito Argentino Interno, 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333, m$n 16.341.75.

Crédito Argentino Interno, 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389, m$n 175.000.—

Bonos de O. San. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Prov. Emisión 1926 - Ley 11333, m$n 30.348.54.

Bonos de O. Sanitarias de la Nación - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165, m$n 56.559.61.

Bonos de O. Sanitarias Saneamiento y Des. Cap. Fed. y Prov. Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333, m$n 42.657.74.

Bonos de O. San. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Prov. Emisión 1928- 2.ª Serie - Ley 11333, m$n 29.828.

Bonos de O. San. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Pro. Emisión 1929- 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539, m$n. 26.177.61.

Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399, m$n 84.374.93.

Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399, m$n 10.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1930. — El Secretario Gerente.

v21 marzo

Licitación del empréstito casas para obreros

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril 1930- del empréstito "Casas para Obreros". Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ m|n., 28.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación en las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deustche Bank y Disconto Gesellschatf-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930.— El Secretario Gerente.

v-17 marzo.

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional. en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entrega a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión. calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v20 abril

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Formosa.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central, de la Sucursal Corrientes. y de la Sucursal

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 4 de Abril próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930.— Los Gerentes.

v4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.

Artículos de limpieza—

3 docenas agua Jane.
2 docenas bufach.
1 docena braso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
1 docena cepillos para piso.
1 docena cepillos de mano.
1 docena cepillos para migas.
1 docena cepillos para filtro.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
2 docenas escobillones.
1 docena franelas (p. muebles).
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón Marsella.
10 panes ladrillo Ingleses.
1 docena polvo brillantina.
1 docena Knife polish (polvo).
10 tarros Puloil.
1 docena plumeros para techo.
1 docena plumeros largos.
1 docena plumeros chicos.
3 docenas Sapolios faja azul.
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso, 60 x 70.

Aves y huevos—

40 pollos vivos o el equivalente en otras clase de aves.
80 docenas huevos.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
100 kilos carbón leña fuerte.
2.000 kilos carbón Galsgow para cocina (zarandeado).
100 kilos carbón coke.

Fruta—

100 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

Leche y manteca—

400 litros leche pasteurizada.
10 kilos manteca fresca.

Material para talleres y ropería—

50 paquetes agujas marca Corazón.
50 paquetes agujas máquina Singer.
3 cajas algodón hilvanar, marca Ancla.
3 cajas algodón zurcir, negro y blanco.
1 caja algodón punzó.
2 cajas alfileres N.° 3.
2 gruesas botones nácar.
2 gruesas botones nácar, negros.
4 piezas bramante Corona.
2 bobinas bl. letra L, N.° 25.
1 bobina bl. letra L, N.° 20.
2 p. cotonada lisa y a cuadros, según muestra.
1 docena colchas blancas, s| muestra
1 p. elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
1 caja hilo N.° 1, marca M. C. D.
1 docena hilo lustre negro.
1 docena hilo lustre blanco.
1 docena hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beigé.
1 docena hilo marca Cadena.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas, largas.
2 piezas nansú.
2 docenas repasadores de hilo y algodón.
1 docena servilletas de hilo.
50 metros sarga azul marino, según muestra.
50 metros satiné gris.
1 docena toallas para baño.
50 metros uso doméstico para sábanas, marca Obispo.

Menaje—

2 docenas fuentes enlozadas hondas y playas.
3 ollas enlozadas, según muestra.
6 docenas platos de loza hondos y playos (marca W. H. Grindi-Vitrified England).
10 soperas enlozadas.
10 docenas vasos, según muestra.

Papas y batatas—

500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
100 kilos batatas.

Verduras—

2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
2 docenas atados espárragos.
10 docenas lechuga.
2 atados orégano.
20 repollos.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.

Las propuestas serán abiertas el día Viernes 14 de Marzo, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantdad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

La Dirección.

v14 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el corriente mes y el de Abril próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de almacén—

300 kilos netos de aceite de oliva, en latas de 5 ó 10 kilos.
75 kilos de aceite de oliva de 1ra., en latas de 2 kilos.
4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1|2 kilo.
70 kilos de azúcar R. A., en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
20 kilos de arroz Carolina de 1ra.
300 kilos de arroz Glacé, de 1ra.
5 kilos netos de aceitunas manzanilla de 1ra., en latas de 1 kilo.
20 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
70 kilos de arvejas partidas.

4 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
150 kilos de avellanas de 1ra.
2 kilos de almidón Remy, en paquetes de 1|2 kilo.
200 cápsulas de azafrán.
12 tarros de champiñones al natural de 200 gramos cada uno.
200 kilos de dulce de membrillo de 1ra., en latas de 5 kilos.
50 kilos de extracto de tomate, en tarros de 1|2 kilo.
150 kilos de garbanzos Chilenos, de primera.
70 kilos de harina de maíz.
12 tarros levadura Royal, de 120 gramos cada uno.
1 cajón de ladrillos Ingleses
24 tarros de pimientos morrones, de 1|2 kilo cada uno.
24 tarros de petits pois, de 1|2 kilo cada uno.
150 kilos de porotos Caballeros, de 1.ª
12 latitas de paté de fois gras.
12 kilos de queso Reggiano del país.
14 kilos de queso Sbrinz.
50 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
160 kilos de sal gruesa, de Cádiz.
3 cajones de sapolios Morgans.
12 libras de té 500 Elefante.
2 cajones de té Ceylán, de 10 kilos cada uno.
200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Tomba.

24 botellas de vinagre Omega.
24 botellas de vino Marsala del país.
24 tarros de tomates al natural, de 1|2 kilo cada uno.

Artículos de carnicería—

20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
2.000 kilos de carne de vaca, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
20 kilos de cima de ternera.
80 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
6 lenguas de vaca, de 1ra.
20 kilos de panceta.

20 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—
2.200 kilos de pan de 1ra., en panes Franceses de 100 gramos c|uno.
30 kilos de harina 000.
75 kilos de factura, de 1ra.

Leche y manteca—
2.700 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos de manteca fresca.

Combustible—

9.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra.
100 kilos de carbón de madera dura.

Verduras, frutas, papas y batatas—
100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
20 atados de acelgas.
15 docenas de ajíes morrones.
30 apios cultivados.
40 atados de albahaca.
15 kilos de arvejas frescas.
60 kilos de batatas, de 1ra.
2.200 bananas, de 1ra.
6 docenas de berenjenas.
10 kilos de chauchas.
60 kilos de cebollas.
20 atados de espárragos.
50 docenas de espinacas.
60 docenas de lechugas.
50 atados de nabos.
3.500 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
50 atados de puerros.
50 atados de perejil.
500 kilos de repollos, crespo, bien arrepollado.
20 atados de salsifí.
20 docenas de tomates, de 1ra.
50 atados de zanahorias.
30 kilos de zapallo de Angola, bien sazonado.
8 docenas de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

60 blusas de cocina.
850 blusas de brin.
300 bolsitas para ropa.
100 camisas de plancha.
350 camisas, de [illegible]
350 camisetas.
150 colchas.
150 cuellos.
70 delantales de cocina.
40 delantales azules.
550 fundas.
200 guardapolvos.
10 gorros de cocinero.
20 manteles.
1.500 pañuelos.
1.000 pares de medias.
350 pantalones de brin.
500 repasadores.
700 servilletas.
350 sábanas.
350 toallas de baño.
700 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 12 del corriente, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

v12 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 4 de Abril de 1930, para la adquisición de 9.600 lámparas eléctricas, con destino al servicio de reposición de las instalaciones de las Escuelas de la Capital y Oficinas de la Repartición, y cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 14.020 m|nal.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso

El Secretario General.

v4 abril

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 2 de Abril de 1930, para la adquisición de 60.000 pies cuadrados de madera del país, para la confección de pizarrones por intermedio del Taller de la Repartición, para atender la provisión general de las Escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias, (Ley N.° 4874) y cuyo costo total se presupuesta en la suma de pesos 24.000 m|nal.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935).

Datos, en la Oficina de Compras, Charcas N.° 1086.

El Secretario General.

v2 abril.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 17 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de los formularios de la Cédula Escolar Permanente, en la cantidad necesaria para el curso escolar de 1930 (370.000 para la Capital, 170.000 para los Territorios y 470.000 para las Provincias (Ley 4874).

Esta licitación tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935.

Datos en Compras, calle Charcas 1686. — El Secretario General.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 31 de Marzo de 1930, para la adquisición de artículos (café, azúcar, té, leche y factura), con destino al servicio de refrigerio del personal de las Oficinas de la Repartición, durante un semestre, cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 13.195 m|n.

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo - antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña 935.

Datos en la Oficina de Compras, Charcas 1086.

El Secretario General

v31 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela de nuevo tipo creada en la zona del Pueblo Laspiur, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v27 marzo.

Expte. S-10373-923.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, ta días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios, vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1686. — El Secretario General.

v14 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Marzo a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

3.560 metros de paño rayado, de 1,40 de ancho.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

El Secretario

v12 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Marzo de 1930, en el día y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 24. — Capital Federal

Hora 14.30. — Provisión e instalación del servicio de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Reconstrucción de los revoques exteriores substituyendo los existentes a la cal por otros símili-piedra en el Pabellón Central de Dirección "Muros de Contención de las rampas de acceso" y "Muros de basamentos de la verja, en ídem".

El Palomar

Hora 15. — Provisión de todos los marcos de madera dura para puertas y ventanas, con destino al edificio de la Enfermería en construcción en el Colegio Militar del rubro.

Hora 15.15. — Instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para combustible sólido e instalación para el servicio de agua caliente en las antecocinas para ser instaladas en la Cocina de Tropa y en la del Casino de Suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación del rubro.

Campo de Mayo

Hora 15.30. — Provisión y colocación de dos electrobombas centrífugas para elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico del rubro.

Santa Fe

Hora 15.45. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, pisos de vereda y azulejado del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, del Cuartel de Infantería del rubro.

Concepción del Uruguay

Hora 16. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejos y revestimientos de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa del Cuartel de Infantería Montada del rubro.

Córdoba

Hora 16.15. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente con destino al Hospital Militar Divisionario del rubro.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16.30. — Instalación de agua caliente en las cuatro (4) Cuadras de Tropa del Cuartel de Caballería del rubro.

Construcción cuarteles

Hora 16.45. — Instalaciones para la Usina a Vapor y Cocina y Baños Calientes para Tropa, con destino a los Cuarteles en construcción en: Concordia, Curuzú Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, **en el local de la Dirección General de** Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1930. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario Acc.

v24 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. R. 80.700-AD. 81.650-DG. 84.019

Llámase a licitación pública para el día dos de Abril próximo, para provisión Herramientas de taller en general, se-

gún pliegos de bases y condiciones número 1.397 que se abrirá a las 14 horas, provisión empaquetaduras y ladrillos refractarios, pliego número 1.398 a las 14.30 horas, provisión Camiones para carga, cisterna y chassis, pliego número 1.399 a las 15 horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930.—
v-2 abril.

Exptes. CR. 80.900 - 80.696 - 80.183.
Llámase a licitación pública para el día nueve de Abril próximo, para provisión de tarrajas y repuestos, según pliego de base y condiciones número 1.400 que se abrirá a las 14 horas; provisión cañerías y accesorios y válvulas, pliego número 1.401 a las 14.30 horas; provisión caños de goma, pliego número 1.402 a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1930. — El Secretario General.

v9 abril

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo próximo, para provisión de materiales eléctricos en general, según pliego de bases y condiciones número 1393 que se abrirá a las 14 horas: provisión empaquetaduras, pliego número 1395 a las 14.30 horas y servicio de lanchaje, pliego número 1396 a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. —

v-25 marzo

Llámase a licitación pública para el día veinte de Marzo próximo, para provisión de estaño y plomo, según pliego de bases y condiciones número 1.379, que se abrirá a las 14 horas; provisión torres bombeo, pliego 1.380 a las 14.15 horas; provisión casas desarmables de madera, pliego 1.381, a las 14.30 horas; provisión materiales y útiles soldadura autógena, pliego 1.382, a las 14.45 horas; provisión cañerías para agua, vapor y gas, pliego 1.383, a las 15 horas; provisión lona, arpillera, tientos, sierra, cadena, broches, engrasadores, aceiteras, municiones de acero, etc., pliego 1.384, a las 15.15 horas; provisión tirantes pino tea y spruce, vigas curupay y algarrobo, y durmientes, pliego 1.385, a las 15.30 horas; provisión cemento común, cal de Córdoba, carbón, resina, carburo y minio, pliego 1.386 a las 15.45 horas; provisión equipos radiotelefónicos, pliego 1.387, a las 16 horas, y provisión alambres de hierro, acero, bronce, cobre redondos y de púa, torniquetes, tejidos de alambre y cables de acero, pliego 1.388 a las 16.15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Febrero 19 de 1930. — El Secretario General. v20 marzo

---

Exptes. CR. 50.931 - 79.629 - 79.912 c|1 - 79.914 c|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Marzo próximo, para provisión de torres deflecmadoras, estructura soporte de torres y material aislante, según pliego de bases y condiciones número 1.374 que se abrirá a las catorce horas; provisión colectores, válvulas, llaves de paso, grifos y accesorios, cañerías y armazones de hierro para galpones, según pliego número 1.375 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión aceites lubrificantes y grasa consistente, según pliego número 1.376, que se abrirá a las quince horas; provisión estopas y ruberoid, según pliego número 1.377 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario General. v12 marzo

---

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. D.G.-64258.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número **1.359; que** se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — **M. Berro Madero**, secretario general.
v31 marzo

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
División de Bosques
CHACO

Se hace saber por el término de 15 días, que de acuerdo con lo dispuesto en el expediente 51.195-1927, se procederá a la venta en remate público de la madera y leña existente en la playa de la estación Presidencia de la Plaza-F. C. C. N. A. procedentes del decomiso al ex concesionario D. Ricardo Yotti, de acuerdo con la clasificación siguiente:

Partida N.° 1: 398 rollizos de quebracho colorado (madera picada) con un peso aproximado de 199 toneladas.

Partida N.° 2: 600 toneladas aproximadamente de rollizos de quebracho colorado (madera picada).

Partida N.° 3: 188 vigas de urunday y quebracho colorado con un peso de 75 toneladas más o menos, y

Partida N.° 4: 130 toneladas aproximadamente, de leña campana.

Estos productos son fiscales y no reconocen gravamen alguno, hasta el momento del remate, corriendo por cuenta de los compradores el arrendamiento de las playas respectivas desde su adjudicación.

Cada partida se rematará por separado y será adjudicada al mejor postor, debiendo los interesados hacer sus ofertas de precio por tonelada del producto en subasta.

La venta se efectuará en el local de la Oficina de Bosques de Resistencia el día 15 de Marzo de 1930 a las 10 horas, de acuerdo con las siguientes condiciones de venta:

Cada comprador en el acto del remate deberá entregar como seña y a cuenta de precio, el 10 o|o del importe de su compra calculado sobre el peso aproximado fijado para cada partida, debiendo abonar el resto, a medida que se vayan cargando los productos en la estación Presidencia de la Plaza, bajo el contralor de esta inspección, dentro de los 90 días de la fecha del remate y de acuerdo con el peso exacto que resulte tener el total de la partida adjudicada.

Si pasados los 90 días de la fecha del remate, el comprador no hubiera retirado la totalidad de los productos adjudicados, se procederá a efectuar por su cuenta el pesaje del remanente, cuyo importe abonará dentro de los 30 días siguientes.

Los productos en venta se encuentran en la playa de la citada estación, donde pueden ser revisados por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno, después de su adjudicación.

Por informes, diríjase a la Inspección de Bosques, Juan E. Barrios, Jefe del Distrito Forestal.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril a las 16 y 30 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de campo de 200 hectáreas cada una, ubicadas en la provincia de Córdoba, y a una altura entre 600 y 1.000 metros sobre el nivel del mar, aptas para la agricultura y la ganadería. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Córdoba.

Hasta el día y hora señalados se recibirán las propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

o|7820 v5 abril

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de La Plata.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

e5 marzo o|7814 v5 abril

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Mercedes, hasta el **día 17 de Marzo próximo**, a las 14 horas para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de la Zona Buenos Aires, que funcionan en el edificio en construcción del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 15 m|nal.

Hasta el día y hora señalados, se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 100 hectáreas cada una, con destino a la Estación Experimental Seleccionadora de Semillas de Las Rosas y a la Escuela Granja de San Lorenzo, ubicadas en la Provincia de Santa Fe.

Pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Servicio de Construcción de la IIIª Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, y en las del Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta el día y horas señalados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|7796 v13 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonias Las Mercedes y puente sobre el río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7829
v7 abril

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Juan E. Barra hacia Chillar y hacia Laprida, zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Bs. As. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7826
v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo, a las 14 horas y 20 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de inmediato acceso a la estación Muñoz y de ésta hacia Rocha, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires(Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7823
v7 abril

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de La Violeta hacia Arrecifes y Pergamino y hacia San Nicolás hacia Ramallo y de inmediato acceso a La Violeta, zona del F. C. C. Córdoba, en la Provincia de Bs. As. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7832
v7 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Marzo próximo, de las 14,15 a las 14,45 horas, para la provisión de aceiteras, azadones, azadas, baldes, cabos, cintas de tela, picos, palas, cucharas, cucharines, canastas de hierro, faroles, jalones, hachas, martillos, machetes, metros, doblemetros, plomadas, tenazas, tijeras, molejones, fraguas, niveles, mesas y sillas de hierro, serruchos, piolín, carretillas, tablones, compresor neumático portátil, bomba de engrase y vulcanizadora de presión a vapor, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la macadamización de las avenidas España y Parera Denis, que unen la estación F. C. C. E. R. con la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7892 v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el horas, para la ejecución de las obras

de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona de cáñamo, 600 argollas estañadas y 20 ks. de hilo blanco de algodón, con destino a la construcción de carpas para el stock mínimo de la Ley 5315.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7793 v21 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arribeños a Teodolina, zona del F. C. P., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para grúa titán de Puerto Mar del Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e27 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Inmigración, llama a licitación pública para proveer durante el año 1930, con destino al Hotel de Inmigrantes: papas, batatas, y verduras, carne vacuna, harina 000, sal, azúcar, lentejas y pimentón, cuyos pliegos detallados, están a disposición de los interesados en la Sección Administrativa.
Se procederá a la apertura de las propuestas de licitación el día 25 de Marzo a las 14 horas y en el siguiente orden:
14 horas, licitación de papas, batatas y verduras; 14.15 horas, licitación de carne vacuna; 14.30 horas, licitación de harina 000; 14.45 horas, licitación de azúcar, lentejas, pimentón y sal.

e11 marzo v13 marzo
e24 marzo v25 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor de 40 H. P.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Abril de 1930, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, oficina Sección Compras, calle Moreno 750.

e5 marzo o|7817 v3 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.738 - DC. - 929.
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v7 abril

Expte. 23.206-DP.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de saneamiento (provisión de agua y desagüe cloacal), a la ciudad de Villa María, de la provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, cada día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Jueves 24 de Abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 28 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v28 abril

Expte. 25190-D.C.-929.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular y de sumar y de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 marzo

Expte. 23.811-DC.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 10.096-DC.-929
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (3.200) tres mil doscientos contadores de energía eléctrica para uso en Distritos de Provincias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la contratación de los trabajos a ejecutar para construir la 1.ª Sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día Viernes 28 de Marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día Lunes 31 del citado mes de Marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v31 marzo

Expte. 24.513-DP.-929
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 3600 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de ornillos, tuercas, remaches, arandelas y accesorios para vía decauville, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v18 marzo

Expediente 23.977-D.F.-929.
Por disposición del Director, llámase a licitación pública para la provisión de (1.500) un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v24 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 11 de Abril de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de trajes impermeables en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 167|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 abril

Llámase a licitación para el día 10 de Abril de 1930, para la provisión de los materiales que a continuación se indican:
Expte. N.° 1898|29, cable de cobre electrolítico.
Expte. N.° 1073|29-A., carbón de piedra, para vapor.
Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15,20 horas, respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 abril

Llámase a licitación para el día 9 de Abril de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: — Expediente N.° 1563|29. Ax. 1. Artículos de farmacia.
Expediente N.° 253|30. Alambre de hierro negro y acero dulce en barras.
Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14.20 y 15.20 horas, respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v9 abril

Llámase a licitación para el día 21 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas para perforar, herramientas perforadoras, para tuberías, para herrero y accesorios, en la canti-

dad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 141|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 abril

Llámase a licitación para el día 8 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descarga, carga y apilaje de mercaderías generales, azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones y minerales en bolsas en la Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 abril

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 8 de Abril próximo a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio y gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de $ 100.— m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el Departamento de Estudios Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 abril

Llámase a licitación para el día 22 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de una báscula para pesar vagones de capacidad de 70 toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1535|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 abril

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos de bronce y de hierro, tirafondos y remaches en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1060|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v17 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de guarda ganados completos, portones y portoncitos de pino tea en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1995|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 marzo

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 26 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de colocación de avisos en los coches comedores de 1.ª y 2.ª clase y vagones cubiertos de carga de los FF. CC. del Estado de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 191|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas, para la provisión de Puertas y Ventanas, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180 los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 218|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1930, a las 14,20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ollas para calefacción a vapor y accesorios, en la cantidad y condiciones que figuran en el pliego N.° 1901|29, que los interesados podrán retirar gratis, entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v1.° abril.

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de tanques cilíndricos para servicio de agua, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 144|29 que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 5.00 m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 marzo

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1943|29 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los estribos del Puente sobre el arroyo Fernández (Klm. 17-550 de Curuzú Cuatiá) en la línea de Federal a C. Cuatiá de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado al precio de $ 20.— m|n, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 124|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de aparatos de alarma para pasos a nivel en al cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 134|30. A. 1. que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14:20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado - San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia

de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

Llámase a licitación para el día 2 de Abril de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga, arreglo de vagones de mercaderías generales, maderas, haciendas, maquinarias, etc., en Empalme, Intercambio, Estación y Puerto de Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11, y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe.

El expediente respectivo lleva el número 292|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v7 abril.

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas, para la provisión de barnicida y pinturas pasta, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 424|29 A. 3. y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v28 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de máquinas varias de las características y condiciones insertadas en el pliego N.° 96|30, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 marzo

Llámase a licitación para el día 16 de Abril de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para señales, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 79|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 abril.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 4.250.000 sobres varios con impresión, con sujeción a las Bases de Licitación que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 31 de Marzo próximo a la hora 15.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 164 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de viáticos y gastos de movilidad, de que no rindió cuenta, y gastos de publicación de edictos según resoluciones Nos. 9857, del 9 de Octubre de 1929, y del 20 de Febrero de 1930, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-6 marzo N.° 1.749-s.p.p.-v-17 marzo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Tomás Grande**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (0.200) doscientos gramos medias de seda y (1,100) un kilogramo cien gramos de pañuelos de seda bordados, detenidos por Expediente N.° 52 letra M. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 28 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v14 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Alvaro Morzazo y Salvador Reguera** y a todas las personas que se consideren con derecho a (1,500) un kilo quinientos gramos de cigarrillos en general, detenidos por Expediente N.° 31 letra P. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 28 de 1930 — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v14 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 209, M. o 153 M. 1930 de muestras y encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

MarcaA . M. Delfino, sin número, 1 cajón, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Marca M. de Glasabel, número 9897, 1 fardo, vapor A. Star, fecha de entrada Octubre 3 de 1929.

Marca W. Forles, sin número, 1 fardo, vapor U. Grange, fecha de entrada Octubre 4 de 1929.

Marca W. H. Orden, sin número, 1 esq., vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 8 de 1930.

Marca D. G. G. B. La Plata, número 74.169, 1 cajón, vapor S. Ventana, fecha de entrada Octubre 9 de 1929.

Marca Cía. Anglo Bco. Argentino, sin número, 1 paquete, vapor H. Monarch, fecha de entrada Octubre 10 de 1929.

Marca N. y J. Manzano, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca N. y J. Manzano, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca N. y J. Manzano, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Oevtubre 22 de 1929.

Marca B. y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca B. y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca Rodolfo Di Ció, sin número, 1 lata, J. J. de Berton, fecha de entrada Octubre 24 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Lisboa, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 28 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Buenos Aires, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 28 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Portugal, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 28 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Portugal, sin número, 1 paquete, trein Internacional, fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

Marca L. Gentile, sin número, 1 paquete, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

Marca L. Gentile, sin número, 1 valija, tren Internacional,fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

Marca Alberto Haeske, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

El Jefe.

v-24 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 56 M. ó 61 M. 1930 de la Dársena Norte, Muestras y Encomiendas que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca R. Palacios, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca J. M. Karter, número 1, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Septiembre 6 de 1929.

Marca Vitto Bracalini, número 1, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 8 de 1929.

Marca A. Azabo, sin número, 1 cajón, vapor H. Brigade, fecha de entrada Septiembre 14 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 cajón, vapor Avila, fecha de entrada Septiembre 18 de 1929.

El Jefe

v-15 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 621-1929 ó 621 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 621-R-1929

Marca P. L. C., números 3272|76, 5 cajones, vapor Quessant, paquete 3225, fecha de entrada Junio 6 de 1927.

El Jefe

v-15 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 681-1929 ó 681 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 681-R-1929

Marca I. R. abajo E. W. Z., número 85, 1 paquete, vapor G. de Lanlsherre, paquete 4506, fecha de entrada Agosto 7 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 682-1929 ó 682 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 682-R-1929

Marca A. H. H., sin número, 10 atados, vapor La Coruña, paquete 3403, fecha de entrada Junio 16 de 1927.

Marca A. H. H., sin número, 2 barras, vapor La Coruña, paquete 3403, fecha de entrada Junio 16 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 683-1929 ó 683 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 683-R-1929

Marca A. Carallo, sin número, 8 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 3569, fecha de entrada Junio 23 de 1927.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 684-1929 ó 684 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 684-R-1929

Marca J. C., números 1|7, 7 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 3852, fecha de entrada Julio 7 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 685-1929 ó 685 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 685-R-1929

Marca Durrenghis, número 4066, 1 cajón, vapor General Alvear, paquete 4751, fecha de entrada Agosto 18 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 686-1929 ó 686 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 686-R-1929

Marca A. Carallo, sin número, 4 cajones, vapor General Alvear, paquete 4751, fecha de entrada Agosto 18 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 687-1929 ó 687 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 687-R-1929

Marca Continental, sin número, 10 piezas, vapor Bonheur, paquete 2907, fecha de entrada 23 de Mayo de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 688-1929 ó 688 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 688-R-1929

Marca Baya Blanca, sin número, 21 piezas, vapor Santiago, paquete 4687, fecha de entrada Agosto 16 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689-1929 ó 689 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 689-R-1929

Marca El Indio abajo 51, sin número, 1 pieza, vapor W. Notus, paquete 4934, fecha de entrada Agosto 27 de 1927.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María de los Reyes Rodríguez de Gómez**, que firma **Reyes R. de Gómez**, por sí y sus hijos menores, **Dolores, Eulogia, Esther y Enrique José Gómez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maestro de la Escuela N.° 107 de Santa Fe, don **José Gómez Rosario**.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ventura Rodríguez de Smith**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Guerra, don Enrique Smith.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Eugenia Lamas de Spangenberg**, por sí y sus hijos menores, Lía Ofelia, Ernesto Luis, Jorge Ricardo, Federico Guillermo, Regis Alberto, María Amalia y Jacobo Enrique Spangenberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ernesto A. Spangenberg.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Di Liscia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ilkevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rodríguez Sevilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sotero D. Aguilar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Di Blassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lauwerens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Quintana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Yurquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Campusano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Filgueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Lorandini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Frutos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Pangallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Curaba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Joaquín Jacue**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Arce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930.— El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín A. Ríos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Francisco Tessa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Moreno (hijo)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimiro Andrón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1930.— El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albano Adazús**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
titución, calle Córdoba 1868, a justi- El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Grande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Doearno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Sasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón F. Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Favrot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.
v21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el **término** de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la **institución (Ayacucho esq. Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Secretario.
v31 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Arturo Ruarte, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la ins**titución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Primitivo Camprovín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrea Batelino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — **El Secretario.**
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Luzzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Baldomero Rodríguez Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.— El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santiago Narvarte, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la**

institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Bennani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Ayacucho 1362, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Pirchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Marcelino Figueiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymun do Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio E. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ramundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba N.° 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Camilo Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldo Cipelletti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Primitiva Laureana Villalba de Llanes, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Guillermo Llanes.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Gertrudis de Tezanos Pinto de Cabral, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lauro Cabral.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Irene Renis de Martínez, por sí y sus hijos menores Salvador y Angel Martínez, y por sí doña Margarita Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicolás Martínez.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosario Gutiérrez de Arce, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Arce.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Amancia Romero, y don Marcelino Fausto Romero, como tutor de sus hermanas menores, Isidora Joaquina y María Luisa Romero, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Romero.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Verdura de Adamo, por sí y sus hijos menores Francisco, José y Cayetana Adamo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex portero de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 8.°, don José Adamo.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Piñeiro de Rodríguez, en su carácter de madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Antonio Rodríguez.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Roca Palma Parodi de San José, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Emilio San José.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Cusmuruko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dominga Acuña de Rosa, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Roberto Rosa.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Emanuel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — El Secretario.
v-15 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nemesio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — El Secretario.
v-15 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Sanabria de Gómez, en su carácter de madre del ex

empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Ramón Gómez.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa I. Córdoba de Loyola**, por sí y sus hijas menores **Cristina Delia, Sofía Leonor y Elina Isabel Loyola**, y por sí, las Stas. **María Argentina yCándida Rosa Loyola**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Preceptor de la Escuela Primaria, anexa al Regimiento 17 de Infantería, don Bernardo Loyola.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petrona Ferreira de Mancini** y doña **Delia Mancini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Marcos Mancini.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Cresci**, por sí y su hermana menor, **María Teresa Celina Cresci**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Cresci.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qu se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Suárez de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gregorio López.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rafaela González de Luque**, por sí y sus hijos menores, **María Gracia y Miguel Luque**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Luque.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Pasques de Vilela**, doña **María Esther** y **Daría Amelia Vilela**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Vilela.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rodeiro Trillo de **Canosa**, en su carácter de viuda del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Canosa.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Gerardo Aguilar** para los menores **Haydee Esther, Raúl Fernando** y **Omar Rafael Solís**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora Elemental de la Escuela N.° 42 del Chaco, doña, **Amanda de Grandis de Solís**.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Secretario.

v-13 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e8 feb. N.° 7085 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Martínez Palacio**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 febrero s|pp. 7100 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital del Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Germinal Beile (a) "El Polo"**, procesado por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7097 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Matejeich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7098 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warschavsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7099 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Acri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7096 v1.° abril

Argentino G. Barraquero, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado N.° 8, del doctor Roberto Basavilbaso, emplaza durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivadulla**, a fin de que durante él se presenten a deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e21 febrero N.° 7091 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Rosendo Lens**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7092 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Posada**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7093 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lorenzo Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7094 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Mikotoy**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7095 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 feb. N.° 7106 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Martínez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 feb. N.° 7107 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, a partir de la primera publicación del presente, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra propietarios o poseedores desconocidos, juicio de apremio, que el señor Juez dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.
Por presentado con los documentos acompañados, por parte en mérito del certificado de poder adjunto y por constituído el domicilio legal indicado. Publíquense edictos por el término de tres meses, haciendo las publicaciones por quince días en los Boletines Judicial y Oficial, librándose los correspondientes oficios, fíjese para cubrir los gastos y costas de este juicio, la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional.

A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos (Lunes y Jueves). —

Carlos A. Varangot.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Simón de Iriondo, secretario.

Deudores propietarios o poseedores de finca en la Pampa. Acha 1928. Partidas 10, 62, 154, 313, 530, 558, 531, 532, 594, 703, 716, 717, 718, 719, 721, 722, 725, 740, 751, 753. 754, 755, 756, 974, 977. 978, 984, 986, 987, 988, 989, 990, 991. 994, 995, 996, 997, 1000, 1001, 1002, 1003. 1005 1006, 1007, 1008, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1086, 1114, 1158, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1174, 1175, 1180, 1181, 1187, 1188, 1189, 1190, 1193, 1194, 1203, 1210, 1214, 1215, 1216, 1218, 1221, 1222 1223. 1245, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1287, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1301, 1302, 1327, 1339, 1341 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1349. 1351, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1360 1362, 1374, 1404, 1405, 1406, 1408, 1409

Bernasconi. — 5 y 44^7, 5 y 44^8, 13. 15, 36, 37, 103, 104, 109, 110, 199, 200. 218, 221, 224, 227, 229, 439^1, 483, 492, 496, 610, 624, 650, 669, 678, 717, 718. 728, 741, 761, 819, 842, 860, 864, 888, 944, 948, 975, 979, 1193, 1208, 1209, 1210. 1211, 1212, 1215, 1221, 1228, 1291, 1322, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1334, 1335, 1339, 1341, 1342, 1343.

Pico. — 7, 12, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 164, 165, 171, 172, 185, 186, 189, 190, 195, 196, 222, 223, 224, 249, 255, 284, 311, 311, 327, 353, 354, 355, 415, 428, 454, 458, 460, 503, 504, 524, 525, 527, 530, 673, 741, 745, 758, 759, 763, 868, 912, 934, 970, 1176, 1187, 1253, 1255, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1284, 1285, 1291, 1292, 1297, 1298, 1304, 1305, 1307, 1308, 1309, 1422, 1423, 1424, 1435, 1436, 1437, 1466, 1539, 1550, 1556, 1557, 1558, 1562, 1563, 1638, 1658, 2361, 2362, 2383, 2689, 2690, 2723, 2724, 2725, 2770, 2771, 2779, 2780, 2781, 2788, 2789, 2790, 2791, 2797, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811. 2812, 2822, 2826. 2837, 2842, 2850, 2851. 2852, 2855, 2856, 2857, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868. 2869, 2870, 2877, 2883, 2886, 2892, 2893 2894, 2905, 2910, 2911, 2911, 2919, 2930. 2934, 2954. 2956, 2987, 2988, 3004, 3010. 3011, 3012, 3035, 3036, 3037, 3038, 3042, 3273, 3274, 3278, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, — 3313, 3314, 3315, 3316, 3752, 3819, 3820, 3826, 3836, 3840, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855. 3856, 3857, 3858, 3859, 3874, 3876, 3883, 3885.

Victorica. — 17, 18, 154, 155, 163, 168. 173, 255^1, 259, 281, 282, 283, 286, 287, 290, 293, 295, 296, 306, 310, 363, 364. 365, 366, 368, 372, 373, 384, 387, 389, 392, 393, 409, 410, 417, 661, 663, 664, 665, 666, 667, 681, 682, 761, 802, 803, 804, 807, 808, 809, 815, 816, 818, 822. 823, 834, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 862, 876, 897, 898, 899, 900, 901, 907. 908, 909, 910, 911, 920, 921, 922, 924, 925, 927, 928, 931, 939, 941, 942, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 961, 963, 964, 966, 967, 968. 973. 974, 976. 977. 996, 1008, 1015, 1017, 1020. 1021. 1022. 1023, 1024. 1026. 1027 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1109, 1112, 1119, 1121, 1122, 1123, 1136, 1137, 1140.

Simón de Iriondo, secretario.

e-5 marzo N.° 7051-s.p.p.-v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Longobucco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 35, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929 — U. Romero, secretario.

e18 feb. N.° 7.090 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Sebastiana Hernández**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal antes referido, secretaría del subscripto, a tomar la participación que le corresponda en la querella que se le sigue, a instancia Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 31 de 1929. — Belisario Vera Barros, secretario.

e11 febrero s|pp. N.° 7086 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eligio Cescatti, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Saúl Kamien**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e25 feb. N.° 7110 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 feb. N.° 7101 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Zavalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 febrero s|pp. N.° 7102 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 feb. N.° 7108 s. p.p. v3 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Francisco y Constantino Méndez y Ventura Cereda**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e25 feb. N.° 7109 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Francisco Cristófaro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 marzo N.° 7111 s. p.p. v10 abril

El señor Juez del Crimen doctor Atilio Pessagno, cita por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente a **Manuel Cremieux**, para que comparezca en la causa que por calumnias, le sigue don Teófilo Gatica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Ernesto González Gowland, secretario.

Se debe por la publicación $ 54.

e6 marzo N.° 7112 s. p.p. v10 abril

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Comercial de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Arturo Carmelo Iturraspe**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, primer piso, sobre Tucumán.

Se debe por la publicación $ 54.

e6 marzo N.° 7113 s. p.p. v10 abril

Se debe por la publicación $ 54.

Por disposición de S. S. el señor Juez **Federal de la Capital** en lo Criminal y Correccional, doctor **Miguel L. Jantus**, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a **D. Damial Viel y J. Laovasky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por indagación de un contrabando aprehendido en la estación Federico Lacroze, se instruye con intervención de la Secretaría Coghlan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

Se debe por la publicación $ 19.20.

e6 marzo N.° 7114 s. p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Sigfrido Samuel Weill**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo N.° 7116 s. p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julio García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo N.° 7117 s. p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo C. Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 marzo N.° 7118 s. p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e7 marzo N.° 7119 s. p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pablo Hepner**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e7 marzo N.° 7120 s. p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Moisés Gvirtzman** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infidelidad en excepción al servicio militar, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Tucumán.
e18 feb. N.° 7.088 s|p.p. v27 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Pola o Polla**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929 — Arturo G. González, secretario.
e18 feb. N.° 7.089 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Boso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e24 feb. N.° 7.105 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Pauma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vidal o Vidali y Armida Bega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 febrero s|pp. N.° 7103 v2 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Travasso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e24 feb. N.° 7.104 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a don **Carlos De Santos**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, Febrero ... de 1930.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
Se debe por la publicación $ 7.20.
e6 marzo N.° 7115 s. p.p. v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Colombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 marzo N.° 7125 s. p|p. v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo López Di Lauro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.
e10 marzo N.° 7124 s. p.p. v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Campalona**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 marzo N.° 7123 s. p|p. v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Bresci**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e10 marzo N.° 7121 s. p|p. v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Menéndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e10 marzo N.° 7122 s. p|p. v14 abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Marca renunciada N.° 78.225

AJUSTO

Febrero 19 de 1930. — George W. Hughes, renuncia a todos sus derechos que tiene en la marca "Ajusto", para distinguir plumas metálicas, clase 18, que le fué concedida en Junio 30 de 1923, bajo el N.° 78.225. — Aviso número 17.519.
v-15 marzo

Marca renunciada N.° 78.226

1037

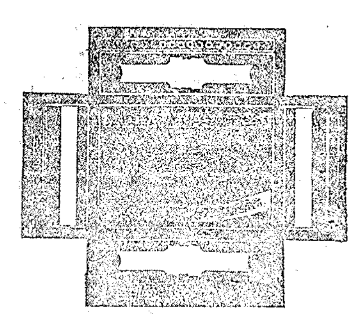
Febrero 19 de 1930. — George W. Hughes, renuncia a todos sus derechos que tiene en la marca "1.037", para distinguir plumas metálicas, clase 18, que le fué concedida en Junio 30 de 1923, bajo el N.° 78.226. — Aviso número 27.518.
v-15 marzo

Marca renunciada N.° 78.227

1200

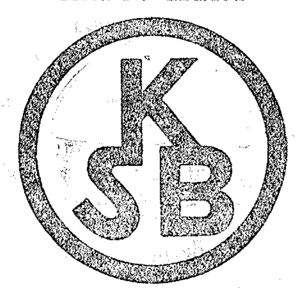
Febrero 19 de 1930. — George W. Hughes, renuncia a todos sus derechos que tiene en la marca "1.200", para distinguir plumas metálicas, clase 18, que le fué concedida en Junio 30 de 1923, bajo el N.° 78.227. — Aviso número 27.517.
v-15 marzo

Marca renunciada N.° 78.228



Febrero 19 de 1930. — George W. Hughes, renuncia a todos sus derechos que tiene en la marca según diseño, para distinguir plumas metálicas, clase 18, que le fué concedida en Junio 30 de 1923, bajo el número 78.228. — Aviso N.° 27.516.
v-15 marzo

Acta N.° 124.404



Septiembre 3 de 1927. — Hero Armaturenwerk G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Febrero 20 de 1930. — Aviso N.° 05485.
v-15 marzo

Acta N.° 145.353

NIMBUS

Febrero 17 de 1930. — José Pereira. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 27.411.
v-15 marzo

Acta N.° 126.662



Diciembre 12 de 1927. — Mellowes And Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir barras de acero forradas de plomo u otras guarniciones metálicas usadas en vidriería para soportar o sostener el vidrio, clase 4. — Substituída en Febrero 21 de 1930. — Aviso N.° 27.515.
v-15 marzo

Acta N.° 134.476



MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1928. — Chami y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Febrero 19 de 1930.— Aviso N.° 27.479.
v-15 marzo

Acta N.° 136.718

LUMIERE

Febrero 15 de 1929. — Villa y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Febrero 17 de 1930. — Aviso N.° 27.450.
v-15 marzo

Acta N.° 141.218

LAXO - THINOL

Agosto 31 de 1929. — José Oteruelo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 19 de 1930. — Aviso 27.509.
v-15 marzo

Acta N.° 143.314

GLISELINA

Noviembre 23 de 1929. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 18 de 1930. — Aviso 27.510.
v-15 marzo

Acta N.° 144.395

ALCANTEIRA

Enero 8 de 1930. — Bernabo, Matticoli, Spufford y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 19 de 1930. — Aviso N.° 27.538.
v-15 marzo

Acta N.° 145.357

EL ESPAÑOL

Febrero 17 de 1930. — Balbiani Greppi y Compañía. — Para distinguir ponche, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.899. — Aviso N.° 27.365.
v-15 marzo

Acta N.° 144.904



Enero 29 de 1930. — Aluminum Industries Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir válvulas para motores y máquinas de cualquier naturaleza, de la clase 4. — Aviso N.° 26.993.
v-15 marzo

Acta N.° 145.013

BRAMPTON

Enero 31 de 1930. — Brampton Brothers Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir partes componentes de bicicletas y vehículos a motor, guarniciones y respuestos para bicicletas y vehículos a motor y cadenas de transmisión hechas de metal únicamente, de la clase 12. — Corregida en Febrero 19 de 1930. — Renovación de la número 63.562. — Aviso N.° 26.906.
v-15 marzo

Acta N.° 145.053

REDDAWAY

Febrero 4 de 1930. — F. Reddaway y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10, menos las de goma y caucho. — Corregida en Febrero 21 de 1930. — Renovación de la número 61.579. — Aviso N.° 27.127.
v-15 marzo

Acta N.° 145.348

LIPACKITE

Febrero 17 de 1930. — James Walker y Co. Limited, de Wolking, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.416. — Aviso N.° 27.409.
v-15 marzo

Acta N.° 145.349

"TUYÚ"

Febrero 17 de 1930. — H. A. de Leloir y G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 27.412.
v-15 marzo

Acta N.° 145.350

CAFEYÚ

Febrero 17 de 1930. — H. A. de Leloir y G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.414.
v-15 marzo

Acta N.° 145.351

MATEYÚ

Febrero 17 de 1930. — H. A. de Leloir y G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.413.
v-15 marzo

Acta N.° 145.352

CHOYÚ

Febrero 17 de 1930. — H. A. de Leloir y G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.415.
v-15 marzo

Acta N.° 145.355

GRANDE LIQUEUR DU MIDI

Febrero 17 de 1930. — Balbiani Greppi y Compañía. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.897. — Aviso número 27.367.
v-15 marzo

Acta N.° 145.356

GIRALDINA

Febrero 17 de 1930. — Balbiani Greppi y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.898. — Aviso N.° 27.366.
v-15 marzo

Acta N.° 145.358

Revista Telefónica Argentina

Febrero 17 de 1930. — Compañía Unión Telefónica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18. — Aviso N.° 27.261.
v-15 marzo

Acta N.° 145.359

CUTEX

Febrero 17 de 1930. — Northam Warren Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir herramientas, aparatos y útiles para manicuras, de la clase 6. — Renovación de la N.° 64.119. — Aviso N.° 27.418.
v-15 marzo

Acta N.° 145.371

CRESCENT BRAND

Febrero 17 de 1930. — Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 64.209. — Aviso N.° 27.445.
v-15 marzo

Acta N.° 145.361

AUTO-POSE

Febrero 17 de 1930. — Angel María Oyuela. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.420.
v-15 marzo

Acta N.° 145.362





Febrero 17 de 1930. — Cía. Argentine Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.210. — Aviso N.° 27.422.
v-15 marzo

Acta N.° 145.360

AUTO-POSE

Febrero 17 de 1930. — Angel María Oyuela. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.419
v-15 marzo

Acta N.° 145.364

BLASON

Febrero 17 de 1930. — La Fármaco Argetina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas natuarles o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.451.
v-15 marzo

Acta N.° 145.365

BLASON

Febrero 17 de 1930. — La Fármaco Argetina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.441.
v-15 marzo

Acta N.° 145.366

BLASON

Febrero 17 de 1930. — La Fármaco Argetina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.452.
v-15 marzo

Acta N.° 145.367

CONTINENTAL

Febrero 17 de 1930. — Jorge A. Durand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 61.029. — Aviso N.° 27.443.
v-15 marzo

Acta N.° 145.368

CONTINENTAL

Febrero 17 de 1930. — Jorge A. Durand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.030. — Aviso N.° 27.442.
v-15 marzo

Acta N.° 145.369

CHOCOLATE SOL

Febrero 17 de 1930. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 63.788. — Aviso N.° 27.447.
v-15 marzo

Acta N.° 145.370

DAZO

Febrero 17 de 1930. — Norton And Gregory Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles para la reproducción de planos y similares, de la clase 18. — Aviso N.° 27.448.
v-15 marzo

Acta N.° 145.372

SALAMAC

Febrero 17 de 1930. — Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 64.210. — Aviso N.° 27.446.
v-15 marzo

Acta N.° 145.373

TOMANGO

Febrero 17 de 1930. — Tomango Limited, de Eastern Transvaal, Unión del Africa del Sud. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.453.
v-15 marzo

Acta N.° 145.374



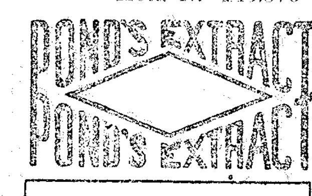
Febrero 17 de 1930. — Tomango Limited, de Eastern Transvaal, Unión del Africa del Sud. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.454.
v-15 marzo

Acta N.° 145.375

RADIOLITINA

Febrero 17 de 1930. — Hugo Camelín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas paturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.457.
v-15 marzo

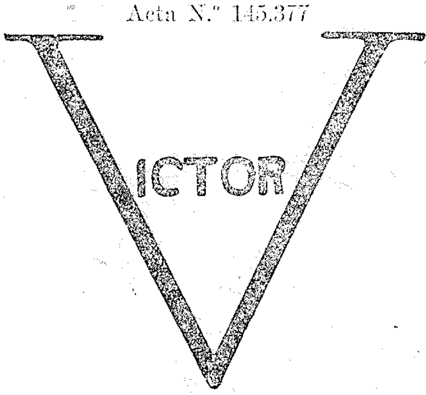
Acta N.° 145.376





Febrero 17 de 1930. — Pond's Extract Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 61.375. — Aviso N.° 27.463.
v-15 marzo

Acta N.° 145.377



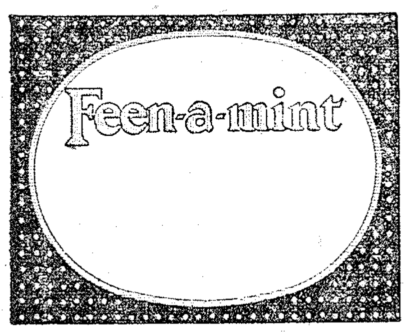
Febrero 17 de 1930. — Víctor Talking Machine Company, de New Yersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y matteriales radiotelefónicos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.462.
v-15 marzo

Acta N.° 145.378

Febrero 17 de 1930. — Craftex Company, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 27.460.

v-15 marzo

Acta N.° 145.380



Febrero 17 de 1930. — Health Products Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir goma de mascar medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 27.459.

v-15 marzo

Acta N.° 145.381

PIERCE

Febrero 17 de 1930. — The Piercearrow Motor Car. Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 27.458.

v-15 marzo

Acta N.° 145.382

MANUELITA

Febrero 17 de 1930. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.455.

v-15 marzo

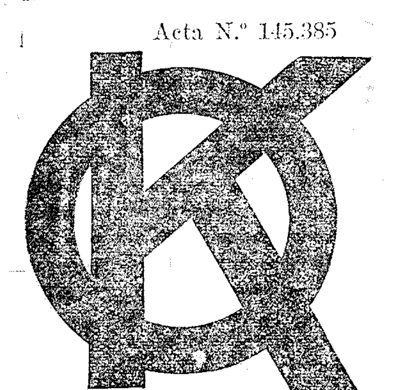
Acta N.° 145.383

Compañía Yerbatera Sud Americana

Febrero 17 de 1930. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.456.

v-15 marzo

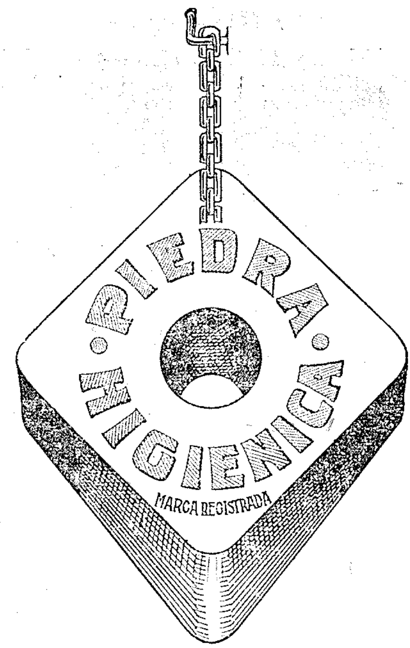
Acta N.° 145.385



Febrero 17 de 1930. — Walter Schumann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 27.430.

v-15 marzo

Acta N.° 145.384



Febrero 18 de 1930. — Mauricio de Wind. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.466.

v-15 marzo

Acta N.° 145.387

COPOS

Febrero 18 de 1930. — Lever Brothers Limited; de Port Sunlight (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.470.

v-15 marzo

Acta N.° 145.389

LA SUPREMA COMBINACION

Febrero 18 de 1930. — Shell - Mex Argentina Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.469.

v-15 marzo

Acta N.° 145.390

EL REY ROMANTICO

Febrero 18 de 1930. — Paramount Films Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.499.

v-15 marzo

Acta N.° 145.391

KOLAKAL

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.500.

v-15 marzo

Acta N.° 145.400



Febrero 18 de 1930. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.468.

v-15 marzo

Acta N.° 145.393

GINASAN

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.502.

v-15 marzo

Acta N.° 143.394

SANAGRIP

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.503.

v-15 marzo

Acta N.° 145.395

TEGCARDIL

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.504.

v-15 marzo

Acta N.° 145.396

ALCOTIL

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.506.

v-15 marzo

Acta N.° 145.397

SABISMOL

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.505.

v-15 marzo

Acta N.° 145.398

CIDRETE

Febrero 18 de 1930. — J. Steinhorst. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.474.

v-15 marzo

Acta N.° 145.399

T I G R E



Febrero 18 de 1930. — Juan Larrañaga. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Aviso N.° 27.473.

v-15 marzo

Acta N.° 145.392

KALMOSAN

Febrero 18 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.501.

v-15 marzo

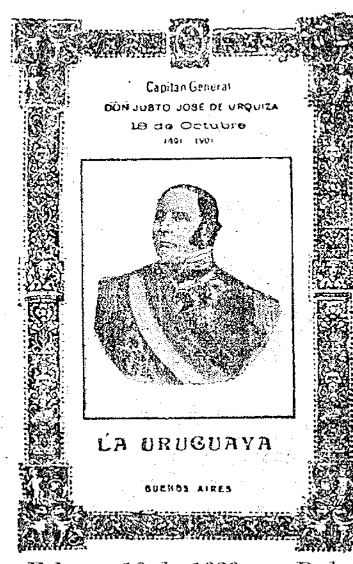
Acta N.° 145.405

TUSCA

Febrero 18 de 1930. — Mappin y Webb Limited; de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 62.611. — Aviso N.° 27.477.

v-15 marzo

Acta N.° 145.402



Febrero 18 de 1930. — Pedro Rial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de a N.° 68.791. — Aviso N.° 27.428.

v-15 marzo

Acta N.° 145.403



Febrero 18 de 1930. — Pedro Rial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.429.

v-15 marzo

Acta N.° 145.404



Febrero 18 de 1930. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.427.

v-15 marzo

Acta N.° 145.401

ESPERANTO

Febrero 18 de 1930. — Vicente Targhetta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.485.

v-15 marzo

Acta N.° 145.406

MAPWEB

Febrero 18 de 1930. — Mappin y Webb Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.515. — Aviso N.° 27.478.

v-15 marzo

Acta N.° 145.407

DUSANT

Febrero 18 de 1930. — Troglio y Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 27.487.

v-15 marzo

Acta N.° 145.410

IDROLITINA

Febrero 18 de 1930. — José Gamna. — Para distinguir substancias químicas usados en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso N.° 27.481.

v-15 marzo

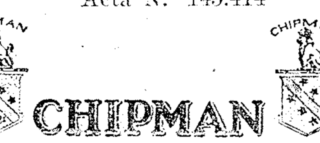
Acta N.° 145.411

IDROLITINA

Febrero 18 de 1930. — José Gamna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.480.

v-15 marzo

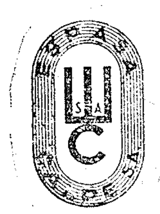
Acta N.° 145.414



Febrero 18 de 1930. — Corporación Andes S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.508.

v-15 marzo

Acta N.° 145.416



Febrero 19 de 1930. — Espasa-Calpe S. A.; de Bilbao (España). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.439.

v-15 marzo

Acta N.° 145.420

EL REY DEL JAZZ

Febrero 19 de 1930. — Universal Pictures Corporation Of, Argentina. —Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 27.449.

v-15 marzo

Acta N.° 145.418

" RUSTON "

Febrero 19 de 1930. — Ruston And. Hornsby; Ltd. de Lincoln (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.494.

v-15 marzo

Acta N.° 145.425

LETANCYL

Febrero 19 de 1930. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.492.

v-15 marzo

Acta N.° 145.429

FANTASIA

Febrero 19 de 1930. — Ana María Buchanan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés, cafés, yerba mate y demás substancias para infusiones y bebidas calientes. — Aviso N.° 27.484.

v-15 marzo

Acta N.° 145.432

LYRIC

Febrero 19 de 1930. — All-American Mohawk Corporation; de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.521.

v-15 marzo

Acta N.° 145.433

MONO-CELL

Febrero 19 de 1930. — Bond Electric Corporation; de New Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.— Aviso N.° 27.522.

v-15 marzo

Acta N.° 145.434

ALCANTARA

Febrero 19 de 1930. — Diez Hermanos; de Jerez de la Frontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.523.

v-15 marzo

Acta N.° 145.437

EL FARO

Febrero 19 de 1930. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Renovación de la N.° 61.504. — Aviso N.° 27.526.

v-15 marzo

Acta N.° 145.443

GLACIAL

Febrero 19 de 1930. —Vázquez y Marín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.534.

v-15 marzo

Acta N.° 145.436



Febrero 19 de 1930. — J. P. Mercier. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.175. — Aviso N.° 27.525.

v-15 marzo

Acta N.° 145.438

CAMPANELLA

Febrero 19 de 1930. — José B. Campanella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.527.

v-15 marzo

Acta N.° 145.439

PIOJINA
DOBLE FUERZA

Febrero 19 de 1930. — Becker Medicine Co.; de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.528.

v-15 marzo

Acta N.° 145.442

GLACIAL

Febrero 19 de 1930. — Vázquez y Marín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.533.

v-15 marzo

Acta N.° 145.445

EL PARQUE

Febrero 19 de 1930. — Juan Cavallo. — Para distinguir impresiones, publicaciones, y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 27.532.

v-15 marzo

Acta N.° 145.446



Febrero 20 de 1930. — Edmundo Cassard, Manuel Tzal Clin y Domingo Pereira Ramírez. — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 27.548.

v-15 marzo

Acta N.° 145.447

ARMENONVILLE

Febrero 20 de 1930. — Edmundo Cassard Manuel Tzal Clin y Domingo Pereira Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.549.

v-15 marzo

Acta N.° 145.448

CHIERI

Febrero 20 de 1930. — Lagorio y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.467.

v-15 marzo

Acta N.° 145.449

THANATOPHTHISIN

Febrero 20 de 1930. — Hans Curtius; de Friburgo en Br. (Alemania). —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas y especialmente sueros para prevención y curaciones de la tuberculosis, de la clase 2. — Aviso N.° 27.537.

v-15 marzo

Acta N.° 145.450

OPTIMUS

Febrero 20 de 1930. — Compañía General de Artes Gráficas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18, menos máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.574. —Aviso N.° 27.541.

v-15 marzo

Acta N.° 145.451

CONDORMOT

Febrero 20 de 1930. — Manuel Morales. — Para distinguir kerosene de motor, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.330. — Aviso N.° 27.544.

v-15 marzo

Acta N.° 145.452

CONDOROIL

Febrero 20 de 1930. — Manuel Morales. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.331. — Aviso N.° 27.545.

v-15 marzo

Acta N.° 145.456



ZORRINO
MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1930. — José Antonio Albisu. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 63.584. — Aviso N.° 27.546.

v-15 marzo

Acta N.° 145.457

" BANANIA "

Febrero 20 de 1930. — Jorge Hussner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 27.540.

v-15 marzo

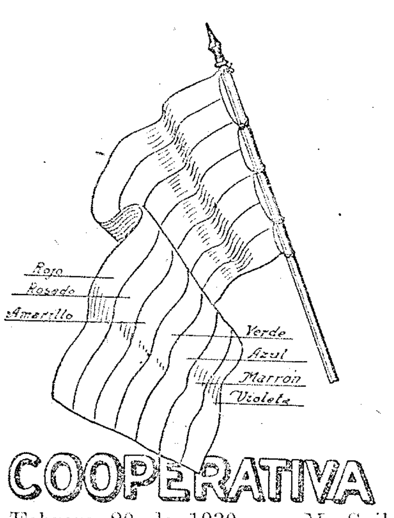
Acta N.° 145.458

RODGER BALLAST HART CONVERTIBLE CAR

Febrero 20 de 1930. — Rodger Ballast Car Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 61.178. — Aviso N.° 27.555.

v-15 marzo

Acta N.° 145.461



COOPERATIVA

Febrero 20 de 1930. — M. Saibene Etchegaray y Lombardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.551.

v-15 marzo

Acta N.° 145.462

CREM

Febrero 20 de 1930. — José Segón (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.553.

v-15 marzo

Acta N.° 145.463



Febrero 20 de 1930. — Santiago A. Solari. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.— Aviso N.° 27.554.

v-15 marzo

Acta N.° 145.475

Floreal

Febrero 21 de 1930. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.557.

v-15 marzo

Acta N.° 145.465

Vos también tenés tu historia

Febrero 20 de 1930. — Francisco Canaro. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 27.539.

v-15 marzo

Acta N.° 145.467

"S y R"

Febrero 21 de 1930. — Szulc y Raedler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 27.069.

v-15 marzo

Acta N.° 145.468

"S y R"

Febrero 21 de 1930. — Szulc y Raedler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.070.

v-15 marzo

Acta N.° 145.469

SERULA

Febrero 21 de 1930. — La Química "Bayer, Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.436.

v-15 marzo

Acta N.° 145.470

SERULA

Febrero 21 de 1930. — La Química "Bayer, Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.438.

v-15 marzo

Acta N.° 145.471

VENULA

Febrero 21 de 1930. — La Química "Bayer, Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.438.

v-15 marzo

Acta N.° 145.472

RUBOR

Febrero 21 de 1930. — Yodice y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.464.

v-15 marzo

Acta N.° 145.473

BYM

Febrero 21 de 1930. — Yodice y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.465.

v-15 marzo

Acta N.° 145.474

EL AUTONIVELADOR

Febrero 21 de 1930. — Heinlein y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.352.

v-15 marzo

Acta N.° 145.476



Febrero 21 de 1930. — Colombo Berra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.685. — Aviso N.° 27.560.

v-15 marzo

Acta N.° 145.477

JARNAC

Febrero 21 de 1930. — Colombo Berra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.811. — Aviso N.° 27.561.

v-15 marzo

Acta N.° 145.478



Febrero 21 de 1930. — José Ciuro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.558.

v-15 marzo

Acta N.° 145.481



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 61.484. — Aviso N.° 27.562.

v-15 marzo

Acta N.° 145.507

TRISCOSAL

Febrero 21 de 1930. — Luis Fuentes Ortiz. — Para distinguir pinturas, hidrófugos y artículos para pintores en general, menos aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 27.601.

v-15 marzo

Acta N.° 145.508

INSUPERABLE

Febrero 21 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 27.513.

v-15 marzo

Acta N.° 145.482



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.485. — Aviso N.° 27.563.

v-15 marzo

Acta N.° 145.483



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 61.486. — Aviso N.° 27.564.

v-15 marzo

Acta N.° 145.484



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.487. — Aviso N.° 27.565.

v-15 marzo

Acta N.° 145.485



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 61.488. — Aviso número 27.566.

v-15 marzo

Acta N.º 145.486



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.º 61.489. — Aviso N.º 27.567.

v-15 marzo

Acta N.º 145.487



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 3. — Renovación de la N.º 61.490. — Aviso N.º 27.568.

v-15 marzo

Acta N.º 145.488



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 61.491. — Aviso N.º 27.569.

v-15 marzo

Acta N.º 145.489



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la 61.492. — Aviso N.º 27.570.

v-15 marzo

Acta N.º 145.490



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 61.493. — Aviso N.º 27.571.

v-15 marzo

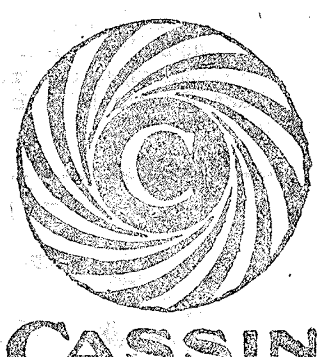
Acta N.º 145.491



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.º 61.494. — Aviso número 27.572.

v-15 marzo

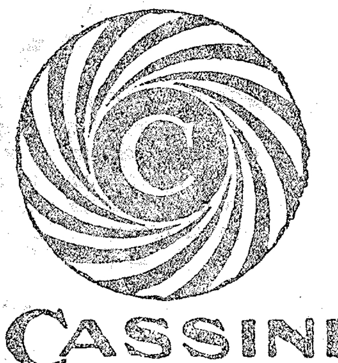
Acta N.º 145.492



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 61.495. — Aviso N.º 27.573.

v-15 marzo

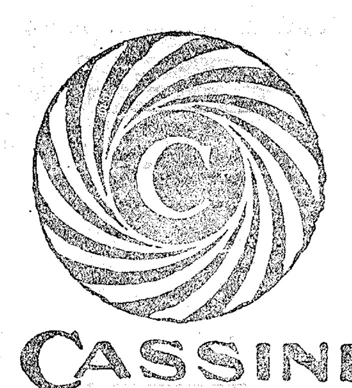
Acta N.º 145.493



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.º 61.496. — Aviso número 27.574.

v-15 marzo

Acta N.º 145.494



Febrero 21 de 1930. — Roque L. Cassini. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de a N.º 61.497. — Aviso número 27.575.

v-15 marzo

Acta N.º 145.496

LEGION

Febrero 21 de 1930. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.582.

v-15 marzo

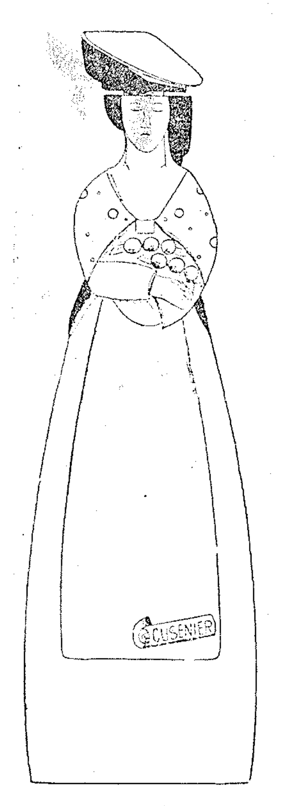
Acta N.º 145.497

ARISTOCRAT

Febrero 21 de 1930. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 27.581.

v-15 marzo

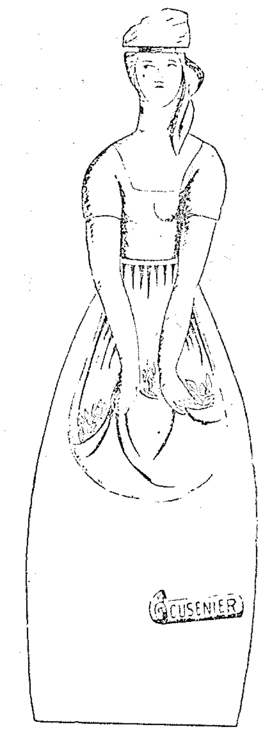
Acta N.º 145.498



Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 27.588.

v-15 marzo

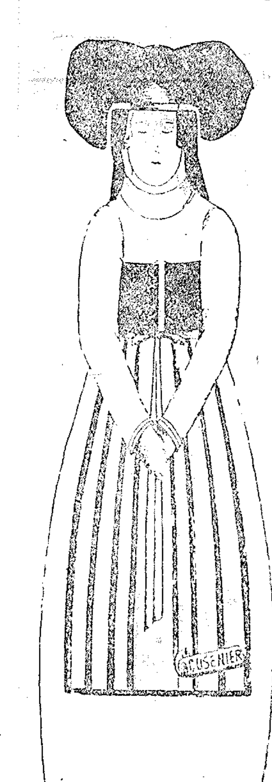
Acta N.º 145.499



Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 27.589.

v-15 marzo

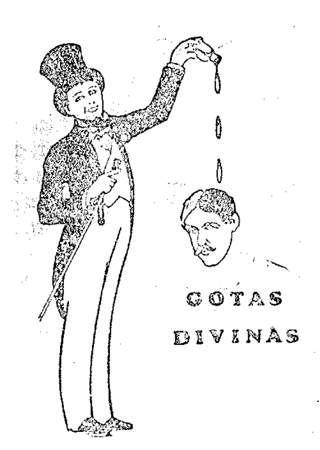
Acta N.º 145.500



Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 27.590.

v-15 marzo

Acta N.º 145.505



Febrero 21 de 1930. — J. Serrats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 27.587.

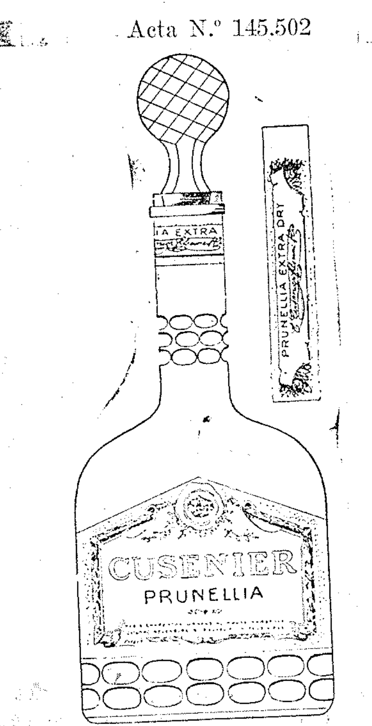
v-15 marzo

Acta N.° 145.501

Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.591.

v-15 marzo

Acta N.° 145.502



Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.592.

v-15 marzo

Acta N.° 145.511

PENENE

Febrero 21 de 1930. — Jorge Steinhorst. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.597.

v-15 marzo

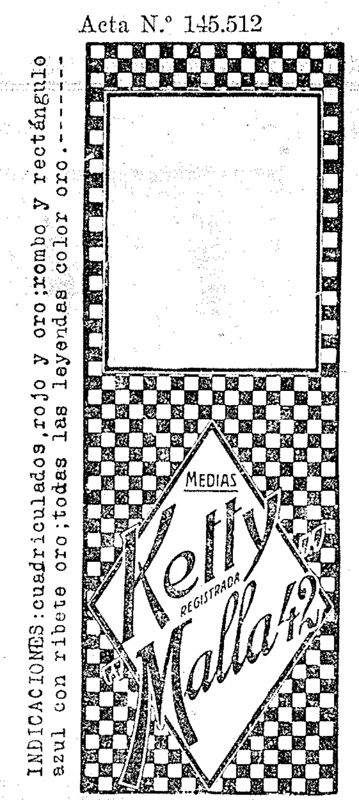
Acta N.° 145.513

MULTICELULAR

Febrero 21 de 1930. — Nils Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 27.602.

v-15 marzo

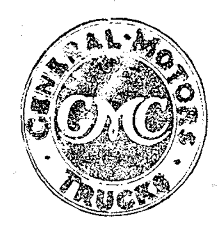
Acta N.° 145.512



Febrero 21 de 1930. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 27.580.

v-15 marzo

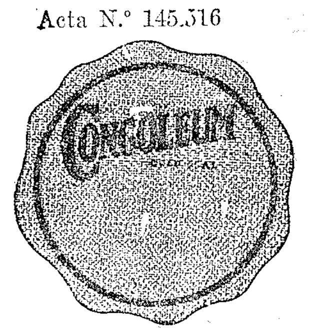
Acta N.° 145.515



Febrero 21 de 1930.—General Motor Trutk Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 27.504.

v-15 marzo

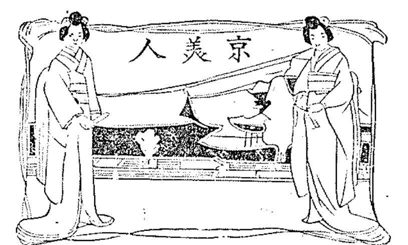
Acta N.° 145.516



Febrero 21 de 1930. — Gongoleum-Nairn Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cubiertas preparadas para pisos del tipo de hule, de la clase 13. — Renovación de la número 64.378. — Aviso N.° 27.605.

v-15 marzo

Acta N.° 145.517



Febrero 21 de 1930. — Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, de Minami-Katsushika - gun Tokyo - fu (Japón). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.606.

v-15 marzo

Acta N.° 145.518

K.B.K.

Febrero 21 de 1930. — Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, de Minami-Katsushika - gun Tokyo - fu (Japón). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.607.

v-15 marzo

Acta N.° 145.519

KANEBO

Febrero 21 de 1930. — Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, de Minami-Katsushika - gun Tokyo - fu (Japón). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.608.

v-15 marzo

Acta N.° 145.520

CIMONE

Febrero 21 de 1930. — La Arrocera Argentina, Frugone y Prévé, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.613.

v-15 marzo

Acta N.° 145.521

CIMONE

Febrero 21 de 1930. — La Arrocera Argentina, Frugone y Prévé, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 27.614.

v-15 marzo

Acta N.° 96.295



Septiembre 4 de 1923. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída Febrero 19 de 1930. — Renovación de la N.° 63.848. — Aviso N.° 27.529.

v-15 marzo

Acta N.° 123.787



Agosto 4 de 1927. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Substituída en 19 de Febrero de 1930. — Renovación de la N.° 63.847. — Aviso N.° 27.530.

v-15 marzo

Acta N.° 132.998

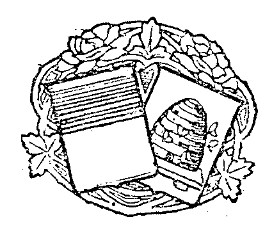
JUNIORS

Septiembre 13 de 1928. — Dorso Elena y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Octubre 14 de 1929. — Aviso N.° 24.123.

v-15 marzo

Acta N.° 144.963

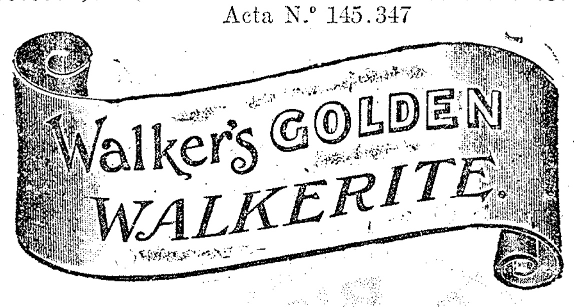
Compañia Aseguradora Argentina



Enero 30 de 1930. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Corregida en Febrero 19 de 1930. — Renovación de la N.° 60.876. — Aviso N.° 26.964.

v-15 marzo

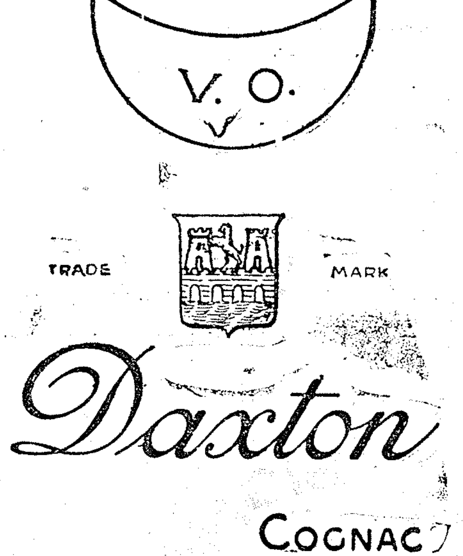
Acta N.° 145.347



Febrero 17 de 1930. — James Walker y Co. Limited, de Woking (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filttrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.417. — Aviso N.° 27.407.

v-15 marzo

Acta N.° 145.354



Febrero 17 de 1930. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.657. — Aviso N.° 27.410.

v-15 marzo

Acta N.° 145.363



Febrero 17 de 1930. — M. Bau y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 27.444.

v-15 marzo

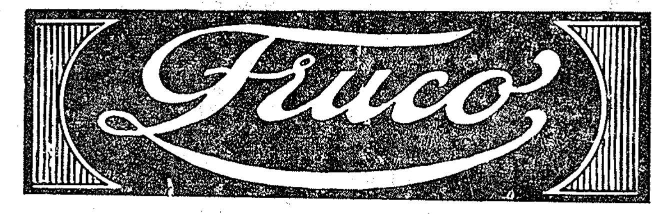
Acta N.° 145.379

CRAFTEX

Febrero 17 de 1930. — Craftex Company, de Massachussetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.461.

v-15 marzo

Acta N.° 145.386



Febrero 18 de 1930. — Cäcilie Wackers de Terwissen. — Para distinguir útiles de cocina, de la clase 10. — Aviso N.° 27.472.

v-15 marzo

Acta N.° 145.388



PERSEO

Febrero 18 de 1930. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 64.264. — Aviso N.° 27.471.

v-15 marzo

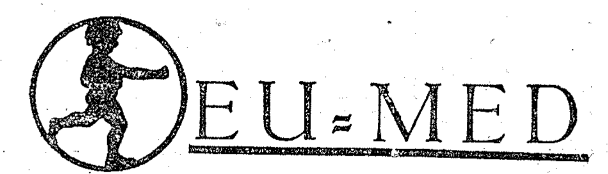
Acta N.° 145.408

"CHALEUR"

Febrero 18 de 1930. — Salomón Bucatinsky. — Para distinguir parches y preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, de la clase 25. — Aviso N.° 27.483.

v-15 marzo

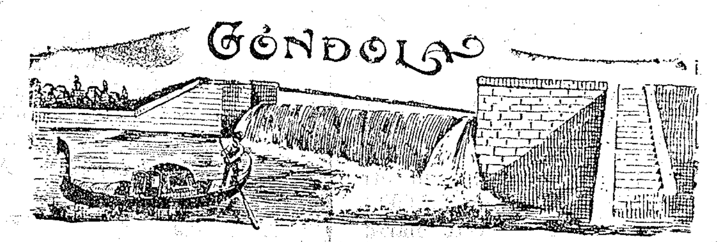
Acta N.° 145.409



Febrero 18 de 1930. — Federico Thurm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.482.

v-15 marzo

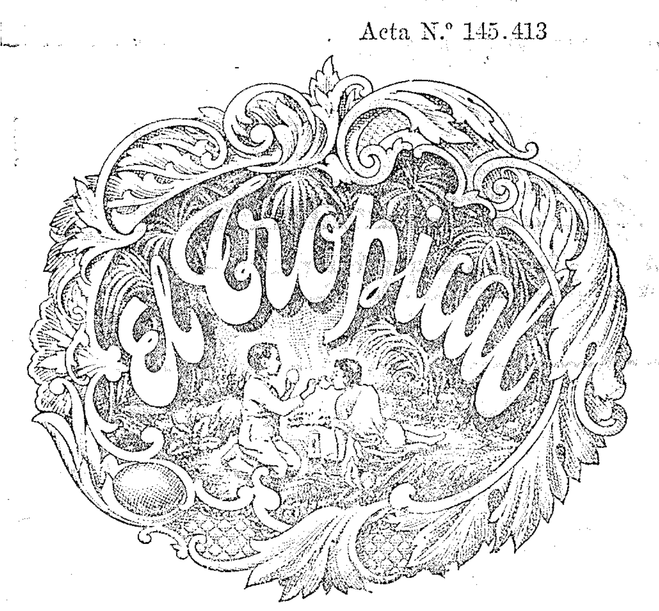
Acta N.° 145.412



Febrero 18 de 1930. — Segovia Hnos. y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.054. — Aviso N.° 27.486.

v-15 marzo

Acta N.° 145.413



Febrero 18 de 1930. — Camilo García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.507.

v-15 marzo

Acta N.° 145.415

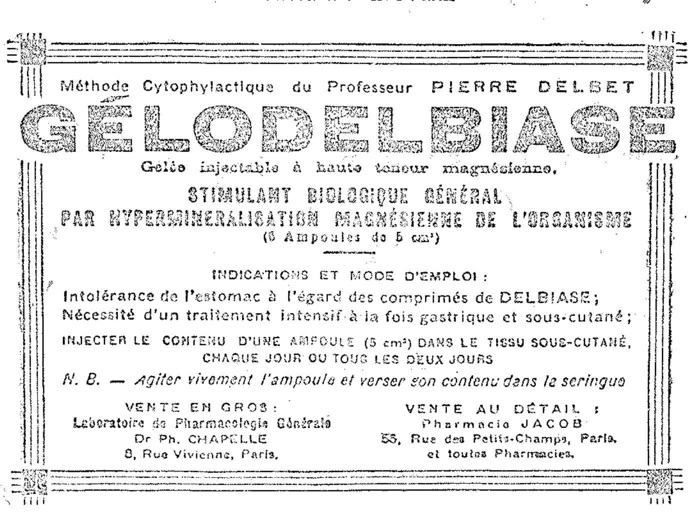
ENCICLOPEDIA
VNIVERSAL ILVSTRADA
EVROPEO-AMERICANA



Febrero 19 de 1930. — Espasa-Calpe, S. A., de Bilbao (España). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.488.

v-15 marzo

Acta N.° 145.421



Febrero 19 de 1930. — Etablissements Rigaud Ste. Anme., de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 27.497.

v-15 marzo

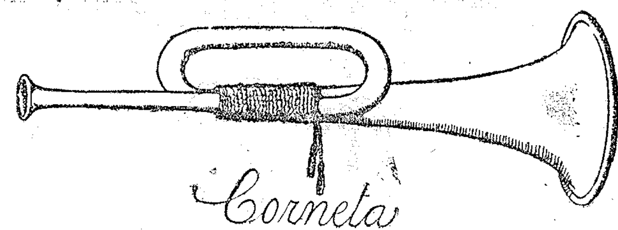
Acta N.° 145.422



Febrero 19 de 1930. — Société Anonyme Georges Lesieur et Ses Fils, de París (Francia). — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 27.496.

v-15 marzo

Acta N.° 145.424



Febrero 19 de 1930. — Luis Pasimanik. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.493.

v-15 marzo

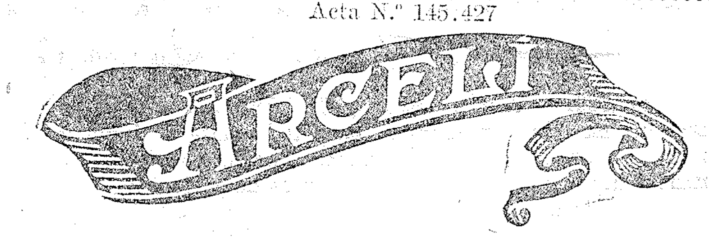
Acta N.° 145.426

BIZCOCHITOS HONEY
(Honey Rusks)

Febrero 19 de 1930. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 27.491.

v-15 marzo

Acta N.° 145.427



Febrero 19 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.511.

v-15 marzo

Acta N.° 145.428

Angel C. Martínez

Febrero 19 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 62.116. — Aviso 27.512.

v-15 marzo

Acta N.° 145.430



Febrero 19 de 1930. — "Loma Negra", Sociedad Anónima Compañía Industrial Argentina. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 27.535.

v-15 marzo

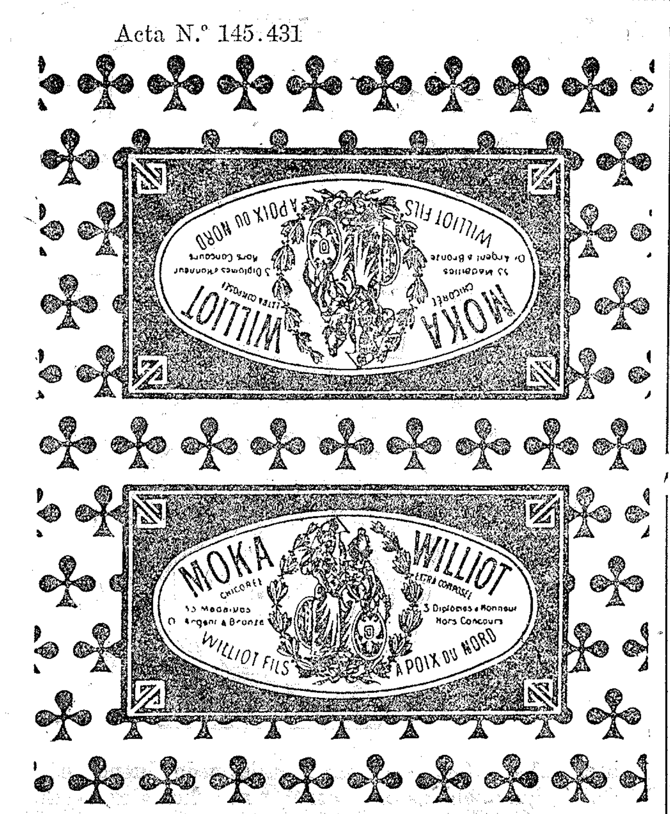
Acta N.° 145.435



Febrero 19 de 1930. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.524.

v-15 marzo

Acta N.° 145.431



Febrero 19 de 1930. — Williot Fils Société a Responsabilité Limitée, de Neuilly-s|Seine (Francia). — Para distinguir achicoria y café Moka, de la clase 22.— Aviso N.° 27.520.

v-15 marzo

Acta N.° 145.440



Febrero 19 de 1930. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 63.849. — Aviso N.° 27.531.

v-15 marzo

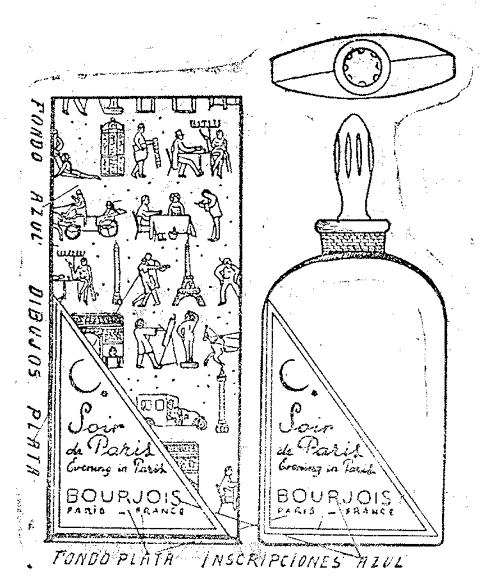
Acta N.° 145.441

"AU PETIT PARIS-LONDRES"

Febrero 19 de 1930. — Luis D'Amico y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.476.

v-15 marzo

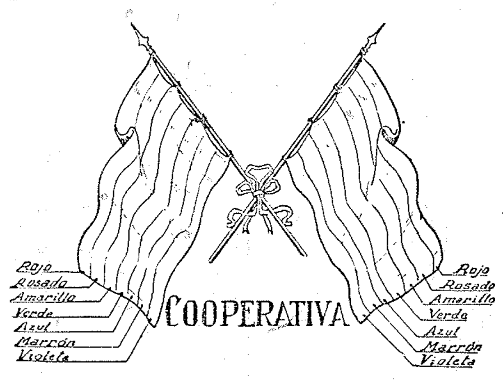
Acta N.° 145.453



Febrero 20 de 1930. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Cie., de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 27.543.

v-15 marzo

Acta N.° 145.459



Febrero 20 de 1930. — M. Saibene Etchegaray y Lombardi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 27.552.

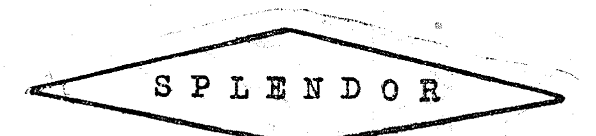
v-15 marzo

Acta N.° 145.460

Febrero 20 de 1930. — M. Saibene Etchegaray y Lombardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.550.

v-15 marzo

Acta N.° 145.464



Febrero 20 de 1930. — Simonini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.547.

v-15 marzo

Acta N.° 145.466



Febrero 21 de 1930. — Establecimientos Simón y Cía.., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.579.

v-15 marzo

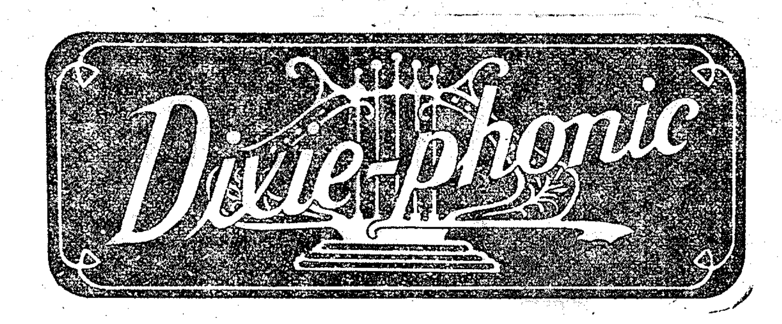
Acta N.° 145.4[illegible]



Febrero 21 de 1930. — Bernardo Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.700. — Aviso N.° 27.559.

v-15 marzo

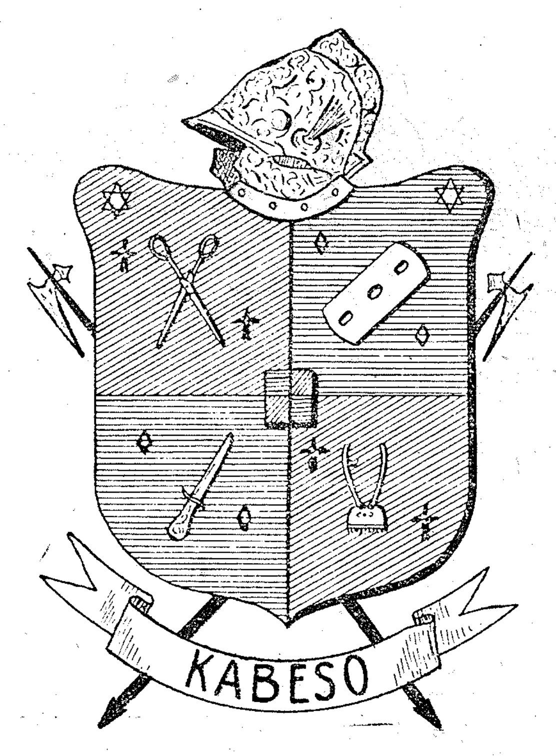
Acta N.° 145.480



Febrero 21 de 1930. — Parson y Crosland Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 27.556.

v-15 marzo

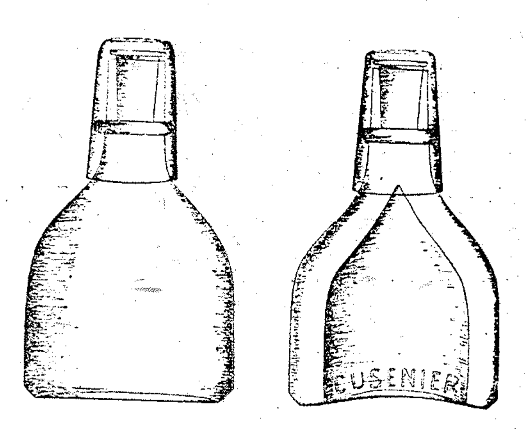
Acta N.° 145.495



Febrero 21 de 1930. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.583.

v-15 marzo

Acta N.° 145.503



Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.593.

v-15 marzo

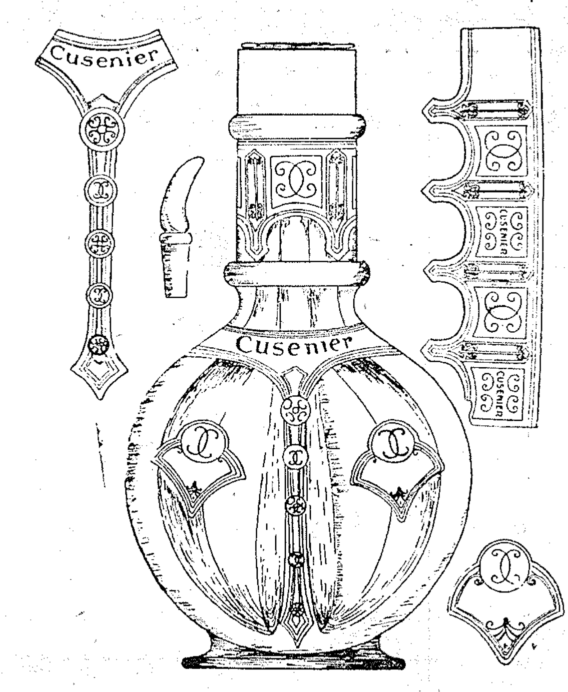
Acta N.° 145.417

"COLECCION UNIVERSAL CALPE"

Febrero 19 de 1930. — Espasa-Calpe, S. A., de Bilbao (España). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 15. — Renovación de la número 62.943. — Aviso N.° 27.490.

v-15 marzo

Acta N.° 145.504



Febrero 21 de 1930. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.594.

v-15 marzo

Acta N.° 145.509

"REAL EI-BAR"

Febrero 21 de 1930. — Ramón Codina. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 27.598.

v-15 marzo

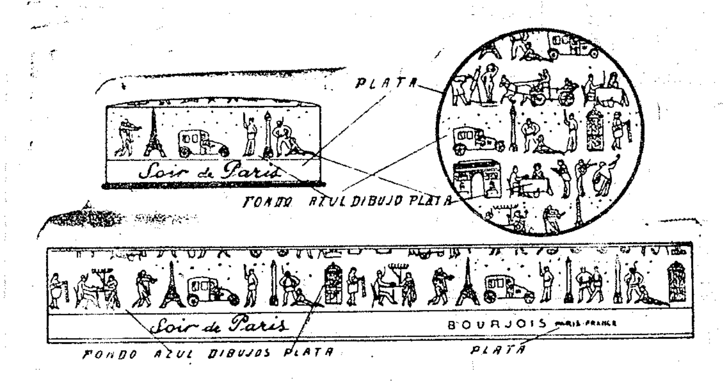
Acta N.° 145.514



Febrero 21 de 1930. — Parker Rust-Proof. Company, de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos químicos para preparar y acondicionar superficies metálicas previamente a su esmaltado, de la clase 1. — Aviso N.° 27.603.

v-15 marzo

Acta N.° 145.454



Febrero 20 de 1930. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Cie., de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 6. — Aviso N.° 27.542.

v-15 marzo

D. EHULETCHE, Secretario

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.